



### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PAGINA

### CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 5 de abril de 2006, por la que se convocan ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, a realizar durante el curso 2006/2007.

8

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

20

Resolución de 27 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 24 de enero de 2006, que resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Matronas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, notificando a los interesados afectados por dicha modificación.

20

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de abril de 2006, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Juan José Hernández Medina Profesor Titular de Escuela Universitaria.

21

Resolución de 24 de abril de 2006, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad mediante el sistema de promoción interna.

22

Número formado por dos fascículos

Martes, 9 de mayo de 2006

Año XXVIII

Número 86 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 18 de abril de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

22

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, Código 2052810.

23

### UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de abril de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobado correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla, convocado por Resolución que se cita.

23

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 13 de febrero de 2006, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

24

Orden de 13 de febrero de 2006, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

24

Orden de 13 de febrero de 2006, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (Consolidado).

24

Orden de 13 de febrero de 2006, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

24

Resolución de 10 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz). (PP. 1494/2006).

24

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 19 de abril de 2006, por la que se modifican los anexos del Decreto 552/2004, de 7 de diciembre, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal transferido de la Cuenca Hidrográfica del Sur.

25

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 395/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

27

Resolución de 24 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 170/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

27

Resolución de 24 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 198/2006, interpuesto por doña Laura Martín Fuentes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, Negociado J.

27

Resolución de 24 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el envío del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 249/06, que se sigue ante el Juzgado del mismo orden jurisdiccional núm. Dos de los de Jaén promovido por don Francisco Peinado Vílchez.

27

Resolución de 24 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el envío del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 250/06, que se sigue ante el Juzgado del mismo orden jurisdiccional núm. Dos de los de Jaén, promovido por don Gerardo Escobar Endrino.

28

Resolución de 25 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Ondotológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de marzo de 2006.

28

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 24 de abril de 2006, por la que se aprueba el modelo normalizado de solicitud de inscripción de campamentos de turismo en el Registro de Turismo de Andalucía.

29

Resolución de 26 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

35

Resolución de 26 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

35

Resolución de 24 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se amplía el plazo de resolución y notificación de la convocatoria de subvenciones para la dotación de infraestructuras deportivas, correspondiente al ejercicio 2006, según la Orden que se cita. 35

Resolución de 11 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de Modernización de las Pymes comerciales, comprendidas desde 1 de enero de 2005 hasta 31 de diciembre de 2005 (convocatoria año 2005). 36

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Locales que se citan a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2006. 39

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Privadas que se citan a la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de Turismo, correspondientes al ejercicio 2006. 39

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 28 de marzo de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Preescolar «Peques» de El Ejido (Almería). 39

Orden de 31 de marzo de 2006, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Preescolar «Jesús-María» de Pinos Puente (Granada). 40

Orden de 3 de abril de 2006, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del Centro docente privado de Educación Secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Linares (Jaén). 41

Orden de 5 de abril de 2006, por la que se concede autorización plena en las enseñanzas y ampliación de puestos escolares al centro docente privado extranjero «The British School of Córdoba», de Córdoba. 42

Orden de 5 de abril de 2006, por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento al Centro docente privado extranjero «Calpe College», de San Pedro Alcántara (Málaga). 43

Orden de 7 de abril de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil «Nuestra Señora de las Nieves» de Los Palacios y Villafranca (Sevilla). 43

Orden de 10 de abril de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil «El Peñón» de Alhaurín de la Torre (Málaga). 44

Orden de 10 de abril de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Entrerriós» de Entrerriós de Mijas (Málaga). 45

Orden de 10 de abril de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Educación Infantil «El Romeral», de El Romeral de Alhaurín de la Torre (Málaga). 46

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 710/05, interpuesto por Promociones Milcasur, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga. 47

Resolución de 24 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1440/05-S.3.ª, interpuesto por doña Cristina Plaza Vilar, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 47

### 4. Administración de Justicia

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE GRANADA

Edicto dimanante del procedimiento de desahucio núm. 539/2005. (PD. 1629/2006). 48

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 881/2005. 48

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 28 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia contratación de la Consultoría y Asistencia para la realización de pruebas periciales en los procesos tramitados en los Organos Judiciales de Huelva y provincia. (PD. 1617/2006). 49

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 3 de mayo de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de servicio que se cita (Expte.: LIM/06-CHU). (PD. 1626/2006).

50

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de arrendamiento de bienes homologados.

50

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 20 de abril de 2006, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 1616/2006).

51

**AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS**

Anuncio para la contratación por procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación urgente, de las obras para la construcción de nave para servicios municipales. (PP. 1448/2006).

51

Anuncio para la contratación por procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación urgente, de las obras para la construcción de nave para taller de formación. (PP. 1447/2006).

52

**ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS**

Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Coordinación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la obra Obras en oficinas de la Coordinación Provincial en Huelva (Expte. 003/ISE/2006/HUE).

52

Resolución de 25 de abril de 2006, de la Coordinación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 1628/2006).

52

**AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA**

Anuncio para la contratación de la Dirección de la Consultoría y Asistencia para la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de Urbanización de la 2.ª y 3.ª Etapa del Plan Parcial de las normas subsidiarias de Armilla, del Campus de la Salud, en Armilla (Granada) (Expte. 2/2006-DF-CS). (PD. 1627/2006).

53

**EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA**

Anuncio de la Gerencia Provincial de Cádiz, por el que se declara desierta la licitación del contrato que se cita (Expte.2006/0697).

53

**JUNTA DE COMPENSACION COSTA BALLENA-CHIPIONA**

Anuncio de licitación de los concursos para la adjudicación de las obras de urbanización en la Unidad Urbanística Integrada La Ballena en el término municipal de Chipiona (Cádiz). (PP. 1428/2006).

54

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

54

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución referente a procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro.

54

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

55

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando inicio del expediente sancionador MA-009/2006-AN.

55

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando interrupción unilateral de instalación de máquinas de tipo «B», correspondiente al Expte. R.S. 1716 (16.3.2006).

55

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando interrupción unilateral de instalación de máquinas de tipo «B», correspondiente al expediente R.S. 1720 (16.3.2006).

55

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-057/2006-EP.

55

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador MA-073/2005-EP.

56

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-069/2005-EP.

56

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-006/2006-EP.

56

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador MA-130/2005-EP.	56	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 4650/2005).	59
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-058/2006-EP.	56	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 4904/2005).	59
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la resolución correspondiente al expediente sancionador MA-109/2005-EP.	57	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 201/2006).	59
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-107/2005-EP.	57	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 202/2006).	60
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador MA-228/2005-AN.	57	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 427/2006).	60
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-170/2005-EP.	57	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud Permiso de Investigación. (PP. 913/2006).	60
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos.	58	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 912/2006).	60
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifican propuestas de acuerdo de valoración en procedimientos de determinación de justiprecio.	58	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 1178/2006).	60
<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>		Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 1865/2005).	60
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 1320/2006).	58	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 2564/2005).	60
<b>CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA</b>		<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1033/2005).	58	Resolución de 24 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra del Proyecto Modificado núm. 2 de clave: 1-GR-1274.M.2-0.0-ON. «Variante de Baza en la A-334 para conectar con la A-92 N». Términos municipales de Baza y Caniles.	61
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1218/2005).	58	Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del acuerdo y Normas Urbanísticas de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a establecimiento de un nuevo sector de SUS residencial y redelimitación y ampliación de las UE-2 y UE-3, y subsanación parcial de deficiencias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en el municipio de Monturque (expediente P-84/05), de aprobar definitivamente de manera parcial con suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006.	62
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 1252/2005).	58		
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 3130/2005).	59		
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 4110/2005).	59		
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 4109/2005).	59		

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 6 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

82

Resolución de 10 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

82

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de subvención para el inicio de actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

83

Resolución de 20 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del Programa de Empleo Estable regulado en la Orden de 6 de mayo de 2005 a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

83

Resolución de 24 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución acuerdo de reintegro.

83

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando emplazamiento para personarse en Juzgado Contencioso-Administrativo.

83

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdos de Iniciación, Propuesta de Resolución y Resoluciones de los siguientes expedientes sancionadores HU-68/05, HU-17/06, H-23/05, HU-05/05, HU-48/05 y HU-70/05.

84

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Acuerdo de 23 de febrero de 2006, de iniciación de expediente de reintegro de subvención otorgada en el expediente JA152AD04 del Servicio de Deportes.

84

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a doña Rosario Caballero García, las resoluciones de actos administrativos que se indican, en relación al Expediente Disciplinario 01/06.

85

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 18 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

85

Resolución de 27 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los Exptes. 352/2003/41/315 y 352/2003/41/316, sobre protección de menores, por la que se acuerda archivar los procedimientos de desamparo de los menores que se citan.

85

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de ratificación de desamparo provisional, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000002.

85

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo por el que se impone la primera multa coercitiva a doña Catharina Van Wissen (Expte. AL/2003/1013/COSTAS).

86

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador AL/2005/591/AG.MA/ENP.

86

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación y Ampliación de Imputados de expediente sancionador AL/2005/541/AG.MA/ENP.

86

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación de inicio del deslinde, Expte. núm. MO/00005/2006, del monte «Dunas del Odiel», con Código de la Junta HU-10017-JA.

87

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, de inicio de deslinde, Expte. MO/00005/2006, del monte público «Dunas del Odiel», con código de la Junta de Andalucía HU-10017-JA.

87

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador HU/2005/724/G.C./INC.

87

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

88

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

89

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación del Acuerdo de 8 de junio de 2005, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde, Expte. D/25/03, del monte «Sierra Gorda y San Jorge», Código de la Junta MA-30022-CCAY.

90

**AYUNTAMIENTO DE UBEDA**

Anuncio de corrección de errores de las bases que se citan.

90

Anuncio de modificación de bases.

90

**IES ISLA VERDE**

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1389/2006).

91

**IES LOS ANGELES**

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1259/2006). 91

**SDAD. COOP. AND. AERODISEÑO PALMA DEL RIO**

Anuncio de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1257/2006). 91

**SDAD. COOP. AND. LUMI-NOVOLUX**

Anuncio de disolución. (PP. 1382/2006). 91

**CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE MALAGA**

Acuerdo de 25 de noviembre de 2005, adoptado por el Consejo de Administración, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2005, aprobando la distribución de competencias inter-orgánicas por asunción de atribuciones al Consorcio. (PP. 308/2006). 91

**CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA Y CONSERVACION CAMINOS RURALES AXARQUIA**

Anuncio de bases. (PP. 1114/2006). 92

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACION

*ORDEN de 5 de abril de 2006, por la que se convocan ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, a realizar durante el curso 2006/2007.*

La participación de los alumnos y alumnas en la labor educativa y en la gestión democrática de los centros es un elemento de suma importancia para la consecución de los objetivos que se marca un sistema educativo de calidad, en el contexto de una sociedad moderna y plural, cuyos valores estén fundados en la libertad, la tolerancia, la solidaridad, la participación, la paz y la no violencia. En esta perspectiva, adquieren particular importancia tanto los lugares de aprendizaje formal, como los de aprendizaje no formal e informal, tales como los centros de encuentro juveniles y el asociacionismo, incluido el voluntariado social, como instrumento para adquirir competencias y habilidades sociales. Todo ello contribuirá a desarrollar en los jóvenes el sentido de pertenencia a la comunidad y, por lo tanto, a la dimensión de la ciudadanía activa y consciente.

En este sentido, el Decreto 28/1988, de 10 de febrero (BOJA de 1 de marzo), por el que se regulan las asociaciones de alumnas y alumnos de los centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contempla, en su artículo 14, el fomento del asociacionismo estudiantil mediante la concesión de ayudas por parte de la Consejería de Educación.

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, en su Título I, capítulo I, establece que la Administración educativa fomentará y garantizará el ejercicio de la participación democrática de los diferentes sectores de la comunidad educativa y, expresamente, se reforzará la participación de los alumnos y alumnas, tanto a título individual como a través de sus asociaciones y sus representantes, en la elección, organización, desarrollo y evaluación de las actividades complementarias y extraescolares.

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en su artículo 25, establece que se fomentará la colaboración con las confederaciones, federaciones y asociaciones del alumnado, para el mejor desarrollo de las acciones contempladas en la misma.

Para dar cumplimiento a todo ello, se viene publicando anualmente la correspondiente convocatoria de ayudas para las asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnas y alumnos censadas en nuestra Comunidad Autónoma. Con estas ayudas, se pretende fomentar el asociacionismo estudiantil bajo los principios de la solidaridad y la cooperación, con un horizonte de objetivos múltiples, tales como potenciar la participación activa del alumnado en las labores de la comunidad educativa, favorecer el ejercicio de los derechos y deberes y propiciar una formación de calidad en igualdad a las alumnas y alumnos de nuestra Comunidad Autónoma.

De otra parte, la convocatoria se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCAA), que determina la normativa aplicable a las subvenciones y ayudas públicas que puedan otorgarse en materias cuya competencia se ostente por la Comunidad Autónoma, estableciendo que serán concedidas con arreglo a los principios de publicidad, libre con-

currencia y objetividad, todo ello derivado de las nuevas exigencias incorporadas en la normativa vigente, tras la entrada en vigor del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por todo ello, y en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera del Decreto 28/1988, de 10 de febrero, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

#### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar ayudas económicas destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de las organizaciones estudiantiles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ámbito no universitario, para el curso 2006-2007 y regular las bases para su concesión.

2. Atendiendo a la implantación territorial de estas organizaciones, se distinguen los ámbitos provincial y regional, a los efectos de aplicación del procedimiento de concesión.

3. Las ayudas tendrán carácter de subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, efectuándose de acuerdo con los principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Consejería de Educación.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Su financiación se efectuará con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones 18.00.01.00.486.01.42F y 18.00.01.00.486.01.42F-2007, para las entidades de ámbito regional y el 18.00.01.18.00.489.42F, para las entidades provinciales, del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, estando limitadas por los créditos que se destinan a los proyectos o actividades subvencionables en las aplicaciones correspondientes y en función de las disponibilidades presupuestarias, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza y norma de desarrollo.

#### Artículo 2. Conceptos subvencionables.

1. Las ayudas se podrán solicitar para:

a) La promoción y desarrollo de proyectos o programas que potencien y favorezcan la aplicación de las finalidades descritas en el siguiente apartado de este artículo.

b) Los gastos de funcionamiento de las organizaciones estudiantiles.

c) Los gastos de realización de Jornadas en temas relacionados con las finalidades contenidas en el siguiente apartado de este artículo.

2. Las ayudas convocadas tienen las siguientes finalidades:

a) Fomentar aquellas actividades que promuevan la participación del alumnado en la labor educativa de los centros, en general, y en sus Consejos Escolares, en particular.

b) Promover la acción cooperativa y el trabajo en equipo, junto con la creación de asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnas y alumnos.

c) Asesorar al alumnado que cursa enseñanzas no universitarias, mediante la realización de actividades de información para la elección y continuidad de sus estudios.

d) Realizar actividades que impliquen a las alumnas y alumnos en el fomento de actitudes de paz y no violencia, favoreciendo un adecuado clima de convivencia en la comunidad educativa.

e) Promover la colaboración social para el desarrollo de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación. Se dará prioridad a los proyectos y actuaciones de compensación educativa y social, que promuevan la plena integración del alumnado en los centros.

f) Hacer actividades para la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad de género.

g) Facilitar la participación de alumnas y alumnos inmigrantes en los centros docentes, como se recoge en el Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, así como del alumnado de minorías étnicas y culturales.

h) Proponer actividades que desarrollen el conocimiento de la legislación vigente que regula el sistema educativo.

i) Otras actividades que favorezcan la participación de los alumnos y alumnas para su formación en una ciudadanía activa.

3. No podrán solicitarse ayudas para la adquisición de material inventariable y realización de actividades ajenas a las propiamente educativas.

Artículo 3. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

2. Es incompatible con la presente convocatoria: Los programas promovidos por organizaciones estudiantiles que puedan acogerse a beneficios de promoción asociativa, expresamente contemplados en otras convocatorias específicas, y para los que sean competentes otros organismos de la Administración.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios a efectos de la presente Orden:

a) Las Asociaciones y Federaciones de alumnos y alumnas de ámbito provincial.

b) Las Federaciones y Confederaciones de alumnos y alumnas de ámbito regional.

2. Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas de acuerdo con el Decreto 28/1988, de 10 de febrero.

b) Tener carácter voluntario y sin ánimo de lucro.

c) Disponer de sede o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Estar inscritas en los correspondientes registros de asociaciones en los Servicios Centrales de la Consejería de Educación, o de las Delegaciones Provinciales de Consejería de Educación.

3. Las entidades solicitantes deberán mantener los requisitos exigidos en los apartados anteriores durante todo el período de realización del proyecto subvencionado y hasta la justificación de la ayuda económica concedida.

4. No podrán obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones reguladas en las presentes bases, las entidades en quienes concurren alguna de las siguientes circunstancias contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

c) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

d) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden las entidades incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiaria las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

5. Las entidades solicitantes quedan exceptuadas de justificar las siguientes circunstancias contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debido al carácter social de estas subvenciones:

a) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

b) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

c) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

d) No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes o ser deudor en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

e) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes reguladas en la presente Orden, dirigidas a la Directora General de Participación y Solidaridad en la Educación, se realizarán en el modelo que se adjunta a la presente Orden como Anexo I, tanto para las Confederaciones y Federaciones regionales como para Federaciones y Asociaciones provinciales. El modelo se podrá obtener en la página web de la Consejería de Educación (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion>) y en la de las 8 Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

2.1. Acreditación de la inscripción en el registro correspondiente, acta de constitución y estatutos de la Asociación, Federación o Confederación.

Quedan exentas de aportar esta documentación, aquellas entidades que lo hayan hecho en las convocatorias del año 2004 y 2005.

2.2. Programa detallado de actividades a desarrollar en el curso 2006/2007, para las que se solicita la ayuda, con la especificación de sus objetivos, breve descripción, destinatarios, secuencia temporal y mecanismos de evaluación. Este programa se cumplimentará según el modelo que como Anexo II se adjunta a la presente Orden, pudiendo servir de orientación las propuestas de actividades contempladas en el Anexo III.

2.3. Presupuesto desglosado de gastos e ingresos del programa de actividades propuesto, y presupuesto específico para cada actividad, según Anexo I.

2.4. Fotocopias debidamente compulsadas de:

- Cédula de Identificación Fiscal (CIF) de la entidad solicitante.

- NIF del Presidente, Presidenta o representante legal de la entidad, que firma la solicitud.

2.5. Certificado del Secretario o Secretaria de la entidad solicitante donde se haga constar el acuerdo de los órganos competentes de la Asociación, Federación o Confederación, por el que se decide solicitar la ayuda, así como la acreditación del representante legal de la entidad, otorgada para la tramitación de la citada ayuda, según Anexo IV y V.

2.6. Certificado de la entidad bancaria que acredite el banco, sucursal, dígitos de control y número de cuenta, abierta a nombre de la organización estudiantil, a través de la cual debe librarse la subvención que se conceda.

2.7. Certificado del Secretario o Secretaria de la entidad solicitante, con el visto bueno del Presidente/Presidenta, donde se haga constar el listado actualizado de Asociaciones o Federaciones que la integran, con número de asociados de cada entidad, según Anexo IV.

2.8. Certificado del Secretario o Secretaria donde se haga constar el nombre, DNI y cargo que ostentan los miembros de la Junta Directiva de la entidad solicitante, según Anexo IV.

2.9. Declaración responsable sobre otras ayudas concedidas y/o solicitadas a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, y del compromiso de comunicar las obtenciones de otras subvenciones para la misma finalidad, con indicación de su importe y órgano o entidad concedente, a los efectos de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.10. Declaración expresa responsable de que la entidad se compromete a adoptar el comportamiento que garantice la realización de todas las actividades objeto de la subvención concedida, así como a financiar íntegramente el proyecto en

la parte que no haya sido subvencionada por la Consejería de Educación, según Anexo VI.

2.11. Declaración responsable de que en la entidad no concurren ninguna de las circunstancias contenidas en el art. 4.4, apartados a), b), c) y d), según Anexo VI.

3. La presentación de la solicitud por parte de la entidad conllevará la autorización a la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación y a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación para recabar los certificados relativos a las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de subvenciones y ayudas públicas.

4. Las solicitudes y su documentación complementaria se presentarán del siguiente modo:

a) Las Asociaciones y Federaciones provinciales de alumnos y alumnas dirigirán, preferentemente, su documentación al Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación, y la entregarán en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en cuyo ámbito geográfico se encuentren domiciliadas.

b) Las Federaciones y Confederaciones de alumnas y alumnos de ámbito regional remitirán sus solicitudes a la Directora General de Participación y Solidaridad en la Educación, entregándose en el Registro General de la Consejería de Educación (Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla).

c) Igualmente, podrá utilizarse cualquiera de las oficinas y registros descritos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el buzón de documentos de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos. Caso de presentarse en una Oficina de Correos, deberá entregarse en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada, en los términos previstos en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

5. El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta el día 31 de mayo de 2006.

6. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que será notificado a la entidad de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 7. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud o documentación preceptiva no reuniera los requisitos establecidos, se requerirá a la entidad para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Artículo 8. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

Para la valoración de las solicitudes y de los programas de actividades se tendrán en cuenta los siguientes criterios que se relacionan en orden de prelación:

1. Respecto a las Asociaciones de Alumnas y Alumnos de ámbito provincial:

a) Características socioeconómicas de la población escolar a la que atiende el centro y de la zona en que esté ubicado el centro donde se encuentre constituida la asociación.

b) Grado de desarrollo del Plan de actividades del año anterior, en su caso.

c) Grado de representatividad de la entidad, lo que se determinará en función del número de alumnos y alumnas integrantes, en relación con el número total del alumnado del centro en el que esté constituida.

d) La repercusión de las actuaciones programadas en el ámbito de la comunidad educativa.

e) Para las asociaciones con más de un año de funcionamiento se tendrán en cuenta las actividades realizadas y el grado de participación de los asociados y de los estudiantes del centro.

2. Respecto a las Federaciones y Confederaciones de Alumnas y Alumnos de ámbito regional:

- Mayor representatividad de la entidad, lo que se determinará en función del número de asociaciones de alumnas y alumnos integrantes de la misma, y del número de consejeros y consejeras escolares, debidamente acreditados por la Secretaría del centro correspondiente, afiliados a la entidad.

- Grado de compromiso medioambiental.

3. En relación con el Programa de actividades a desarrollar, tanto para entidades de ámbito provincial, como de ámbito regional:

a) Actividades que promuevan la participación de los alumnos y alumnas en la labor educativa de los centros, en general, y en sus Consejos Escolares, en particular.

b) Actividades relacionadas con la prestación de servicios a los estudiantes, especialmente las relativas con la información y asesoramiento a los estudiantes del centro, formación, cultura y utilización educativa del ocio.

c) Actividades que fomenten actitudes de paz y no violencia y favorezcan el adecuado clima de convivencia en la comunidad educativa.

d) Actividades en las que participen alumnos y alumnas con discapacidad.

e) Actividades y publicaciones editadas el año anterior, valorándose el número, la calidad y el rigor de los temas tratados, la tirada y la periodicidad de las mismas.

f) Actividades en las que participen alumnas y alumnos inmigrantes, así como el alumnado de minorías étnicas y culturales.

g) Actividades que favorezcan acciones prácticas de ciudadanía activa.

h) El carácter innovador de las actividades realizadas.

i) Proyectos y actuaciones cuyo objetivo sea conseguir que la composición de las juntas directivas de las asociaciones tengan una composición con participación paritaria de mujeres y hombres.

Artículo 9. Tramitación y Resolución de las solicitudes de ámbito regional.

1. Se delega en la Directora General de Participación y Solidaridad en la Educación la competencia para la tramitación y resolución, según proceda, respecto a la concesión o denegación de las ayudas solicitadas por las Federaciones y Confederaciones de alumnos y alumnas de ámbito regional, así como para el acuerdo de reintegro de cantidades.

2. Para el estudio, la verificación de los requisitos y valoración de las solicitudes de las Confederaciones y Federaciones regionales, se constituirá una Comisión Evaluadora Regional presidida por la Directora General de Participación y Solidaridad en la Educación, o persona en quien delegue, y compuesta por:

- Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación.

- Un Jefe o Jefa de Sección de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación.

- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación de Profesorado, propuesto por la Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación propuesto por la Directora General, que actuará como Secretario o Secretaria.

3. Esta Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en la presente Orden y en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

4. Corresponde a la Directora General de Participación y Solidaridad en la Educación la designación de los miembros de la citada Comisión. Para ello, y con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

5. Una vez efectuada la selección por la Comisión Evaluadora Regional, ésta elevará la propuesta de concesión de subvenciones a la Directora General de Participación y Solidaridad en la Educación, así como relación motivada de aquellas solicitudes que hayan quedado excluidas. La propuesta de concesión incluirá como mínimo, los extremos establecidos en el artículo 13.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

6. La propuesta de concesión y denegación que realice la Comisión Evaluadora Regional se elevará a definitiva mediante la correspondiente resolución de la Directora General de Participación y Solidaridad en la Educación, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la LGHPCAA.

7. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél, en los términos del apartado 4 del citado artículo.

8. La resolución citada en el apartado 6 de este artículo se hará de forma motivada y contendrán los extremos siguientes:

a) Indicación del beneficiario o beneficiaria, de la actividad a realizar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) Cuantía de la ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto, su distribución plurianual, así como el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

d) Las condiciones que se imponen a la entidad beneficiaria, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

e) Plazo y forma de justificación por parte de la entidad beneficiaria, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

9. El plazo máximo de resolución y notificación de la convocatoria será de 3 meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior de este artículo, todas aquellas solicitudes de ayudas objeto de la presente convocatoria sobre las que no se hubiera dictado o notificado resolución expresa, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

Artículo 10. Tramitación y Resolución de las solicitudes de ámbito provincial.

1. Se delega en los correspondientes titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación la competencia para la resolución definitiva de las ayudas que se conceden a Federaciones y Asociaciones Provinciales de alumnas y alumnos que participen en la Convocatoria, así como el acuerdo de reintegro.

2. Para el estudio, la verificación de los requisitos y valoración de las solicitudes presentadas por las federaciones y asociaciones de ámbito provincial se constituirá una Comisión Evaluadora Provincial presidida por cada Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación o la persona en la que delegue e integrada por:

- El Jefe o Jefa del Servicio de Ordenación Educativa.
- El o la responsable de la Asesoría de Actividades Estudiantiles.
- Un funcionario o funcionaria del Servicio de Ordenación Educativa, designado por el Presidente o Presidenta, que actuará como Secretario o Secretaria.

Igualmente podrá participar en dicha Comisión un representante designado por las Asociaciones y Federaciones Provinciales de alumnos y alumnas que hayan participado en la convocatoria.

3. Las Comisiones Evaluadoras Provinciales ajustarán su actuación a lo dispuesto en la presente Orden y en el artículo 22 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Corresponde a los Delegados o Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación la designación de los miembros de las citadas Comisiones. Para ello, y con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

5. Una vez efectuada la selección, cada Comisión Evaluadora Provincial elevará la propuesta de concesión de subvenciones al correspondiente Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación, así como la relación motivada de aquellas solicitudes que hayan quedado excluidas.

6. Cada Comisión Evaluadora Provincial realizará su propuesta de concesión y denegación de ayudas, la cual se elevará a definitiva mediante la correspondiente resolución del Delegado o Delegada Provincial, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la LGHPCAA.

7. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél, en los términos del apartado 4 del citado artículo.

8. La resolución citada en el apartado 6 de este artículo se hará de forma motivada y contendrán los extremos siguientes:

a) Indicación de la entidad beneficiaria de la actividad a realizar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) Cuantía de la ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto, así como el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

d) Las condiciones que se imponen a la entidad beneficiaria de acuerdo con lo establecido en la Presente Orden.

e) Plazo y forma de justificación por parte de la entidad, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

9. El plazo máximo de resolución y notificación de la convocatoria será de 3 meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10. Transcurridos el plazo establecido en el apartado anterior de este artículo, todas aquellas solicitudes de ayudas objeto de la presente convocatoria, sobre las que no hubiera dictado o notificado resolución expresa, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

Artículo 11. Reformulación de las solicitudes.

1. De acuerdo con el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones, en los casos en los que el importe de la subvención propuesta en la resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad beneficiaria podrá ajustar su solicitud a compromisos y condiciones de la subvención otorgada así como a los criterios de valoración establecidos en el artículo 8 de la presente Orden. En cualquier caso se deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Artículo 12. Obligaciones de las entidades beneficiarias. Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo y realizar íntegramente la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) Justificar ante la Consejería de Educación el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Educación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Consejería de Educación, de inmediato y por escrito, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la mencionada LGHPCAA.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 16 de la presente Orden, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la LGHPCAA.

Artículo 13. Forma y secuencia del pago.

1. Una vez resuelta la convocatoria, la cantidad asignada se abonará durante el curso académico 2006/2007, mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes que hayan señalado las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

2. El primer pago se realizará en el primer trimestre del curso académico 2006/2007 por un importe no superior al 75% de la ayuda concedida, y un segundo pago-liquidación por el resto, una vez efectuada la justificación de la cantidad total presupuestada, salvo que el importe sea igual o inferior a 6.050 euros, en cuyo caso se efectuará un solo pago por el total de la ayuda concedida.

3. De acuerdo con el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, para poder efectuar el pago de las subvenciones, deberá ser tenido en cuenta lo siguiente:

a) No se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención, sin que se justifiquen los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.050 euros.

b) Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a las entidades que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, en el mismo programa presupuestario.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación definido en la resolución de concesión.

#### Artículo 14. Justificación de la subvención.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la LGS se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en los apartados 4 y 5 del presente artículo.

2. Las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a presentar la justificación documental del cumplimiento de la finalidad y la ejecución íntegra del proyecto de actividades objeto de la concesión de acuerdo con el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, así como la correcta aplicación de los gastos efectuados con cargo a las ayudas recibidas.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con esta subvención con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. La justificación de las ayudas solicitadas por las Asociaciones y Federaciones provinciales beneficiarias se realizará ante la Delegación Provincial correspondiente, en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de recepción del primer pago, sin perjuicio de que las entidades beneficiarias la presenten con anterioridad al pago.

5. La justificación de las ayudas solicitadas por las Federaciones y Confederaciones de ámbito regional se realizará ante la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de recepción del primer pago, sin perjuicio de que los beneficiarios la presenten con anterioridad al pago.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Gestor de la entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya una cuenta justificativa con todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sean imputables

a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. Dichas facturas podrán justificar actividades de las Confederaciones, de las Federaciones o de sus asociados, relativas, en todos los casos, al Plan de Actividades presentado, debiendo contener todos los requisitos formales exigibles a las mismas, y en particular:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.

- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.

- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

- Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades, que deberá incluir:

- Una información completa, cuantitativa y cualitativa, sobre las actividades realizadas.

- Todos los datos que permitan identificar claramente las acciones realizadas y su relación con el proyecto presentado, con aportación de documentos donde se establezca claramente la efectiva aparición de la publicidad de cofinanciación o financiación por parte de la Consejería de Educación.

- En el caso de editarse materiales didácticos o publicitarios, e imputarse gastos de este tipo, deberá adjuntarse un ejemplar de los mismos, en el que figurará inexcusablemente la referencia a la publicidad de la financiación por la Junta de Andalucía.

7. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades provinciales y regionales, deberán estar debidamente diligenciados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

8. Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación, que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

9. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en los casos en los que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptado.

#### Artículo 15. Modificación de la resolución de concesión.

1. Según lo previsto en el artículo 19.4 de la LGS y en los artículos 110 y 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, LGHPCAA, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión y, en su caso, de reembolso de las ayudas, las circunstancias siguientes:

a) Cuando la cuantía obtenida supere al coste del proyecto a desarrollar por la entidad, debido a la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública, o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

b) Cuando se produzca un cambio o ampliación del plazo de ejecución de las actividades o de la justificación de la ayuda.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, la entidad beneficiaria de la ayuda podrá solicitar del Director o Directora General de Participación y Solidaridad en la Educación la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, con anterioridad a la finalización de éstos, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y deberá estar suficientemente justificada.

3. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la ayuda solicitada.

4. La modificación de la resolución de la concesión de la subvención será adoptada por el Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación concedente, previa instrucción del correspondiente expediente en el que, junto a la propuesta razonada de la Comisión Evaluadora correspondiente se acompañarán los informes pertinentes y, según los casos, la solicitud o alegaciones de la entidad.

5. Se podrá autorizar la variación de las partidas que constituyen el presupuesto financiable, sin modificación de la resolución de concesión y siempre que no se disminuya la inversión total, en casos justificados de carácter singular y a petición motivada de la entidad interesada.

#### Artículo 16. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

i) En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

2. Se procederá al reintegro del 100% de la cantidad recibida por incumplimiento de los apartados a), b), c), e), f) y g) del apartado 1 del presente artículo.

3. Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

a) Se procederá al reintegro del 25% de la cantidad recibida del incumplimiento del apartado h) del apartado 1 del presente artículo.

b) Se procederá al reintegro del 10% de la cantidad recibida por el incumplimiento del apartado d) del apartado 1 del presente artículo.

4. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

#### Artículo 17. Fiscalización e intervención.

Los expedientes de gasto y las justificaciones de las ayudas concedidas a los beneficiarios/as deberán ser sometidos a intervención formal y a fiscalización, de conformidad con los artículos 77 y siguientes de la LGHPCAA, y demás normas que sean de aplicación.

#### Disposición adicional primera. Interpretación y desarrollo.

Se autoriza a la Directora General de Participación y Solidaridad en la Educación para dictar los actos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

#### Disposición adicional segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Disposición adicional tercera. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirá por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que se disponga en las leyes anuales de presupuesto, por la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Capítulo I del Título II de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Disposición final. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 5 de abril de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONOMICAS PARA ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES ANDALUZAS DE NIVEL NO UNIVERSITARIO. CURSO 2006/2007.

ÁMBITO PROVINCIAL

ÁMBITO REGIONAL

I. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y REPRESENTANTE LEGAL.

Nombre de la entidad: \_\_\_\_\_

Centro donde se ubica: \_\_\_\_\_

Número de censo: \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Representante legal: Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Cargo que ostenta: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

II. DATOS BANCARIOS.

Titular de la cuenta: \_\_\_\_\_

Entidad: \_\_\_\_\_ Sucursal: \_\_\_\_\_

Cód. cta. cliente: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

(Completar los 20 dígitos)

III. . PRESUPUESTO.

- a) Fomento la participación del alumnado \_\_\_\_\_ euros.
- b) Fomento del asociacionismo. \_\_\_\_\_ euros.
- c) Asesoramiento del alumnado en la continuidad de estudios. \_\_\_\_\_ euros.
- d) Fomento de actividades de Paz y Noviolencia. \_\_\_\_\_ euros.
- e) Actividades de desarrollo de la Ley de Solidaridad. \_\_\_\_\_ euros.
- f) Actividades de sensibilización en la igualdad de género. \_\_\_\_\_ euros.
- g) Fomento de participación del alumnado inmigrante y minorías étnicas. \_\_\_\_\_ euros.
- h) Actividades sobre la legislación vigente que regula el sistema educativo. \_\_\_\_\_ euros.
- i) Fomento de la formación del alumnado en una ciudadanía activa \_\_\_\_\_ euros.

\* Total del Programa de Actividades \_\_\_\_\_ euros.

\* Ayuda solicitada \_\_\_\_\_ euros.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

El Responsable legal de la Entidad DECLARA BAJO SU EXPRESA RESPONSABILIDAD que:

- a) La organización estudiantil que representa reúne todos los requisitos legales exigidos en la convocatoria y son ciertos los datos consignados en esta solicitud.
- b) Acepta los compromisos especificados en la Orden de convocatoria de estas ayudas.

**V. AUTORIZACIÓN HACIENDA.**

A la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública para financiar actividades de asociaciones estudiantiles durante el curso 2006/2007, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

Por tanto, SOLICITA acogerse a la convocatoria de Ayudas para las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario para el curso 2006/2007.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006.

\_\_\_\_\_

ILMO/A. SR./SRA. DELEGADO/DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD EN LA EDUCACIÓN. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. SEVILLA.

(Señálese lo que corresponda)

## ANEXO II

## PROGRAMA DE ACTIVIDADES

1. Datos de la entidad.
  - a) Nombre.
  - b) Fines de la entidad (según los estatutos).
  - c) Número de afiliados o socios.
  - d) Número de asociaciones o federaciones que la componen (por provincias, en su caso).
  - e) Medios de la entidad:
    - e.1. Presupuesto de gastos e ingresos.
    - e.2. Fuentes de financiación.

2. Actividades desarrolladas por la entidad en 2005/2006.

- a) Actividades habituales.
- b) Programas concretos.
- c) Subvenciones recibidas y organismos que las concedieron.

3. Programa de actividades para 2006/2007.

A) Actividades de información-formación:

1. Objetivos.
2. Descripción.
3. Destinatarios.
4. Secuencia temporal prevista para su desarrollo.
5. Presupuesto.
6. Mecanismos de evaluación.

B) Actividades de participación-asociacionismo:

1. Objetivos.
2. Descripción.
3. Destinatarios.
4. Secuencia temporal prevista para su desarrollo.
5. Presupuesto.
6. Mecanismos de evaluación.

C) Actividades de fomento de actitudes de paz y no violencia:

1. Objetivos.
2. Descripción.
3. Destinatarios.
4. Secuencia temporal prevista para su desarrollo.
5. Presupuesto.
6. Mecanismos de evaluación.

D) Actividades participación inmigrantes y minorías étnicas:

1. Objetivos.
2. Descripción.
3. Destinatarios.
4. Secuencia temporal prevista para su desarrollo.
5. Presupuesto.
6. Mecanismos de evaluación.

E) Actividades para la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad de género.

1. Objetivos.
2. Descripción.
3. Destinatarios.
4. Secuencia temporal prevista para su desarrollo.
5. Presupuesto.
6. Mecanismos de evaluación.

F) Actividades que promuevan la colaboración social:

1. Objetivos.
2. Descripción.
3. Destinatarios.
4. Secuencia temporal prevista para su desarrollo.
5. Presupuesto.
6. Mecanismos de evaluación.

G) Otras actividades:

1. Objetivos.
2. Descripción.
3. Destinatarios.
4. Secuencia temporal prevista para su desarrollo.
5. Presupuesto.
6. Mecanismos de evaluación.

4. Presupuesto de ingresos y gastos del programa de actividades para el curso 2006/2007.

(Incluir el presupuesto total y desglosado por actividades.)

## ANEXO III

## RELACION ORIENTADORA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

I. Actividades de información. Formación.

1. Información: Actividades referentes a la consolidación de mecanismos de información en temas de interés para los estudiantes. Entre otros, pueden proponerse los referidos a:

- Establecimiento de redes informativas de Centro.
- Asesoría para alumnas y alumnos.
- Campañas publicitarias para dar a conocer las organizaciones estudiantiles.
- Formación Profesional y Ciclos Formativos.
- Información sobre la Carta de Derechos y Deberes del Alumnado.

- Realización de publicaciones periódicas.
- Mercado laboral y autoempleo.

2. Formación: Actividades de autoformación, actividades coordinadas con otras entidades o instituciones, colaboración en programas educativos, etc. Actividades gestionadas por la propia Asociación en temas como alcoholismo, tabaquismo, SIDA, Medio Ambiente, LOGSE, salidas universitarias, dimensión europea de la educación, actividades culturales, etc.

II. Actividades de fomento de la participación y asociacionismo.

1. Participación: Actividades destinadas a fomentar la participación en los Consejos Escolares de Centro y otros. Entre otras, pueden proponerse las referidas a:

- Encuentros de consejeros o delegados.
- Participación en la gestión del Centro: Consejo Escolar.
- Comisiones de convivencia y Juntas de delegados.

2. Asociacionismo: Actividades referentes al fomento asociativo y federativo, a la organización interna y relación con otras organizaciones.

Entre otras, pueden proponerse, las referidas a:

- Asambleas federativas, reuniones, encuentros, congresos, Mesa Provincial de Alumnas y Alumnos.
- Cursos sobre asociacionismo y participación.
- Campañas de afiliación.
- Programas de gestión y organización de asociaciones.

III. Actividades de prevención y tratamiento de la violencia en centros escolares.

- Análisis de las causas.
- Propuestas de soluciones.
- Acciones positivas que prevengan la violencia.

IV. Actividades con participación de alumnado inmigrante y de minorías étnicas.

- Foros de participación.
- Campañas de sensibilización.
- Reuniones y convivencia.

V. Otras actividades.

1. Infraestructura: Actividades referentes a adquisición de medios, documentación, etc., para desarrollo de actividades.

Entre otras, pueden proponerse las referidas a:

- Asistencia a reuniones.
- Adquisición de medios para el desarrollo de actividades.
- Visita a los Centros.

2. Otras propuestas de actividades.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO IV

MODELO DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LA ASOCIACIÓN / FEDERACIÓN / CONFEDERACIÓN DE ALUMNOS/AS POR EL QUE SE DECIDE SOLICITAR LA AYUDA, COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL CENSO.

Don/doña \_\_\_\_\_ Secretario/a de la Asociación/Federación/Confederación de alumnas y alumnos de la localidad de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_

CERTIFICA:

1º) Que la Junta Directiva, en su reunión de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006, acordó participar en la convocatoria de ayudas de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para financiar las actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en niveles no universitarios durante el curso 2006/2007.

2º) Que según consta en el Libro de Afiliados, el número de afiliados a esta Asociación / Federación / Confederación de alumnas y alumnos asciende a \_\_\_\_\_ (En el caso de Federación o Confederación adjuntar el listado actualizado de las Asociaciones que la integran).

3º) Relación de los miembros de la Junta Directiva de la entidad solicitante:

NOMBRE	D.N.I.	CARGO.
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Y para que conste, firma la presente certificación en \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006.

Vº.Bº . EL PRESIDENTE/A

EL SECRETARIO/A

ANEXO V

La Asociación / Federación / Confederación (táchese lo que no proceda) denominada ..... perteneciente al Centro ....., de la localidad de ..... reunida en Asamblea General de Socios el día .. de ..... de ....., acordó, previa presentación de solicitudes y posterior votación, elegir como Presidente / Representante legal (táchese lo que no proceda) a D. ....

El Secretario de la entidad

(Sello de la asociación, si lo hubiera)

## ANEXO VI

## DECLARACION RESPONSABLE

Por la presente el Presidente o Presidenta/Representante legal de la Asociación/Federación/Confederación de Alumnas y Alumnos (táchese lo que no proceda),  
 Don/Doña ..... (nombre y apellidos),  
 con DNI núm. .... perteneciente al Centro  
 .....de la localidad de .....

Declara responsablemente que la Entidad:

1. Informará sobre otras subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad, de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en su caso, señalando la entidad concedente y la cuantía de las mismas, a los efectos de lo establecido en el artículo 111 de la LGHPCAA.

2. Se compromete a adoptar el comportamiento que garantice la realización de todas las actividades objeto de la subvención concedida, así como a financiar íntegramente el proyecto en la parte que no haya sido subvencionada por la Consejería de Educación.

3. No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

4. Se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

5. No ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

En ....., a ..... de ... de 2006

Firma y Sello

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE SALUD

#### A N E X O

*RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 24 de febrero de 2006 (BOJA núm. 47, de 10 de marzo de 2006), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 24 de abril de 2006.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

DNI: 30.484.795.

Primer apellido: Peinado.

Segundo apellido: Alvarez.

Nombre: Encarnación.

Puesto de trabajo adjudicado: Gabinete Sistemas de Información. Código 9168110.

Centro directivo: Dirección General de Innovac. Sanitaria, Sistemas y Tecnol.

Centro destino: Dirección General de Innovac. Sanitaria, Sistemas y Tecnol.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 27 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 24 de enero de 2006, que resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Matronas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, notificando a los interesados afectados por dicha modificación.*

Estimados total o parcialmente, por esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, los recursos potestativos de reposición interpuestos por doña M.<sup>a</sup> José Blasco Movilla con DNI: 28.515.318, doña M.<sup>a</sup> Paloma Hernández-Lissen Bonilla con DNI: 28.548.055, doña Manuela Hernández Guerra con DNI: 28.451.715, doña Virginia Nieto Cervera con DNI: 30.394.639, doña Encarnación Ortega Martín con DNI: 23.759.790, doña Alicia Sánchez de Medina Martínez con DNI: 27.293.259, doña M.<sup>a</sup> de los Angeles Tambríg Franco con DNI: 32.030.396, contra la Resolución de 24 de enero de 2006 (BOJA núm. 25, de 7 de febrero) por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de la categoría de Matronas, convocado por Resolución de 1 de junio de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio), procede modificar dicha Resolución de 24 de enero.

Por tanto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección

#### HA RESUELTO

Primero. Modificar la Resolución definitiva que resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de la categoría de Matronas, en lo referente a determinados participantes que resultan afectados por dicha modificación y que se relacionan a continuación, junto a la puntuación, meses de servicios prestados, y destino definitivo.

BLASCO MOVILLA, MARIA JOSE	28.515.318	60,000	292	8219 DISPOSITIVO DE APOYO ALJARAFE
CORES PRIETO, MARIA YOLANDA	28.877.270	33,600	134	1920 HOSPITAL TORRECARDENAS
JIMENEZ ROLDAN, MARIA FUENSANTA	30.526.308	28,700	132	6922 HOSPITAL DE LINARES
JUAREZ JIMENEZ, JOSE MARIA	28.874.734	40,327	151	8990 HOSPITAL NTRA SRA DE LA MERCED
LOBATO ASTORGA, MARIA PILAR	9.703.145	46,100	274	8218 DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA SUR
MARTIN TORRES, MERCEDES	23.755.852	120,000	380	SIN PLAZA
MESA SOME, MARIA VICTORIA	27.376.462	25,500	104	6921 HOSPITAL DE UBEDA
MORENO FELICES, JOSE	27.526.459	32,100	168	1921 HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
NIETO CERVERA, VIRGINIA	30.394.639	40,350	224	5207 DISPT. DE APOYO CONDADO-CAMPIÑA
OLIVEROS CALERO, ROSARIO	75.520.517	60,000	283	8220 DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA NORTE
OLMO SANCHEZ, JUAN JOSE	27.281.939	36.039	219	5922 HOSPITAL DE RIOTINTO
ORTEGA MARTIN, ENCARNACION	23.759.790	120,000	402	4212 DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA
ROMERO GOMEZ, ANA	31.609.851	33,489	225	3921 HOSPITAL INFANTA MARGARITA
ROSALES RODRIGUEZ, PILAR	28.539.890	41,100	245	8920 HOSPITAL UNIV. VIRGEN DEL ROCIO
TRIPELON, NATHALIE	1.175.690	32,400	108	3990 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES

Segundo. El cese en la plaza que, en su caso, desempeñen los participantes afectados por la presente Resolución deberá llevarse a cabo dentro de los tres días hábiles al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

Tercero. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al cese, si las plazas son de la misma localidad o Área de Salud, de diez días hábiles si cambia el Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o si supone reingreso al servicio activo. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio de los participantes afectados se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en el supuesto de reingreso al servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Cuarto. Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado ante esta Dirección General, los plazos para efectuar la toma de posesión podrán ser prorrogados por un tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

Cuando algún aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado dentro de los plazos establecidos, o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por esta Dirección General. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por esta Dirección General previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 117.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 20 de abril de 2006, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Juan José Hernández Medina Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 3 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Juan José Hernández Medina, del Área de Conocimiento: Filología Alemana. Departamento: Filología Inglesa y Alemana.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 20 de abril de 2006.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad mediante el sistema de promoción interna.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión Permanente de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Almería, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 1 de septiembre de 2005, de esta Universidad («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de octubre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Almería a los aspirantes aprobados y que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públi-

cas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001), y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998), o, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999).

Almería, 24 de abril de 2006.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

#### A N E X O

Apellidos y nombre: Plaza Aguilar, Carmen.

DNI: 27515102H.

Puesto de trabajo: Puesto Base Administrativo (Servicio de Alumnos).

Nivel: 17.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 18 de abril de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), de atribución de competencias en materia de personal, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae, en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión,

se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de abril de 2006.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

#### A N E X O

Centro directivo: SS.CC (Sevilla).  
 Adscripción: F.  
 Denominación del puesto: Sv. Formación.  
 Código puesto: 1825010.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A2.  
 Área funcional: Admón. Agraria Inv. Anál. For. Agr-Pe.  
 C.D.: 28.  
 C.E.: XXXX-18.945,48 €.  
 Otras características:

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, Código 2052810.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena I, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de abril de 2006.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

#### A N E X O

### CONSEJERIA DE SALUD

Centro directivo: Dirección Gral. de Financiación, Planificación e Infraestructuras.  
 Denominación y código del puesto: Servicio de Planificación Económica. Código 2052810.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A12.  
 C.D.: 28.  
 Área funcional: Ord. Económica.  
 Área relacional: Hacienda Pública.  
 C. específico RFIDP €/m: XXXX-18.945,48 €.

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 6 de abril de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobado correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla, convocado por Resolución que se cita.*

De acuerdo a lo establecido en la base 11.3 de la Resolución de esta Universidad de fecha 30 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza en la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad, y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente en fecha 6 de abril de 2006, se procede a publicar la relación de aprobados que incluye al único participante que ha superado el proceso selectivo, que es la que se acompaña como Anexo a esta Resolución.

El interesado deberá presentar con carácter previo a su nombramiento como funcionario de carrera en dicha Escala y en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la documentación que se anuncia en la base 12.1 de la convocatoria, la cual podrá ser suplida por un certificado del Servicio de Personal de Admi-

nistración y Servicios que acredite la existencia de dichos documentos en el expediente personal del interesado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el art. 116.2

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 6 de abril de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

#### A N E X O

#### RELACION DE APROBADOS ESCALA TECNICA DE GESTION

Núm. orden: 1.  
DNI: 28695810.  
Apellidos y nombre: Montero Fernández, Marcelino Jesús.  
Calific. 1.º ejerc.: 18,00.  
Calific. 2.º ejerc.: 19,00.  
Fase concurso: 32,57.  
Total: 69,57.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 13 de febrero de 2006, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 13 de febrero de 2006, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 13 de febrero de 2006, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (Consolidado).*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 13 de febrero de 2006, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*RESOLUCION de 10 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz). (PP. 1494/2006).*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto.

#### R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa base	
- Bajada de bandera	1,12 euros
- Por cada km recorrido	0,60 euros
- Hora de parada o espera	14,54 euros
B) Suplementos	
- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,43 euros
- Sábados, domingos y días festivos (desde las 0 a las 24 horas)	0,67 euros
- Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 horas)	0,67 euros
- Días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero (desde las 14 a las 22 horas)	0,67 euros
C) Carrera mínima	2,94 euros
D) Servicios especiales: 25% (sobre lo marcado en el taxímetro)	
- Feria (desde las 14 a las 8 horas)	
- Virgen del Carmen, sábado y domingo de Feria (desde las 0 a las 24 horas)	
- Día 24 de septiembre	
- Días 24 y 31 de diciembre (desde las 22 a las 8 horas)	
E) Otros suplementos	
- San Carlos (sólo zona militar)	0,47 euros
- Navantia, Carraca, Clica	1,04 euros
- Camposoto (zona militar)	0,47 euros
- Casería de Ossio (sólo playa)	0,47 euros
- Reserva de servicio urbano	1,04 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de abril de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 19 de abril de 2006, por la que se modifican los anexos del Decreto 552/2004, de 7 de diciembre, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal transferido de la Cuenca Hidrográfica del Sur.*

Publicada la Resolución de 6 de octubre de 2005 (BOE núm. 247, de 15 de octubre), de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por promoción interna, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado a determinado personal integrado por el Decreto 552/2004, de 7 de diciembre, que modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal traspasado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos (Confederación Hidrográfica del Sur).

Teniendo en cuenta que el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias sobre traspaso de funciones y servicios en

materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, aprobado por el Real Decreto 2130/2004, prevé en su apartado «F» que en el supuesto de que fuera necesario introducir correcciones o rectificaciones en las relaciones nominales del personal que se traspasa, habrán de realizarse, previa constatación por ambas Administraciones, mediante Certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

Expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias, con fecha 10 de enero de 2006, certificación sobre las modificaciones que es preciso realizar respecto a la relación de personal traspasado.

Mediante la presente Orden se modifican los anexos del Decreto 552/2004, de 7 de diciembre, de conformidad con la Disposición transitoria cuarta del citado Decreto, que habilita a la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para que mediante Orden se proceda a efectuar las correcciones o modificaciones necesarias que deriven de las certificaciones de la Comisión Mixta de Transferencias, así como de las demás rectificaciones a que hubiere lugar,

### DISPONGO

Artículo único. Modificación de los Anexos 1, 2 y 3 del Decreto 552/2004, de 7 de diciembre.

Se procede a introducir en los Anexos 1, 2 y 3 del Decreto 552/2004, de 7 de diciembre, las adecuaciones recogidas en los Anexos 1, 2 y 3 de esta Orden derivadas de la certificación expedida con fecha 10 de enero de 2006 por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Junta de Andalucía.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de las modificaciones efectuadas en los Anexos del Decreto 552/2004, de 7 de diciembre, contemplados en esta Orden, se entenderán producidos desde el día 17 de octubre de 2005.

Sevilla, 19 de abril de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**ANEXO I**

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Área Relacional/Cat. prof. C.E.	C. Específico RFIDP	

CENTRO DIRECTIVO: UNIDAD TRANSITORIA DE AGUAS

CENTRO DESTINO: UN. TRANSITORIA DE AGUAS-MÁLAGA

MÁLAGA

MODIFICADOS

9277310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	17 F	SO, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.452,88		MÁLAGA
9277310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	15 F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.452,88		MÁLAGA
9277010	ADMINISTRATIVO.....	9 F	FC, SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.821,88		MÁLAGA
9277010	ADMINISTRATIVO.....	11 F	FC, SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.821,88		MÁLAGA

**ANEXO II**

- Modificar el Cuerpo de integración del personal funcionario de la Confederación Hidrográfica del Sur, transferido por Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, (Anexo 2), según se indica a continuación:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	CLAVE
74.831.482	GUTIÉRREZ PORRAS, MARÍA VICTORIA	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS JUNTA DE ANDALUCÍA	C10
24.894.450	LOBACO PRADOS, MARÍA DEL CARMEN	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS JUNTA DE ANDALUCÍA	C10

**ANEXO III**

- Modificar el puesto de adscripción del personal funcionario de la Confederación Hidrográfica del Sur, transferido por Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, (Anexo 3) al personal que se relaciona a continuación:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARAC. OCUP.	CÓDIGO DENOMINACIÓN PTO.	CENTRO DESTINO	PROVINCIA
74.831.482	GUTIÉRREZ PORRAS, MARÍA VICTORIA	Definitivo	9277010 ADMINISTRATIVO	UN. TRANSITORIA DE AGUAS	MÁLAGA
24.894.450	LOBACO PRADOS, MARÍA DEL CARMEN	Definitivo	9277010 ADMINISTRATIVO	UN. TRANSITORIA DE AGUAS	MÁLAGA

*RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 395/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 395/06, interpuesto por don Miguel Macías Becerra contra la Orden de 12 de enero de 2006, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 4 de noviembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hizo pública la relación definitiva de aprobados y se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 170/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 170/2006, interpuesto por don Julio Angel Niño Ocaña, contra la Orden de 22 de diciembre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 9 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en Jaén, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 198/2006, interpuesto por doña Laura Martín Fuentes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, Negociado J.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, sito en Plaza del Punto, núm. 1, Edificio Carabela Santa María, P.º 3-H, se ha interpuesto por doña Laura Martín Fuentes, recurso contencioso-administrativo núm. 198/2006 Negociado-J, contra la Resolución de 22 de diciembre de 2005, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva, de fecha 12 de agosto de 2005, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Huelva (BOJA núm. 167, de 26 de agosto de 2005).

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el próximo día 19 de septiembre de 2006, a las 11,45 horas, publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días para personarse como demandados.

Huelva, 24 de abril de 2006.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el envío del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 249/06, que se sigue ante el Juzgado del mismo orden jurisdiccional núm. Dos de los de Jaén promovido por don Francisco Peinado Vilchez.*

Del citado órgano judicial, se ha recibido con fecha 19.4.06, requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al indicado recurso interpuesto contra resolución de esta Delegación de 20 de enero de 2006, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo para funcionarios de la Junta en esta provincia, interesando la exclusión del puesto de trabajo «Coordinador de Unidad Biogeográfica» (Cod. 9745210).

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado, y de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la LRJCA, remítase copia autenticada y foliada de dicho expediente al citado órgano judicial. Así mismo, la presente Resolución será publicada para conocimiento de quienes aparezcan como titulares de derechos y/o deberes que pudieran verse afectados por la Resolución que se dicte en su día, al tiempo que se les emplaza para que puedan personarse como demandados en el procedimiento, en término de nueve días en la forma prevista por el citado texto legal. A estos efectos, en esta Delegación se les podrá facilitar copia del escrito de interposición.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado. Los plazos que se indican en la presente Resolución se han de computar a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 24 de abril de 2006.- La Delegada, M.ª Luisa Gómez Romero.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el envío del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 250/06, que se sigue ante el Juzgado del mismo orden jurisdiccional núm. Dos de los de Jaén, promovido por don Gerardo Escobar Endrino.*

Del citado órgano judicial, se ha recibido con fecha 19.4.06, requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al indicado recurso interpuesto contra resolución de esta Delegación de 20 de enero de 2006, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo para funcionarios de la Junta en esta provincia, interesando la exclusión del puesto de trabajo «Coordinador Adjunto de Unidad Biogeográfica Segura Sur» (Cod. 9748510).

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado, y de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la LRJCA, remítase copia autenticada y foliada de dicho expediente al citado órgano judicial. Así mismo, la presente resolución será publicada para conocimiento de quienes aparezcan como titulares de derechos y/o deberes que pudieran verse afectados por la resolución que se dicte en su día, al tiempo que se les emplaza para que puedan personarse como demandados en el procedimiento, en término de nueve días en la forma prevista por el citado texto legal. A estos efectos, en esta Delegación se les podrá facilitar copia del escrito de interposición.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado. Los plazos que se indican en la presente Resolución se han de computar a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 24 de abril de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Gómez Romero.

*RESOLUCION de 25 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de marzo de 2006.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal en el mes de marzo de 2006, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en el mes de marzo de 2006.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 25 de abril de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Gómez Romero.

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*ORDEN de 24 de abril de 2006, por la que se aprueba el modelo normalizado de solicitud de inscripción de campamentos de turismo en el Registro de Turismo de Andalucía.*

El Capítulo III del Decreto 164/2003, de 17 de junio, de ordenación de los campamentos de turismo, regula el procedimiento de inscripción provisional y definitiva de estos establecimientos en el Registro de Turismo de Andalucía, practicándose dicha inscripción a iniciativa del interesado.

Con la finalidad de agilizar la tramitación del procedimiento de inscripción en el Registro, facilitar la formulación de la solicitud por parte del interesado y racionalizar su posterior tratamiento automatizado, mediante la presente Orden se establece un modelo normalizado específico de solicitud de inscripción.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición final primera del Decreto 164/2003, de 17 de junio, de ordenación de los campamentos de turismo, y los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del

Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

**DISPONGO**

Artículo único. Se aprueba el modelo normalizado de solicitud de inscripción de campamentos de turismo en el Registro de Turismo de Andalucía y del documento anejo a la solicitud, que se recogen, respectivamente, como Anexos 1 y 2 de la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas. Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan o contradigan a lo previsto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2006

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte



**CAMPAMENTOS DE TURISMO: GLOSARIO**

El presente glosario se aporta a título informativo, careciendo de carácter vinculante. Las definiciones que contiene han sido extraídas del Decreto 164/2003, de 17 de junio, de Ordenación de Campamentos de Turismo, así como de otras normas mencionadas en el mismo. Para más información puede consultar la legislación vigente.

- (1) **Área de servicio de carretera:** aquellos elementos funcionales de la carretera, afectos al servicio público viario, destinados a facilitar la seguridad y comodidad de los usuarios de la red de carreteras de Andalucía, pudiendo incluir estaciones de suministro de carburantes, hoteles, restaurantes, talleres de reparación y otros servicios análogos. (Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras).
- (2) **Campamento de turismo de carretera:** se consideran en dicha modalidad los campamentos de turismo situados en sus áreas o zonas de servicios. (Decreto 164/2003, de 17 de junio, de Ordenación de Campamentos de Turismo).
- (3) **Campamento de turismo de ciudad:** modalidad en la cual se clasifican los campamentos de turismo situados en suelo clasificado como urbano, urbanizable ordenado o urbanizable sectorizado. (Decreto 164/2003, de 17 de junio, de Ordenación de Campamentos de Turismo).
- (4) **Campamento cortijo:** campamentos de turismo que, con el fin de promover el equipamiento turístico en comarcas rurales del interior, se encuentran anejos a cortijos y cuyos acampados participen de la vida y ambiente de los mismos sin interferir en los trabajos. (Decreto 164/2003, de 17 de junio, de Ordenación de Campamentos de Turismo).
- (5) **Campamento de turismo de playa:** modalidad en la cual se clasifican los campamentos de turismo situados en la zona de influencia litoral o tras ella, a una distancia igual o menor de quinientos metros, siempre que, en este último caso la vía de acceso a la playa desde el campamento no supere los mil quinientos metros. (Decreto 164/2003, de 17 de junio, de Ordenación de Campamentos de Turismo).
- (6) **Campamento de turismo rural:** modalidad en la cual se clasifican los campamentos de turismo situados en el medio rural, entendiéndose que es dicho medio en el que predominan las actividades agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras fluviales y se encuentren a más de quinientos metros de la zona de influencia litoral. (Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo).
- (7) **Campamento de uso privado:** campamento que, siendo de titularidad de una entidad pública o privada, legalmente constituida, esté destinado al uso exclusivo de sus socios o miembros. (Decreto 164/2003, de 17 de junio, de Ordenación de Campamentos de Turismo).
- (8) **Capacidad máxima de alojamiento:** parámetro resultante de dividir entre veinte la superficie de acampada calculada en metros, computando tanto la zona parcelada, las posibles zonas sin parcelar y la correspondiente a las instalaciones fijas de alojamiento. (Decreto 164/2003, de 17 de junio, de Ordenación de Campamentos de Turismo).
- (9) **Instalaciones de uso colectivo:** aquellas instalaciones que tienen por objeto la satisfacción de las necesidades colectivas de los acampados, tales como recepción, supermercado, restaurante, bar, servicios higiénicos, oficinas y las dedicadas exclusivamente al personal de servicio. (Decreto 164/2003, de 17 de junio, de Ordenación de Campamentos de Turismo).
- (10) **Instalaciones fijas de alojamiento:** elementos fijos destinados a alojamiento de una sola planta cuyas características constructivas ha de ser acorde con las tipologías constructivas tradicionales de la comarca. (Decreto 164/2003, de 17 de junio, de Ordenación de Campamentos de Turismo).
- (11) **Playa:** área de depósito de materiales sueltos que abarcan la zona marítimo terrestre o espacio comprendido entre la línea de bajamar escorada y el límite hasta donde alcanzan las olas en los mayores temporales conocidos o, cuando lo supere, el de la línea de pleamar máxima. (Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas).
- (12) **Suelo no urbanizable de especial protección:** terrenos que el PGOU establece con la condición de bienes de dominio público natural o estén sujetos a limitaciones o servidumbres, por razón de estos, cuyo régimen jurídico demande, para su integridad y efectividad, la preservación de sus características, o bien estén sujetos a algún régimen de protección por la correspondiente legislación administrativa, incluidas las limitaciones y servidumbres así como las declaraciones formales o medidas administrativas que, de conformidad con dicha legislación, estén dirigidas a la preservación de la naturaleza, la flora y la fauna, del patrimonio histórico o cultural o del medio ambiente en general. (Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).
- (13) **Turismo ecológico o ecoturismo:** actividades comercializadas con carácter profesional y prestadas bajo criterios de responsabilidad ambiental, basadas en el aprecio, disfrute, sensibilización, estudio e interpretación de los recursos naturales. (Decreto 164/2003, de 17 de junio, de Ordenación de Campamentos de Turismo).
- (14) **Zona de servicio de carretera:** áreas de propiedad privada con instalaciones y servicios destinados a cubrir las necesidades de la circulación, pudiendo incluir estaciones de suministro de carburantes, hoteles, restaurantes, talleres de reparación y otros servicios varios con la finalidad de facilitar descanso, distracción o comodidad a los usuarios de las carreteras. (Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras).

**REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA  
INSCRIPCIÓN DE CAMPAMENTOS DE TURISMO**

<b>6 MODALIDAD</b>	
<b>Localización:</b>	
<input type="checkbox"/> Municipio litoral	<input type="checkbox"/> Suelo no urbanizable de especial protección (12)
<input type="checkbox"/> Distancia a la playa (11) menor de 1.500 metros	<input type="checkbox"/> Área o zona de Servicio de Carretera (1/14)
<input type="checkbox"/> Municipio ganadero, agrícola, forestal o pesquero de carácter fluvial	<input type="checkbox"/> Espacio Natural Protegido
<input type="checkbox"/> Población menor de 20.000 habitantes	<input type="checkbox"/> Terreno forestal
<input type="checkbox"/> Suelo urbano, urbanizable ordenado o sectorizado	

<b>7 CARACTERÍSTICAS DEL CAMPAMENTO</b>															
<input type="checkbox"/> Campamento de uso público	<input type="checkbox"/> Campamento de uso privado (7)														
Capacidad máxima de alojamiento (8) .....	Campamento .....														
Capacidad máxima en alojamiento fijo .....	Área total de acampada .....														
Número de parcelas de acampada .....	Área destinada a viales inferiores .....														
Número de parcelas de alojamiento fijo (10) .....	Área destinada a instalaciones de uso colectivo (9) .....														
	Área destinada a instalaciones fijas de alojamiento .....														
	Espacios libres/zonas deportivas .....														
<table border="1" style="float: right;"> <tr> <th colspan="2">Superficie (m<sup>2</sup>)</th> </tr> <tr> <td>Campamento</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Área total de acampada</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Área destinada a viales inferiores</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Área destinada a instalaciones de uso colectivo (9)</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Área destinada a instalaciones fijas de alojamiento</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Espacios libres/zonas deportivas</td> <td>.....</td> </tr> </table>		Superficie (m <sup>2</sup> )		Campamento	.....	Área total de acampada	.....	Área destinada a viales inferiores	.....	Área destinada a instalaciones de uso colectivo (9)	.....	Área destinada a instalaciones fijas de alojamiento	.....	Espacios libres/zonas deportivas	.....
Superficie (m <sup>2</sup> )															
Campamento	.....														
Área total de acampada	.....														
Área destinada a viales inferiores	.....														
Área destinada a instalaciones de uso colectivo (9)	.....														
Área destinada a instalaciones fijas de alojamiento	.....														
Espacios libres/zonas deportivas	.....														
<b>Recogida residuos:</b>	<b>Aguas residuales:</b>														
<input type="checkbox"/> Servicio público	<input type="checkbox"/> Red municipal														
<input type="checkbox"/> Gestión propia	<input type="checkbox"/> Estación depuradora														
Otros .....	<input type="checkbox"/> Vertedero aguas residuales														
	Otros .....														
	<b>Agua potable:</b>														
	<input type="checkbox"/> Red municipal														
	<input type="checkbox"/> Depósito														
	<input type="checkbox"/> Pozo														
	<input type="checkbox"/> Instalación automática potabilización														
	Otros .....														

<b>8 DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES Y EDIFICACIONES</b>	
<b>Edificaciones e instalaciones:</b>	
<input type="checkbox"/> Recepción independizada	<input type="checkbox"/> Restaurante/cafetería/autoservicio climatizados
<input type="checkbox"/> Sala de reuniones climatizada	<input type="checkbox"/> Sala de juegos de salón climatizada
<input type="checkbox"/> Sala de curas y primeros auxilios	<input type="checkbox"/> Supermercado
<input type="checkbox"/> Oficinas	<input type="checkbox"/> Instalaciones exclusivas del personal de servicio
	<input type="checkbox"/> Bar climatizado
	<input type="checkbox"/> Peluquería
<b>Instalaciones higiénicas:</b>	
Nº bloques servicios higiénicos .....	Nº duchas en cabinas individuales .....
Nº lavabos .....	Superficie de las duchas .....
Nº lavabos con agua caliente .....	Nº de lavaderos .....
Nº lavabos con enchufe .....	Nº de lavaderos con agua caliente .....
Nº evacuatorios .....	Nº de fregaderos .....
Nº evacuatorios tipo urinario .....	Nº de fregaderos con agua caliente .....
Nº evacuatorios tipo taza .....	Nº lavapies .....
<b>Aparcamientos</b>	
<input type="checkbox"/> Aparcamiento exterior	Nº plazas en aparcamiento exterior .....
	Nº plazas de aparcamiento en parcelas .....
<b>Zona de usuarios y servicios:</b>	
<input type="checkbox"/> Parque infantil	<input type="checkbox"/> Enchufes
<input type="checkbox"/> Sauna	<input type="checkbox"/> Piscina
<input type="checkbox"/> Teléfono público	<input type="checkbox"/> Gimnasio
<input type="checkbox"/> Asistencia sanitaria	<input type="checkbox"/> Custodia de valores
<input type="checkbox"/> Recogida y distribución de correspondencia	<input type="checkbox"/> Vigilancia diurna y nocturna
<input type="checkbox"/> Lavandería y plancha	<input type="checkbox"/> Venta de prensa
<input type="checkbox"/> Fuentes de agua potable	<input type="checkbox"/> Lavado de coches
	<input type="checkbox"/> Instalaciones deportivas
	<input type="checkbox"/> Cajas fuertes individuales
	<input type="checkbox"/> Buzón
	<input type="checkbox"/> Venta de camping-gas
	<input type="checkbox"/> Venta de alimentos
	<input type="checkbox"/> Servicio de turismo ecológico (13)

001117





*RESOLUCION de 26 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 26 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 26 de abril de 2006.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

*RESOLUCION de 26 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 26 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita

en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 26 de abril de 2006.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se amplía el plazo de resolución y notificación de la convocatoria de subvenciones para la dotación de infraestructuras deportivas, correspondiente al ejercicio 2006, según la Orden que se cita.*

Mediante Resolución de 17 de enero de 2006 (BOJA núm. 16, de 25 de enero), de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de infraestructuras deportivas, a las Entidades Locales de Andalucía, para el año 2006, en base a la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 28 de marzo de 2005 (BOJA núm. 67, de 7 de abril) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas, modificada por la Orden de 10 de enero de 2006 (BOJA núm. 13, de 20 de enero).

El artículo único.Seis.1 de la Orden de 10 de enero de 2006 establece que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de dos meses en el caso de que resuelva el titular de la Delegación Provincial, esto es, para las subvenciones contempladas en el artículo 11.2 de la Orden de 28 de marzo de 2005, cuya cuantía no supere los 100.000 euros.

Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y de entidades afectadas, pese a que se han habilitado todos los medios disponibles, se hace inviable el cumplimiento del plazo de resolución inicialmente previsto.

Por ello, y en virtud de lo que establece el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las competencias que me atribuye la Orden de convocatoria, a propuesta del Servicio de Deporte de esta Delegación Provincial

#### DISPONGO

Ampliar el plazo para resolver y notificar las subvenciones que en el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas, corresponde a esta Delegación Provincial, es decir, las que no superen los 100.000 €, por otro período de dos meses.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Cádiz, 24 de abril de 2006.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

*RESOLUCION de 11 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de Modernización de las Pymes comerciales, comprendidas desde 1 de enero de 2005 hasta 31 de diciembre de 2005 (convocatoria año 2005).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de modernización de las Pymes comerciales (convocatoria año 2005), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente: 0.1.15.00.01.23. .774.00 .76A .2.

En la siguiente relación se indica el número de expediente, el beneficiario, la población y el importe subvencionado.

Expediente SURTAS	Apellidos y Nombre	Población	Subvención
PYMJA/055/05	Parrilla Parrilla, María Luisa	Navas de San Juan	30.000,00 €
PYMJA/056/05	Moreno Gallardo, Francisca	Santisteban del Puerto	16.707,50 €
PYMJA/057/05	Conjero Paris, Ángela	Arquillos	7.690,50 €
PYMJA/059/05	Giner Alcázar, Silvestre	Castellar de Santisteban	1.111,75 €
PYMJA/060/05	García Ruiz, Juan Vicente	Castellar de Santisteban	675,12 €
PYMJA/061/05	Requena Segado, Antonio	Navas de San Juan	10.737,50 €
PYMJA/062/05	Manjón Villar, Faustino	Castellar de Santisteban	26.711,16 €
PYMJA/063/05	Sanz Rodríguez, Estrella	Navas de San Juan	689,05 €
PYMJA/064/05	Sánchez González, Candelaria	Castellar de Santisteban	375,00 €
PYMJA/065/05	Mercado Villar, Francisca	Santisteban del Puerto	5.640,00 €
PYMJA/066/05	Jiménez Cubero, Julia	Santisteban del Puerto	30.000,00 €
PYMJA/067/05	Medina Pérez, Pedro	Santisteban del Puerto	3.350,00 €
PYMJA/068/05	Aparicio del Río, Agustina	Santisteban del Puerto	10.086,21 €
PYMJA/069/05	Munuera Calero, Manuel	Santisteban del Puerto	2.329,54 €
PYMJA/070/05	Sivent Sagra, Rocio	Santisteban del Puerto	25.535,49 €
PYMJA/071/05	Ropa Gómez S.L.	Santisteban del Puerto	34.423,28 €
PYMJA/072/05	Romero Torres, Cristóbal	Santisteban del Puerto	2.654,00 €
PYMJA/073/05	Maza Ruiz, Francisco Javier	Navas de San Juan	646,00 €
PYMJA/074/05	Moreno Arenas, Esperanza	Santisteban del Puerto	2.472,91 €
PYMJA/075/05	Fuentes Ruiz, Ramón	Úbeda	1.262,93 €
PYMJA/076/05	Cano Zamora, Amaya	Úbeda	2.846,80 €
PYMJA/077/05	Sara y Laura Modas S.L.	Úbeda	2.497,63 €
PYMJA/078/05	Sánchez Ráez, Isabel	Úbeda	2.182,78 €
PYMJA/079/05	Delgado Madrid, Eduarda Mercedes	Úbeda	13.229,17 €
PYMJA/080/05	Herrera del Río, Juana María	Úbeda	22.656,38 €
PYMJA/081/05	González Hernández, Ignacio	Úbeda	928,34 €
PYMJA/082/05	Diego Diaz y Beatriz S.L.	Úbeda	27.292,78 €
PYMJA/083/05	Guzmán Cobo, Tomás	Úbeda	2.536,00 €
PYMJA/084/05	Ramírez Cobo, Cecilia	Úbeda	3.477,39 €
PYMJA/085/05	Cañizares Martínez, Miquela	Úbeda	538,44 €
PYMJA/086/05	BRIPUL SUR S.L.	Úbeda	2.920,00 €
PYMJA/087/05	Mármol Moreno, María Dolores	Úbeda	5.296,98 €
PYMJA/089/05	Moreno Mendoza, Manuel	Úbeda	11.761,00 €
PYMJA/090/05	Hijos de Gervasio Gámez S.L.	Úbeda	11.623,69 €
PYMJA/091/05	Segura Hidalgo, José María	Úbeda	4.270,64 €
PYMJA/092/05	Ruiz Martos, Antonio	Santo Tomé	4.866,35 €
PYMJA/093/05	Materiales Construcción Remón Pérez S.L.	Sabiote	580,00 €
PYMJA/095/05	Padilla Romero, Manuela	Úbeda	1.630,12 €
PYMJA/096/05	Álvarez Jurado, Pedro	Úbeda	14.020,28 €
PYMJA/097/05	HERGRATIEN S.C.A.	Úbeda	506,76 €
PYMJA/098/05	Berbel Aragón, José	Úbeda	2.403,35 €
PYMJA/099/05	Navarrete Doncel, Francisco	Sabiote	13.195,12 €
PYMJA/100/05	Valero Valenzuela, Ageda	Úbeda	17.805,00 €
PYMJA/101/05	S.C.P. Santa María de Consumo	Úbeda	3.399,00 €
PYMJA/104/05	Atienza Martínez, Salvadora	Úbeda	9.053,23 €
PYMJA/105/05	Mercería GEALJE S.L.	Linares	29.012,14 €

Expediente SURTAS	Apellidos y Nombre	Población	Subvención
PYMJA/001/05	GO & LO BEBE S.L.	Jaén	8.670,90 €
PYMJA/002/05	Trillo Barba, María Isabel	Quesada	16.457,30 €
PYMJA/003/05	Barranco Higuera, Cristina	Jaén	30.283,15 €
PYMJA/004/05	Cañas Ramirez, Francisco José	Jaén	379,74 €
PYMJA/005/05	Ropa Pérez, María Dolores	Jaén	24.197,58 €
PYMJA/006/05	Verá Alguacil, María del Carmen	Jaén	1.099,50 €
PYMJA/007/05	Lechuga Castillo, Catalina	Jaén	7.348,00 €
PYMJA/008/05	Soto Salinas, Sergio	Jaén	2.114,50 €
PYMJA/009/05	Perales Jordán, Luisa	Bailén	2.635,86 €
PYMJA/010/05	Perales Jordán, Francisca	Bailén	4.009,00 €
PYMJA/011/05	Escobar Bruno, María	Mengíbar	1.345,00 €
PYMJA/012/05	Escobar Bruno, María Dolores	Mengíbar	1.345,00 €
PYMJA/013/05	Medina Serrano, Antonio	Mengíbar	1.205,36 €
PYMJA/014/05	HSP ELECTROCONSUMO S.L.	Cazorla	22.118,43 €
PYMJA/015/05	Torres Navarro, Maximiano	Mengíbar	668,11 €
PYMJA/016/05	Navarro Ortiz, José Luis	Cazorla	5.042,32 €
PYMJA/017/05	Carillo Calera, Juan	Villatorres	10.136,20 €
PYMJA/018/05	Castilla Barrera, Capilla	Villatorres	1.800,00 €
PYMJA/019/05	Gutiérrez Palacios, Gregorio	Villatorres	665,95 €
PYMJA/020/05	Lérida Fuentes, Marina	Villatorres	507,00 €
PYMJA/021/05	Moreno García, María Josefa	La Iruela	998,84 €
PYMJA/022/05	SUPERMERCADOS MÁGICA S.L.	Cabra de Santo Cristo	1.336,15 €
PYMJA/023/05	Salmes Zafrá, María Josefa	Quesada	3.000,00 €
PYMJA/024/05	Padilla Leiva, María Dolores	Huesa	30.000,00 €
PYMJA/025/05	Bautista Gázquez, Francisca	Peal de Becerro	9.450,00 €
PYMJA/026/05	Ortuño García, Antonia	Peal de Becerro	27.021,75 €
PYMJA/027/05	Barco Ruiz, Rosario	Peal de Becerro	30.000,00 €
PYMJA/028/05	Galán Vázquez, Teresa	Cambil	685,35 €
PYMJA/029/05	Fernández Montoro, Micaela	Huelma	3.227,07 €
PYMJA/030/05	Castro Avilés, María Teresa	Huelma	3.802,40 €
PYMJA/031/05	Bago Lorite, Miguel Ángel	Jódar	137,07 €
PYMJA/032/05	Ruiz Jiménez, Mateo	Jódar	1.008,86 €
PYMJA/033/05	de la Torre Herrera, María del Carmen	Jódar	4.167,00 €
PYMJA/034/05	García Cortés, Fernando Antonio	Jódar	6.375,00 €
PYMJA/036/05	Santiago Raya, María	Jódar	2.077,59 €
PYMJA/037/05	Villanueva Gallano, Dolores	Huelma	575,00 €
PYMJA/038/05	Valdivia Soriano, José	Huelma	637,93 €
PYMJA/040/05	Gallano Rubio, Rafael	Huelma	2.650,00 €
PYMJA/044/05	Troya Lopez, Juan Luis	Cambil	1.529,74 €
PYMJA/045/05	Martinez Bayona, Juana María	Huelma	2.315,52 €
PYMJA/046/05	Armijo Montblanc, Martín	Arquillos	2.215,89 €
PYMJA/048/05	Díaz Osorio, María del Rosario	Navas de San Juan	13.397,81 €
PYMJA/049/05	Sagra Diaz, Luis	Santisteban del Puerto	24.275,65 €
PYMJA/051/05	Collado Olivares, Alfonso	Santisteban del Puerto	7.413,50 €
PYMJA/052/05	Punzano Morcillo, María Mercedes	Santisteban del Puerto	20.972,50 €
PYMJA/053/05	Ruiz Munuera, Juan Luis	Santisteban del Puerto	16.000,00 €
PYMJA/054/05	Fernández Avila, Magdalena	Castellar de Santisteban	39.874,19 €

Expediente SURTAS	Apellidos y Nombre	Población	Subvención
PYMJA/143/05	Olivares Cabrera, Antonia	Bailén	1.225,00 €
PYMJA/144/05	Mudarra García, María	Bailén	512,07 €
PYMJA/145/05	Bailén Radio Electrodomésticos S.L.	Bailén	23.401,14 €
PYMJA/146/05	Guerrero Alcalá, Manuela	Alcaudete	10.057,65 €
PYMJA/147/05	Hidalgo Padilla, Encarnación	Alcaudete	9.165,57 €
PYMJA/148/05	Alcalá Amaro, Vicenta	Noguerones	2.629,00 €
PYMJA/149/05	Moya Espejo, María Gador	Alcaudete	2.125,00 €
PYMJA/150/05	Aguilera Carrillo, María Ascensión	Alcalá la Real	3.653,16 €
PYMJA/151/05	Rodríguez Rosales, Inmaculada	Alcalá la Real	2.010,78 €
PYMJA/153/05	Pérez Castellano, María Josefa	Alcalá la Real	2.614,18 €
PYMJA/154/05	Instalaciones José Conrado S.L.L.	Frailas	16.422,59 €
PYMJA/155/05	Jurado Tello, Francisca	Mancha Real	1.648,30 €
PYMJA/156/05	Expósito Jiménez, Francisca	Jaén	642,08 €
PYMJA/157/05	Pulido Valero, Sebastián	Mancha Real	13.366,30 €
PYMJA/158/05	Cobo Vico, Lorenzo	Mancha Real	21.929,44 €
PYMJA/159/05	Montoro Molina, Dolores	Fuerte del Rey	8.893,25 €
PYMJA/160/05	Mellado Jurado, Mónica	Torredonjimeno	1.272,50 €
PYMJA/161/05	Ruano Moreno, María Josefa	Martos	10.880,08 €
PYMJA/162/05	Deigado Ramos, José	Martos	581,75 €
PYMJA/163/05	Alba Jiménez, Alfonso	Martos	3.426,07 €
PYMJA/164/05	Jiménez Morai, Pedro	Torredelcampo	449,32 €
PYMJA/165/05	Castellano Alcántara, Rafael	Torredelcampo	603,45 €
PYMJA/166/05	Blanca Rubio, José	Torredelcampo	1.767,60 €
PYMJA/167/05	Rodríguez Martínez, Carmen	La Carolina	16.485,00 €
PYMJA/168/05	Montes Lozano, Rocio Carolina	La Carolina	9.166,22 €
PYMJA/169/05	Hita Muñoz, Encarnación	Vilches	12.275,00 €
PYMJA/170/05	Pedrosa Artacho, Juan Manuel	La Carolina	700,00 €
PYMJA/171/05	Terra Hervás, Dionisia	Vilches	4.869,00 €
PYMJA/174/05	López Serrano, Pilar	Villacarrillo	8.376,66 €
PYMJA/47/05	Mariano Morcillo Pastor S.L.	Santisteban del Puerto	30.000,00 €

Jaén, 11 de abril de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

Expediente SURTAS	Apellidos y Nombre	Población	Subvención
PYMJA/106/05	Quesada Martínez, Juan Ignacio	Linares	2.776,20 €
PYMJA/107/05	Escobar Corrales, María Dolores	Linares	965,69 €
PYMJA/108/05	García Martos, Antonio	Linares	899,00 €
PYMJA/109/05	Ruiz Haro, Juan Francisco	Estación Linares Baeza	1.446,00 €
PYMJA/110/05	Salcedo Moreno, Magdalena	Canena	1.401,54 €
PYMJA/111/05	Reyes Ligero, Antonio	Canena	4.843,14 €
PYMJA/112/05	López Beltrán, Manuel	Canena	1.075,52 €
PYMJA/113/05	Casado García, Teresa	Canena	735,48 €
PYMJA/114/05	Ceas Ramos, Soledad	Canena	232,76 €
PYMJA/115/05	Muñoz Martínez, María Josefa	Lupión	637,93 €
PYMJA/116/05	Villatoro Marín, Alfonso	Lupión	8.000,00 €
PYMJA/117/05	Tobaruela Buger, Marcial	Begíjar	6.581,19 €
PYMJA/118/05	Zaragoza López, Antonio José	Begíjar	636,60 €
PYMJA/119/05	Martínez Vargas, José Luis	Begíjar	800,00 €
PYMJA/120/05	Gutiérrez Pozo, Antonio	Baeza	1.069,00 €
PYMJA/120/05	Tobaruela Cobo, Juan	Mancha Real	1.576,52 €
PYMJA/121/05	Palomares Gámez S.L.	Baeza	2.241,07 €
PYMJA/122/05	Ruiz Lorite, Manuela	Baeza	946,50 €
PYMJA/123/05	Pérez Galán, José Luis	Baeza	10.808,99 €
PYMJA/124/05	Sánchez Ruiz, Alcázar	Baeza	1.015,00 €
PYMJA/125/05	Ruiz González, Francisca	Baeza	693,61 €
PYMJA/126/05	Judas Salazar, Pedro	Baeza	2.537,50 €
PYMJA/127/05	Aguilar Catalá, Montserrat	Baeza	772,76 €
PYMJA/128/05	Sandoval Martínez, Juan Carlos	Baeza	1.641,00 €
PYMJA/129/05	García Lorite, Francisco	Canena	2.990,00 €
PYMJA/130/05	Cruz Cabrera, Concepción	Baeza	5.550,27 €
PYMJA/135/05	Checa Sánchez, Juan	Baeza	1.005,00 €
PYMJA/137/05	López Ramos, Ana	Torredonjimeno	948,34 €
PYMJA/139/05	Sánchez Olmo, Eduardo	Martos	668,21 €
PYMJA/141/05	Simón García, María del Mar	Bailén	12.085,12 €
PYMJA/142/05	Carmona Rusillo, Josefa	Bailén	8.298,99 €

*RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Locales que se citan a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2006.*

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 253, de 30 de diciembre de 2005), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 19 de abril de 2006 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Locales al amparo de la citada Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas y objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 19 de abril de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

*RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Privadas que se citan a la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de Turismo, correspondientes al ejercicio 2006.*

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 251, de 28 de diciembre de 2005), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 19 de abril de 2006 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Locales al amparo de la citada Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas y objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 19 de abril de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 28 de marzo de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Preescolar «Peques» de El Ejido (Almería).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Francisca Serrano Fernández, en su calidad de titular del centro docente privado «Peques», con domicilio en C/ Toledo, núm. 109, de El Ejido (Almería), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de Educación Infantil de primer ciclo, acogido a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la Educación Infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para Educación Preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Preescolar «Peques», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: Peques.

Código de Centro: 04006215.

Domicilio: C/ Toledo, núm. 109.

Localidad: El Ejido.

Municipio: El Ejido.  
Provincia: Almería.  
Titular: Doña Francisca Serrano Fernández.  
Composición resultante: 2 unidades de Educación Preescolar para 35 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 31 de marzo de 2006, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Preescolar «Jesús-María» de Pinos Puente (Granada).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María José Avilés Perea, en su calidad de representante legal de «Congregación de Religiosas de Jesús María», entidad titular del centro docente privado de Educación Preescolar «Jesús-María», con domicilio en C/ Santa Orosia, s/n, de Pinos Puente (Granada), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 2 unidades de Educación Infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el mencionado centro con código 18602192, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Educación Infantil de primer ciclo para 57 puestos escolares por Orden de 19 de enero de 1999 (BOJA de 25 de febrero).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta «Congregación de Religiosas de Jesús María».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la Educación Infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para Educación Preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Preescolar para 26 puestos escolares al Centro docente privado de Educación Preescolar «Jesús-María», ubicado en el mismo edificio y con el mismo código que el Centro de Educación Infantil, quedando el primero con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: Jesús-María.

Código de Centro: 18602192.

Domicilio: C/ Santa Orosia, s/n.

Localidad: Pinos Puente.

Municipio: Pinos Puente.

Provincia: Granada.

Titular: Congregación de Religiosas de Jesús María.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Preescolar para 83 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el Centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14

de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 3 de abril de 2006, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del Centro docente privado de Educación Secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Linares (Jaén).*

Visto el expediente tramitado por don Juan Luis Veza Iglesias, como representante de la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, titular del Centro docente privado de Educación Secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», con domicilio en C/ Aurea Galindo, 1, de Linares, solicitando modificar la autorización de enseñanzas concedida por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 15 de junio de 1998 (BOJA de 28 de junio), por reducción de cuatro unidades de Educación Secundaria Obligatoria y ampliación de dos unidades de Bachillerato en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén, y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que el citado centro, con número de código 23002814, tiene autorización para impartir: a) Educación Secundaria Obligatoria: 16 unidades para 480 puestos escolares. b) Bachillerato: 4 unidades para 140 puestos escolares en las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y en la de Tecnología. c) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio: uno de Electromecánica de Vehículos, uno de Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor y uno de Cuidados Auxiliares de Enfermería. d) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior: uno de Automoción y uno de Laboratorio de Diagnóstico Clínico.

Funcionan en régimen de concierto educativo doce unidades de Educación Secundaria Obligatoria, cuatro de Bachillerato, cinco de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio, cuatro de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior y una de Programas de Garantía Social.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE del 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar la modificación solicitada de la autorización de enseñanzas al Centro docente privado de educación secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Linares (Jaén), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación específica: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Titular: Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Domicilio: C/ Aurea Galindo, 1.

Localidad: Linares.

Municipio: Linares.

Provincia: Jaén.

Código: 23002814.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria: 12 unidades.  
- Puestos escolares: 360.

b) Bachillerato:  
- Modalidad de Ciencias y Tecnología: 4 unidades.  
Puestos escolares: 140.

- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades.  
Puestos escolares: 70.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Electromecánica de Vehículos:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Cuidados Auxiliares de Enfermería:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Automoción:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.  
 Puestos escolares: 60.  
 - Laboratorio de Diagnóstico Clínico:  
 Núm. ciclos: 1.  
 Grupos: 2.  
 Puestos escolares: 60.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes al Bachillerato, en la modalidad de Ciencias y Tecnología, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas de dicha modalidad las enseñanzas correspondientes a la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud (2 unidades para 70 puestos escolares) y de Tecnología (2 unidades para 70 puestos escolares) del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén la relación del profesorado del Centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
 Consejera de Educación

*ORDEN de 5 de abril de 2006, por la que se concede autorización plena en las enseñanzas y ampliación de puestos escolares al centro docente privado extranjero «The British School of Córdoba», de Córdoba.*

Visto el expediente presentado por don Fernando Ortiz Rodríguez, como representante de la entidad Colegio Británico de Córdoba S.A., titular del Centro docente privado extranjero «The British School of Córdoba», sito en Córdoba, calle México, 4, con código número 14000173, solicitando autorización plena en las enseñanzas y ampliación de puestos escolares, concedida por Orden de 21 de julio de 2003 (BOJA de 11

de septiembre), según lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que por la citada Orden, el Centro cuenta con autorización plena para impartir las enseñanzas de Nursery: Early Years, Reception y del Year 1 al Year 11 del Sistema Educativo Británico a alumnado español y extranjero para 260 puestos escolares, y autorización temporal hasta el 18 de marzo de 2005 para Year 12 y Year 13, para 80 puestos escolares, dependiendo dicha autorización, a partir de la fecha indicada, de una nueva inspección de los Servicios correspondientes de la Embajada Británica.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (BOE de 4), de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre (BOE de 24), de Calidad de la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE de 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación, modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo, y el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Considerando que los Servicios correspondientes de la Embajada Británica han realizado una nueva inspección del centro, habiendo emitido informes que permiten que se autorice lo solicitado por la titularidad del mismo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, autorización plena y ampliación de puestos escolares al centro docente privado extranjero «The British School of Córdoba» de Córdoba para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico a alumnado español y extranjero y, como consecuencia de ello, establecer la configuración siguiente:

Denominación genérica: Centro Docente Privado Extranjero.  
 Denominación específica: «The British School of Córdoba».  
 Titular: Colegio Británico de Córdoba, S.A.  
 Domicilio: Calle México, 4.  
 Localidad: Córdoba.  
 Municipio: Córdoba.  
 Provincia: Córdoba.  
 Código del Centro: 14000173.

Enseñanzas a impartir:

- Nursery: Early Years, Reception y Year 1 (Educación Infantil): 5 unidades. Capacidad: 110 puestos escolares.
- Del Year 2 al Year 7 (Educación Primaria): 8 unidades. Capacidad: 178 puestos escolares.
- Del Year 8 al Year 11 (ESO de 1.º a 4.º): 4 unidades. Capacidad: 88 puestos escolares.
- Del Year 12 al Year 13 (Bachillerato 1.º y 2.º): 2 unidades. Capacidad: 44 puestos escolares.

Capacidad total del Centro: 420 puestos escolares.

Segundo. El Centro docente privado extranjero «The British School of Córdoba» de Córdoba deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de Lengua y Cultura españolas.

Tercero. La enseñanza de Lengua Española deberá impartirse con el mismo diseño y horario que establecen los Decretos de enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulados en los Decretos 107/1992, de 9 de junio, 105/1992, de 9 de junio, y 106/1992, de 9 de junio, modificado por el Decreto 148/2002, de 14 de mayo, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente, y en el Decreto 126/1994, de 7 de junio, modificado por el Decreto 208/2002, de 23 de julio, que regula el Bachillerato.

Asimismo, la Cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las Áreas de Conocimiento del Medio y de Ciencias Sociales, Geografía e Historia recogidos en los Decretos, anteriormente citados.

Cuarto. La presente modificación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de abril de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 5 de abril de 2006, por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento al Centro docente privado extranjero «Calpe College», de San Pedro Alcántara (Málaga).*

Visto el expediente sobre extinción de autorización por cese de actividades docentes del Centro privado extranjero «Calpe College», sito en CN-340, km 171, de San Pedro de Alcántara (Málaga), con código núm. 29009983, iniciado conforme a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro fue autorizado para su apertura y funcionamiento por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 17 de octubre de 1995 (BOJA núm. 145, de 16 de noviembre).

Resultando que con fecha 21 de enero de 2005, la titularidad del Centro comunica el cese de la actividad.

Vistos la Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (BOE del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 24); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); el Real Decreto

806/1993, de 28 de mayo, sobre Régimen de Centros Docentes Extranjeros en España (BOE de 23 de junio); el R.D. 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas escolares de régimen general; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que la extinción de la autorización podrá acordarse a instancia del titular del Centro, como se produce en este caso, y tal como previene el artículo 26.3 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente.

En virtud de todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 806/1993 y en los artículos 25 y 26 del Decreto 109/1992, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Extinguir la autorización del Centro docente privado extranjero que se describe a continuación, quedando nula y sin ningún efecto la disposición que autorizó su funcionamiento, debiendo procederse a la inscripción de dicha extinción en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de centros docentes privados extranjeros:

Denominación genérica: Centro docente privado extranjero.

Denominación específica: «Calpe College».

Titular: Calpe College International School, S.L.

Domicilio: CN- 340, Km 171.

Localidad: San Pedro de Alcántara.

Municipio: Marbella.

Provincia: Málaga.

Código Centro: 29009983.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de abril de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 7 de abril de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil «Nuestra Señora de las Nieves» de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Manuel Jesús Bermudo Parra, en su calidad de representante legal de la «Fundación Escuelas Parroquiales», entidad titular de los Centros docentes privados de Educación Primaria y Educación Secundaria «Nuestra Señora de las Nieves», con domicilio en C/ Nuestra Señora de la Aurora, núm. 41, de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), en solicitud de la auto-

rización definitiva de apertura y funcionamiento del Centro de Educación Infantil con 3 unidades de segundo ciclo en el mismo edificio o recinto escolar que los centros privados de Educación Primaria y Educación Secundaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta «Fundación Escuelas Parroquiales».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de autorización para el segundo ciclo de la Educación Infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para Educación Infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Nuestra Señora de las Nieves», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Nuestra Señora de las Nieves.

Código de Centro: 41003145.

Domicilio: C/ Nuestra Señora de la Aurora, núm. 41.

Localidad: Los Palacios y Villafranca.

Municipio: Los Palacios y Villafranca.

Provincia: Sevilla.

Titular: Fundación Escuelas Parroquiales.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil para 61 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de

la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 10 de abril de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil «El Peñón» de Alhaurín de la Torre (Málaga).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco José González Díaz, en su calidad de representante legal de la «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria», entidad titular del Centro docente privado de Educación Primaria «El Peñón», ubicado en El Peñón de Alhaurín de la Torre (Málaga), en solicitud de la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro de Educación Infantil con 3 unidades, en el mismo edificio o recinto escolar que el Centro docente privado de Educación Primaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de

octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «El Peñón», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: El Peñón.

Código de Centro: 29000323.

Domicilio: El Peñón.

Localidad: Alhaurín de la Torre.

Municipio: Alhaurín de la Torre.

Provincia: Málaga.

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil para 75 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el Centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido

en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de abril de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 10 de abril de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Entrerrios» de Entrerrios de Mijas (Málaga).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco José González Díaz, en su calidad de representante legal de la «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria», entidad titular del Centro docente privado de Educación Primaria «Entrerrios», ubicado en C/ Entrerrios, s/n, de Entrerrios de Mijas (Málaga), en solicitud de la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro de Educación Infantil con 1 unidad, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, en el mismo edificio o recinto escolar que el Centro docente privado de Educación Primaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Entrerríos», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: Entrerríos.  
Código de Centro: 29006994.  
Domicilio: C/ Entrerríos, s/n.  
Localidad: Entrerríos.  
Municipio: Mijas.  
Provincia: Málaga.  
Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria.  
Composición Resultante: 1 unidad de Educación Infantil para 25 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en la unidad autorizada las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda la unidad de Educación Infantil autorizada deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de abril de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 10 de abril de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Educación Infantil «El Romeral», de El Romeral de Alhaurín de la Torre (Málaga).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco José González Díaz, en su calidad de representante legal de la «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria», entidad titular del Centro docente privado de Edu-

cación Primaria «El Romeral», ubicado en El Romeral de Alhaurín de la Torre (Málaga), en solicitud de la autorización definitiva de apertura y funcionamiento del Centro de Educación Infantil con 1 unidad, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, en el mismo edificio o recinto escolar que el Centro docente privado de Educación Primaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «El Romeral», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: El Romeral.  
Código de centro: 29000359.  
Domicilio: El Romeral.  
Localidad: El Romeral.  
Municipio: Alhaurín de la Torre.  
Provincia: Málaga.  
Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria.  
Composición Resultante: 1 unidad de Educación Infantil para 25 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en la unidad autorizada las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda la unidad de Educación Infantil autorizada deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de abril de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 710/05, interpuesto por Promociones Milcasur, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, se ha interpuesto por Promociones Milcasur, S.L., recurso núm. 710/05, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Medio Ambien-

te, de fecha 27.11.03, recaída en el expediente sancionador núm. MA/2003/396/AGMA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 710/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1440/05-S.3.ª, interpuesto por doña Cristina Plaza Vilar, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Cristina Plaza Vilar, recurso núm. 1440/05-S.3.ª, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 11.1.05, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén de fecha 6.9.02, recaída en el expediente sancionador núm. ENP-2000-292, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1440/05-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento de desahucio núm. 539/2005. (PD. 1629/2006).*

NIG: 1808742C20050009371.  
Procedimiento: Ley de Arrendamientos Urbanos 539/2005.  
Negociado: Z.  
Sobre: Desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad.  
De: Don Manuel Marruecos Pajares.  
Procurador: Sr. Miguel Angel García de Gracia.  
Contra: Hermanos Merlo, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ley de Arrendamientos Urbanos 539/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada a instancia de Manuel Marruecos Pajares contra Hermanos Merlo, S.L. sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM. 66/06

En Granada, a veintitrés de marzo de dos mil seis.

La Sra. doña Cristina Martínez de Paramo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de Ley de Arrendamientos Urbanos 539/2005 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Manuel Marruecos Pajares con Procurador don Miguel Angel García de Gracia y Letrado/a don/doña; y de otra como demandado Hermanos Merlo, S.L., desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, y,

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por don Miguel Angel García de Gracia, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Manuel Marruecos Pajares, contra Mercantil Hermanos Merlo, S.L., debiendo declarar y declarando la resolución del contrato de arrendamiento que existe entre las partes sobre la finca sita en Pulianas (Granada), calle La Rosa, núm. 8, por falta de pago de la renta, debiendo decretar el desahucio del demandado, con apercibimiento de lanzamiento si no lo desaloja dentro del plazo legal, y debiendo abonar el demandado a la actora la cantidad de 7.632,00 euros, más intereses legales, así como la cantidad que vaya venciendo hasta el efectivo desalojo de la finca, y con expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Hermanos Merlo, S.L., extiendo y firmo la presente en Granada a veinte de abril de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 881/2005.*

NIG: 1402142C20053000149.  
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 881/2005.  
Negociado: PQ.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia número Tres de Córdoba.  
Juicio: Divorcio Contencioso (N) 881/2005.  
Parte demandante: Manuel Baños Garrote.  
Parte demandada: Bouchra el Kessail.  
Sobre: Divorcio Contencioso (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NUM. 241

En Córdoba a veinte de abril de dos mil seis.

La Sra. Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de Divorcio seguidos bajo el número 881/05, a instancia de don Manuel Baños Garrote, representado por la Procuradora Sra. Garrido López y asistido del Letrado Sr. Alamillo Leal, contra doña Bouchra el Kessail, cuya situación procesal es la de rebeldía. Y con la intervención del Ministerio Fiscal. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes,

F A L L O

Que debo estimar y estimo en parte la demanda presentada por la Procuradora Sra. Garrido López, en nombre y representación de don Manuel Baños Garrote contra doña Bouchra el Kessail, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración. Y acordando como medidas reguladoras de los efectos personales y patrimoniales de la ruptura del matrimonio, al margen de las que operan por ministerio de la ley, las siguientes:

1.º Que la guarda y custodia del hijo menor se atribuye a la madre, quedando compartida la patria potestad.

2.º Que se establece a favor del padre el derecho a visitar y relacionarse con su hijo, al amparo del art. 94 C.C., si bien la frecuencia y duración del régimen de visitas se determinará, en su caso, en trámite de ejecución de sentencia.

3.º Se establece la obligación de alimentos a favor del hijo menor y a cargo del padre en cuantía de 100 euros/mes. Dicha suma deberá ser ingresada por el mismo, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta que al efecto designe la madre y que se actualizará anualmente, cada primero de enero, conforme al IPC.

Y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial.

Una vez sea firme, conforme al art. 774-5.<sup>a</sup> de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada de conformidad con lo dis-

puesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en ese boletín para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia a doña Bouchra el Kessail.

En Córdoba, a veinticuatro de abril de dos mil seis.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 28 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia contratación de la Consultoría y Asistencia para la realización de pruebas periciales en los procesos tramitados en los Organos Judiciales de Huelva y provincia. (PD. 1617/2006).*

##### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organo competente: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva. Secretaría General.

c) Número de expediente: AT 07/2006.

##### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Objeto: Contratación de Consultoría y Asistencia Técnica para la realización de pruebas periciales en los procesos tramitados en los Organos Judiciales de Huelva y provincia.

c) División por lotes y números: No.

d) Lugar de ejecución: Huelva y provincia.

e) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por otro año más.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cuarenta y seis mil doscientos euros (46.200 €).

5. Garantía provisional. Se dispensa.

##### 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva. Sección de Gestión Económica y Administración General.

b) Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9, 2.<sup>a</sup> planta.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959/01.88.40.

e) Telefax: 959/01.88.52.

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.

##### 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación art. 37 R.D. 1098/2001: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

##### 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de la presentación: las 14,00 horas del octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general y técnica y la proposición económica exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

##### c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.

2.º Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9.

3.º Localidad y código postal: Huelva. 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

##### 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.

b) Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincide el sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de publicidad: Correrán a cuenta del adjudicatario, hasta un límite máximo de mil quinientos euros (1.500 €).

12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria, y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.cjap.junta-andalucia.es/contrataciones/contrataciones.php>.

Huelva, 28 de abril de 2006.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

*RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de servicio que se cita (Expte.: LIM/06-CHU). (PD. 1626/2006).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

c) Número de expediente: LIM/06-CHU.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación servicio de limpieza.

b) Lugar de ejecución: Centro de Investigación y Formación Agraria de Churriana (Málaga).

c) Plazo de ejecución: Dos años.

d) División por lotes: No.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Sesenta y dos mil euros (62.000,00 euros).

## 5. Garantías.

a) Provisional: 2% importe licitación: Mil doscientos cuarenta euros (1.240,00 euros).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Secretaría General IFAPA (Servicio de Presupuestos y Gestión Económica).

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n, Sevilla-41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.

c) Teléfonos: 955 032 082-955 032 188.

d) Telefax: 955 032 084.

e) También en la página web: «www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/ifapa».

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: Grupo U. Subgrupo 1. Art. 37 del Real Decreto 1098/2001.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del noveno día natural posterior a la publicación de este anuncio en el BOJA, si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Quando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1.º Documentación Administrativa y 2.º Proposición Económica y Técnica) identificados en su exterior con indicación de la denominación y número de expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Económica y Técnica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, C.P. 41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.

Al quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas, se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa), conforme a lo dispuesto en el núm. 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicándose en el tablón de anuncios del Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, edificio 11, planta baja, los defectos observados en la citada documentación administrativa, concediéndose un plazo máximo de tres días para subsanar los mismos.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Servicios Centrales del IFAPA, en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, 41071-Sevilla, edificio 11, 6.ª planta.

b) Fecha: A las 9,00 horas del décimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil), se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres núm. 2 (Proposición Económica y Técnica), núm. 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de arrendamiento de bienes homologados.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

## 1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50. C.P.: 41013.

Tlfno.: 955 003 637. Fax: 955 003 771.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Título: Alquiler de tres fotocopiadoras digitales para la Consejería de Medio Ambiente.

Número de expediente: 154/06/S/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (bienes homologados).

c) Forma: No procede.

4. Presupuesto de licitación: 94.488,00 euros.

5. Adjudicación.
- a) Fecha: 20.3.2006.
- b) Contratista: Océ-Rengting, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 94.488,00 euros.

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 20 de abril de 2006, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 1616/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad de Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: S/11/06.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de aire acondicionado en Pabellón 1 del Campus Universitario El Carmen de la Universidad de Huelva.
  - b) Número de unidades a entregar: Anexo de Prescripciones Técnicas.
  - c) División por lotes y número: Lote único.
  - d) Lugar de entrega: Pabellón 1 en el Campus de El Carmen.
  - e) Plazo de entrega: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto. Importe total: 49.995,71 euros.
5. Garantías. Provisional: 999,91 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Universidad de Huelva.
  - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
  - c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
  - d) Teléfonos: 959 218 296/954 218 054-55.
  - e) Fax: 959 218 056.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas se retirará en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3) en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Campus de El Carmen, teléfono 959 219 351 de Huelva o se podrá consultar en la página web de la Universidad en la siguiente dirección: <http://www.u-hu.es/gerencia/>, en información económica, apartado de contratación.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General (de lunes a viernes de 9 a 14 horas), si el plazo de presentación terminara en sábado, estaría abierto el Registro General en el mismo horario.

- 1.<sup>a</sup> Universidad de Huelva.
- 2.<sup>a</sup> Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Huelva, 21071.  
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva. Rectorado.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, dentro de los diez días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de esta anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 20 de abril de 2006.- El Rector, Francisco J. Martínez López.

## AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

*ANUNCIO para la contratación por procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación urgente, de las obras para la construcción de nave para servicios municipales. (PP. 1448/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de el Castillo de las Guardas.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Proyecto de construcción nave servicios municipales.
  - b) Lugar de ejecución: Junto al cementerio municipal.
  - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 75.757,52 €, IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del citado presupuesto.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas.
  - b) Domicilio: Plaza del Llano, núm. 6.
  - c) Localidad y código postal: El Castillo de las Guardas (Sevilla) 41890.
  - d) Teléfono: 954 130 501.
  - e) Fax: 954 130 711.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 11 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de 9,00 a 15,00 horas.
7. Requisitos específicos del contratista: Los que se indican en el Pliego de Condiciones Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A los 13 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las 15,00 horas.
  - b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Condiciones Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Departamento de Secretaría.
1. Entidad: Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas.
2. Domicilio: Plaza del Llano, núm. 6.
3. Localidad y código postal: El Castillo de las Guardas (Sevilla), 41890.
- d) Plazo durante el cual el licitador, estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas (Sevilla).

b) Domicilio: Plaza del Llano, núm. 6.

c) Localidad y código postal: El Castillo de las Guardas (Sevilla), 41890.

d) Fecha: Según se reseña en el Pliego de Condiciones Particulares.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Las que se reseñan en el Pliego de Condiciones Particulares.

11. Gastos de los anuncios: A cargo del adjudicatario.

El Castillo de las Guardas, 30 de marzo de 2006.- El Alcalde, Francisco Casero Martín.

*ANUNCIO para la contratación por procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación urgente, de las obras para la construcción de nave para taller de formación. (PP. 1447/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de el Castillo de las Guardas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Proyecto de construcción nave taller de formación.

b) Lugar de ejecución: Polígono Industrial SI-1.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 73.213,35 €, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del citado presupuesto.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de el Castillo de las Guardas.

b) Domicilio: Plaza del Llano, núm. 6.

c) Localidad y código postal: El Castillo de las Guardas, Sevilla, 41890.

d) Teléfono: 954 130 501.

e) Fax: 954 130 711.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 11 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de 9,00 a 15,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los que se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A los 13 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las 15,00 horas.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Condiciones Particulares.

c) Lugar de presentación: Departamento de Secretaría.

1. Entidad: Ayuntamiento de el Castillo de las Guardas.

2. Domicilio: Plaza del Llano, núm. 6.

3. Localidad y código postal: El Castillo de las Guardas (Sevilla), 41890.

d) Plazo durante el cual el licitador, estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de el Castillo de las Guardas (Sevilla).

b) Domicilio: Plaza del Llano, núm. 6.

c) Localidad y código postal: El Castillo de las Guardas (Sevilla), 41890.

d) Fecha: Según se reseña en el Pliego de Condiciones Particulares.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Las que se reseñan en el Pliego de Condiciones Particulares.

11. Gastos de los anuncios: A cargo del adjudicatario.

El Castillo de las Guardas, 30 de marzo de 2006.- El Alcalde, Francisco Casero Martín.

## ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

*RESOLUCION de 21 de marzo de 2006, de la Coordinación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la obra Obras en oficinas de la Coordinación Provincial en Huelva (Expte. 003/ISE/2006/HUE).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de la delegación de competencias que tiene atribuidas por Resolución de 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. Coordinación Provincial de Huelva.

b) Domicilio: Alameda Sundheim, 8, 1.B.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959 650 204.

e) Número de expediente: 003/ISE/2006/HUE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Obras en oficinas de la Coordinación Provincial en Huelva.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento ochenta y ocho mil trescientos veintisiete con noventa y siete euros (188.327,97 euros).

8. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de marzo de 2006.

b) Contratista: Construcciones Manuel Zambrano, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 188.327,97 euros.

Huelva, 21 de marzo de 2006.- El Coordinador, Manuel Arroyo Carrero.

*RESOLUCION de 25 de abril de 2006, de la Coordinación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 1628/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590, Málaga.

Tlfno.: 951 920 195; Fax: 951 920 210.

Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

b) Número de expediente: 381/ISE/06/MAL.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Construcción de ascensor y eliminación de barreas arquitectónicas.

b) Lugar de ejecución: CEIP Isaac Peral, Avda. Isaac Peral, s/n. 29130, Alhaurín de la Torre (Málaga).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Noventa mil seiscientos noventa y cuatro euros con ochenta y dos céntimos de euros (90.694,82 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (Mil ochocientos trece euros con noventa céntimos: 1.813,90€).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 (trece) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 25 de abril de 2006.- El Coordinador Provincial, Gonzalo de Gálvez Aranda.

## AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO para la contratación de la Dirección de la Consultoría y Asistencia para la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de Urbanización de la 2.ª y 3.ª Etapa del Plan Parcial de las normas subsidiarias de Armilla, del Campus de la Salud, en Armilla (Granada) (Expte. 2/2006-DF-CS). (PD. 1627/2006).*

1. Entidad contratante: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

a) Denominación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Domicilio: Calle Torneo, 26; 41002, Sevilla.

c) Número de Expediente: 2/2006-DF-CS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de la Dirección de la Consultoría y Asistencia para la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de Urbanización de la 2.ª y 3.ª Etapa del Plan Parcial de las normas subsidiarias de Armilla, del Campus de la Salud, en Armilla (Granada).

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Armilla (Granada).

d) Plazo de ejecución: 12 meses desde la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo.

3. Procedimiento del expediente de contratación: Abierto.

4. Forma del procedimiento: Concurso.

5. Tramitación del procedimiento de contratación: Urgente.

6. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y siete mil setecientos cuarenta euros (57.740,00 €), IVA incluido.

7. Garantías.

a) Provisional: Quinientos cincuenta y cuatro euros con ochenta céntimos (554,80 €).

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

8. Obtención de documentación e información.

a) Asesoría Jurídica de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía: Teléfonos: 955 030 826; 955 030 822.

b) [www.agenciaidea.es](http://www.agenciaidea.es).

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 6 de junio de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Calle Torneo, 26, 41002, Sevilla.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Torneo, 26, 41002, Sevilla, el día 20 de junio de 2006 a las 12,30 horas.

Sevilla, 2 de mayo de 2006.- El Director General, Miguel Angel Serrano Aguilar.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de la Gerencia Provincial de Cádiz, por el que se declara desierta la licitación del contrato que se cita (Expte.2006/0697).*

Objeto del contrato: Contrato de obras de reforma del local para oficina técnica del Arc Jerez sito en c/ Francos, núm. 28.

Publicación de la convocatoria en BOJA núm. 56 de fecha 23 de marzo de 2006.

Motivo de la declaración: Habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas no ha concurrido ninguna empresa a la licitación como queda reflejado en el Acta de la Mesa de Contratación que figura en el expediente.

Cádiz, 26 de abril de 2006.- El Gerente, Eugenio Rubio Aranoa.

## JUNTA DE COMPENSACION COSTA BALLENA-CHIPIONA

*ANUNCIO de licitación de los concursos para la adjudicación de las obras de urbanización en la Unidad Urbanística Integrada La Ballena en el término municipal de Chipiona (Cádiz). (PP. 1428/2006).*

1. Entidad Contratante: Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona.

2. Lugar de ejecución: Costa Ballena-Chipiona (Cádiz).

3. Obras.

3.1 Descripción: Estructuras.

Plazo: 7 meses.

Presupuesto de licitación: Dos millones trece mil ochocientos noventa y nueve con setenta y siete euros (2.013.899,77) €. IVA incluido.

Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación (40.277,99 €).

Clasificación: Grupo B, Subgrupos 3, Categoría e.

Forma de adjudicación: Concurso.

3.2. Descripción: Suministro e instalación de pasarelas peatonales, pérgolas y otros elementos de madera.

Plazo: 3 meses.

Presupuesto de licitación: Quinientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y cuatro con doce euros (547.234,12) € IVA incluido.

Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación (10.944,68 €).

Clasificación: No exigible.

Forma de adjudicación: Concurso.

3.3. Descripción: Mobiliario Urbano.

Plazo: 3 meses.

Presupuesto de licitación: Trescientos veintidós mil ciento noventa y nueve con sesenta y dos euros (322.199,62) € IVA incluido.

Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación (6.443,99 €).

Clasificación: No exigible.

Forma de adjudicación: Concurso.

3.4. Descripción: Suministro e instalación de juegos de niños.

Plazo: 3 meses.

Presupuesto de licitación: Doscientos mil seiscientos veintisiete con veinte euros (200.627,20) € IVA incluido.

Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación (4.012,54 €).

Clasificación: No exigible.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 15,00 horas del vigésimo día natural a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, pasando al siguiente día laborable si coincidiese con día festivo en Chipiona.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficinas de la Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona, prolongación C/ Orquídea, s/n, Urb. Costa Ballena.

Por correo según lo dispuesto en las bases del concurso en la siguiente dirección postal: Apdo. de Correos núm. 99, 11520, Rota (Cádiz).

5. Plazo de mantenimiento de la oferta por el licitador: Tres meses desde la fecha del acta de apertura de la oferta económica (Sobre núm. 2).

6. Apertura de sobres.

Lugar: En las oficinas de la Junta de Compensación.

Fecha: Se comunicará tras la presentación de las ofertas a cada uno de los concursantes que hayan solicitado la documentación.

Chipiona, 11 de abril de 2006.- El Gerente de Costa Ballena-Chipiona, J.C., José A. Fernández Enríquez.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

Interesado: Francisco Manuel Morales Solano.

Expediente: CO-35/2006.

Ultimo domicilio conocido: C/ Ramón y Cajal, núm. 20, de Espartinas (Sevilla).

Infracción: Una leve.

Sanción: 300 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días.

Córdoba, 19 de abril de 2006.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución referente a procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro.*

Intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente, sin que haya podido practicarse, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar el acto que se especifica a la entidad que se relaciona, comunicándoles que para el conocimiento íntegro del acto que les afecta podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, de Almería.

Expediente: AL-VOL-65/04.  
 Entidad: Asociación de Inmigrantes Burkina Faso en Andalucía.  
 CIF: G04439246.  
 Domicilio: C/ Amapola, núm. 9.  
 Localidad: 04740, Roquetas de Mar (Almería).  
 Acto: Propuesta de resolución en expediente de procedimiento de reintegro.  
 Trámite que procede para el acto citado: Conceder un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Almería, 19 de abril de 2006.- El Secretario General, Juan Manuel Pérez Company.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Antonio Muñoz Soriano.  
 NIF: 29.762.193-D.  
 Expediente: H-119/05-EP.  
 Fecha: 31 de marzo de 2006.  
 Acto notificado: Resolución expediente sancionador.  
 Materia: Espectáculos públicos y actividades recreativas.  
 Infracción: Muy grave. Art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.  
 Sanción: Multa de 3.000 euros.  
 Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 25 de abril de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando inicio del expediente sancionador MA-009/2006-AN.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: José Cucharero Cano.  
 Expediente: MA-009/2006-AN.  
 Infracción: Grave. Art. 39.b) y t). Ley 11/2003, de 24 de noviembre.  
 Sanción: Multa de 501,00 € hasta 2.000,00 €.  
 Acto: Notificación inicio expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente sancionador.

Málaga, 7 de abril de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando interrupción unilateral de instalación de máquinas de tipo «B», correspondiente al Expte. R.S. 1716 (16.3.2006).*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesada: Doña Smith Wendy Ellen.  
 Expediente: R.S. 1716 (16.3.2006).  
 Acto: Notificación de interrupción unilateral de instalación de máquinas tipo «B».  
 Plazo: Dicho expediente puede ser consultado por la interesada en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, disponiendo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Málaga, 10 de abril de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando interrupción unilateral de instalación de máquinas de tipo «B», correspondiente al expediente R.S. 1720 (16.3.2006).*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Cyberworld Café, S.L.  
 Expediente: R.S. 1720 (16.3.2006).  
 Acto: Notificación de interrupción unilateral de instalación de máquinas de tipo «B».  
 Plazo: Dicho expediente puede ser consultado por el interesado en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, disponiendo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Málaga, 10 de abril de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-057/2006-EP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán

comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesada: Discoteca Villa Otilia (M.ª José Recio Moreno). Expediente: MA-057/2006-EP.

Infracción: Muy grave. Art. 19.12. Ley 13/99, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa desde 30.050,61 hasta 601.012,10 euros.

Acto: Notificación iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente sancionador.

Málaga, 11 de abril de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador MA-073/2005-EP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Restauraciones La Quinta, S.L. (Café La Quinta, S.L.).

Expediente: MA-073/2005-EP.

Infracción: Grave. Art. 20.1 en relación con 19.2. Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 301,00 €.

Acto: Notificación propuesta de resolución expediente sancionador.

Plazo Alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 11 de abril de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-069/2005-EP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Central Corner Ciber Café (A/A Mario Gómez Aguila).

Expediente: MA-069/2005-EP.

Infracción: Grave. Art. 20.1 en relación con 19.2, Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 301,00 €.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 11 de abril de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-006/2006-EP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Club Tequila (Amalia Lara Romero).

Expediente: MA-006/2006-EP.

Infracción: Muy grave. Art. 19.12 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa desde 30.050,61 hasta 601.012,10 euros.

Acto: Notificación iniciación expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente sancionador.

Málaga, 11 de abril de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador MA-130/2005-EP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesada: Yolanda García Moreno («La Cueva»-Alora).

Expediente: MA-130/2005-EP.

Infracción: Muy grave. Art. 19.12, Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 30.050,61 €.

Acto: Notificación propuesta de resolución expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 11 de abril de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-058/2006-EP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio

de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesada: Villa Otilia (M.ª José Recio Moreno).  
Expediente: MA-058/2006-EP.  
Infracción: Grave. Art. 20.9, Ley 13/1999, 15 de diciembre.  
Sanción: Multa desde 300,51 hasta 30.050,61 euros.  
Acto: Notificación iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente sancionador.

Málaga, 11 de abril de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la resolución correspondiente al expediente sancionador MA-109/2005-EP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Joaquín F. Serrano Espinosa («Camelot»)  
Expediente: MA-109/2005-EP.  
Infracción: Muy grave. Art. 19.12 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre.  
Sanción: Multa de 30.050,61 €.  
Acto: Notificación de resolución del expediente sancionador.  
Recursos: Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 12 de abril de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la resolución correspondiente al expediente sancionador MA-107/2005-EP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Antonio Rodríguez Aguila («La Embajada»)  
Expediente: MA-107/2005-EP.  
Infracción: Muy grave. Art. 19.12. Ley 13/99, de 15 de diciembre.  
Sanción: Multa de 30.050,61 €.  
Acto: Notificación de resolución del expediente sancionador.  
Recursos: Contra la presente resolución puede interponerse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Gober-

nación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 12 de abril de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador MA-228/2005-AN.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Adrián Vega Almenara.  
Expediente: MA-228/2005-AN.  
Infracción: Grave. Art. 39.d) y t). Ley 11/2003, de 24 de noviembre.  
Sanción: Multa de 1.002,00 €.  
Acto: Notificación propuesta de resolución expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la propuesta de resolución.

Málaga, 12 de abril de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-170/2005-EP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: «The Joe's Bar» (Octavio J. García Vicente).  
Expediente: MA-170/2005-EP.  
Infracción: Grave. Art. 20.9, Ley 13/99, de 15 de diciembre.  
Sanción: Multa de 300,51 €.  
Acto: Notificación de Resolución del expediente sancionador.  
Recursos: Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 12 de abril de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José Luis Ramos Solís.

Fecha: 27.3.2006.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo: 10 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 21 de abril de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifican propuestas de acuerdo de valoración en procedimientos de determinación de justiprecio.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, Avda. de la Palmera, 24 (Pabellón de Cuba).

Interesado: Don José Ramón Ponce Ojeda.

Ultimo domicilio conocido: C/ Aznalcázar, 4-5.º Derecha, 41005, Sevilla.

Expedientes: SE-21/05-CV y SE-22/05 -CV.

Interesada: Doña Concepción Rodríguez Yerga.

Ultimo domicilio conocido: C/ Coimbra, 32, 41006, Sevilla.  
Expediente: SE-22/05-CV.

Acto notificado: Propuestas de Acuerdo de Valoración en los procedimientos de determinación del justiprecio, adoptados por el Secretario de la Comisión Provincial de Valoraciones a los efectos que establece el artículo 15 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16.3.2004).

Sevilla, 26 de abril de 2006.- El Presidente, Manuel Adame Barrios.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 1320/2006).*

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval número 1126/1994 por importe de 16.387,20 €, constituido en fecha 14.10.1994 por Francisco Molina Sánchez, con NIF 23.585.352W (quien insta la presente publicación), quedando a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada. Se anuncia en

este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación, la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 29 de marzo de 2006.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1033/2005).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber que ha sido otorgada la siguiente Concesión de Explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.611, «Gabriela», Sección C), 9, El Pinar y Lanjarón (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 16 de marzo de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1218/2005).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.661, «La Calera», Sección C), 6, Albondón, Albuñol y Sorvilán (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 31 de marzo de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 1252/2005).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.687, «Galera I», yeso, 6, Galera (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el

expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 31 de marzo de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 3130/2005).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.697, «Paduleño III», dolomías calizas y mármoles dolomíticos, 58, Padul (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 28 de julio de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 4110/2005).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.704, «Alhama», recursos geotérmicos, 266, Alhama de Granada, Chimeneas, Cacín, Santa Cruz del Comercio, Salar y Moraleda de Zafayona (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 24 de octubre de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 4109/2005).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.701, «Castellón», Sección C), 9, Montefrío (Granada)

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo

establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 25 de octubre de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 4650/2005).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.677, «Huétor-Tajar» Sección C), 33, Huétor-Tajar y El Salar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 28 de noviembre de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 4904/2005).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.707, «El Torterón», recursos de la sección D), geotérmicos, 126, Villanueva de las Torres y Pedro Martínez (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 16 de diciembre de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 201/2006).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido otorgada la siguiente Concesión de Explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.638, «Invernadero II», Geotermalismo, Sección D), 277, Santa Fe, Las Gabias, La Malahá, Alhendín y Otura (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 9 de enero de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 202/2006).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

1.807, «La Hoya», Sección C), 8, Nerpio (Albacete y Huéscar (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 10 de enero de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 427/2006).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.677, «Elisa», Sección C), 33, Albuñuelas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 24 de enero de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud Permiso de Investigación. (PP. 913/2006).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.708, «Castellón», Sección C), 2, Loja (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 23 de febrero de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 912/2006).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal.

30.689, «Entre Olivos», sección C), 6, Pinos Puente e Illora (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 27 de febrero de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 1178/2006).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.687, «Galera I», yeso, 6, Galera (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 14 de marzo de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 1865/2005).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.657, «Las Piedras», Sección C), 1, Vélez de Benaudalla (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 16 de mayo de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 2564/2005).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.693, «Némesis», arcillas y yeso, 96, La Malahá, Las Gabias, Chimeneas y Santa Fe (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido

en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 23 de junio de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldía Santoyo.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra del Proyecto Modificado núm. 2 de clave: 1-GR-1274.M.2-0.0-ON. «Variante de Baza en la A-334 para conectar con la A-92 N». Términos municipales de Baza y Caniles.*

Con fecha 22 de marzo de 2006 la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes aprobó el proyecto de referencia en el que se hace constar que son necesarias la realización de expropiaciones, es por lo que de conformidad con el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985), ha acordado:

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamientos de Baza y Caniles, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Ideal» de Granada, valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la LEF y art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar los días 11 y 12 de mayo de 2006 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y convocar para su comparecencia a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. de la Constitución, 18, portal 2. 18012, Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Granada, 24 de abril de 2006.- El Delegado, Pedro Fernández Peñálver.

Modificado núm. 2 de las obras «Variante de Baza en la A-334 para conectar con la A-92 N».

Clave: 01-GR-1274.M.2-0.0-ON.

Términos municipales: Baza y Caniles.

Nº de orden	Polígono/Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora
19	22/286	Baza	Juan Pedro Ruíz Martínez C/ Sierra Morena, 43 18800.- Baza	Exp. 797 Serv. OT.	Olivar riego	11/05/2006 11:00
20	22/288	Baza	Ramón y Antonio Hernández Coca Plaza San Antonio, 8 04825.- El Contador- Chirivel	Exp. 604 Serv. OT.	Olivar riego	11/05/2006 11:30
21	22/289	Baza	Eva Mª Navarro Ibarra C/ Almería, 35 18800.- Baza	Exp. 1.058 Serv. OT.	Olivos riego	11/05/2006 12:00
24	22/291	Baza	Hros. Antonia Martínez Martínez Camino de Salomón S/N 18800.- Baza	Exp. 2.380 Serv. OT.	Olivos riego	11/05/2006 12:30

Nº de orden	Polígono/Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora
147	29/262	Caniles	Elena Ruiz Parra C/ Henchidor, 33 18810.- Caniles	Exp. 2 397 Serv. OT.	Olivos riego	12/05/2006 12:00
151 N	29/281	Caniles	Antonio García Nuño C/ Saltador, 4 18810.- Caniles	Exp. 211 Serv. OT.	Olivos riego	12/05/2006 10:30
163 N	28/197	Caniles	Antonio Hernández Rodríguez C/ Guardas, 46 18810.- Caniles	Exp. 129 Serv. OT.	Olivos riego	12/05/2006 10:45
164 N	28/203	Caniles	Antonio Moreno Sánchez C/ Andalucía, 7 18810.- Caniles	Exp. 197 Serv. OT.	Olivos riego	12/05/2006 11:00
165 N	28/204	Caniles	Angela Hernández Santamaría C/ Alhama, 8-3º Dcha. 18005.- Granada	Exp. 908 Serv. OT.	Olivos riego	12/05/2006 11:30
166 N	28/205	Caniles	Juan Diaz Gallardo Carretera Caniles, 36 18810.- Caniles	Exp. 1.272 Serv. OT.	Olivos riego	12/05/2006 11:45
167 N	28/209	Caniles	Juan Diaz Gallardo Carretera Caniles, 36 18810.- Caniles	Exp. 215 Serv. OT.	Olivos riego	12/05/2006 11:45

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del acuerdo y Normas Urbanísticas de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a establecimiento de un nuevo sector de SUS residencial y redelimitación y ampliación de las UE-2 y UE-3, y subsanación parcial de deficiencias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en el municipio de Monturque (expediente P-84/05), de aprobar definitivamente de manera parcial con suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006.*

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO SECTOR DE SUS RESIDENCIAL Y REDELIMITACION Y AMPLIACION DE LAS UE-2 Y UE-3, Y SUBSANACION PARCIAL DE DEFICIENCIAS DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE MONTURQUE

#### PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006, en relación con el siguiente expediente:

P-84/05

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Monturque, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística y subsanación

parcial de deficiencias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, siendo la Modificación relativa a la clasificación de un Nuevo Sector de SUS Residencial SR-2 «Ladera Sur» y a la redelimitación y ampliación de las UE-2 «Traseras de Reyes Católicos» y UE-3 «Vaguada», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 25 de octubre de 2005, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Monturque solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 1 de diciembre de 2005.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Monturque, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 21 de abril de 2005, y previo informe técnico y jurídico emitido por la Sección Campiña del S.A.U.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 98, de 6 de junio de 2005, en un diario de difusión provincial con fecha de 9 de junio de 2005, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practica el trámite de audiencia a los municipios colindantes. Simultáneamente se requieren los informes sectoriales y dictámenes que afectan al pro-

cedimiento. Dicho período culmina sin que fuesen presentadas alegaciones, y con la recepción de la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 8 de agosto de 2005.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, previo informe favorable emitido por los servicios municipales, acuerda en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2005, la aprobación provisional.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 18 de noviembre de 2005; así como certificado emitido por la Secretaría de la Corporación de no haberse emitido en plazo el informe de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en materia de afección a carreteras de su titularidad.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de Propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones, y suspendiendo dicha aprobación, respecto de las deficiencias señaladas en el citado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En lo referente a los contenidos del presente instrumento de planeamiento cuya finalidad es la subsanación parcial de las deficiencias señaladas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U), conforme a la Resolución de 30 de julio de 1996, por la que se aprueban definitivamente con suspensiones las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monturque, cabe señalar que este Organismo es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en adelante LRSOU 1/1997 (art. 128.1, en relación con el 118.3.a), del TRLS'92), y art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta.1 de la LOUA, y la Disposición Transitoria Primera 1 del Decreto 193/2003.

En lo que se refiere a tramitación el expediente cumplimenta lo exigido en el artículo único y demás disposiciones de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana LRSOU 1/1997 (arts. 114.4 del TRLS'92) y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, siendo éste el procedimiento señalado por la CPOT y U de Córdoba para subsanar las deficiencias que motivaron el acuerdo de aprobación definitiva con suspensiones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Monturque, antes señalado.

Por lo que respecta a documentación y determinaciones, con las rectificaciones introducidas cabe entender se subsanan adecuadamente las deficiencias señaladas en el antes referido acuerdo de la Comisión, reiterándose las consideraciones y valoraciones contenidas en el mismo y ello sin perjuicio de las observaciones que se señalan más adelante.

Segundo. En lo referente a las determinaciones del presente instrumento de planeamiento cuya finalidad es la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Monturque cabe considerarlas como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones

de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

El Ayuntamiento de Monturque es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a) de la LOUA, resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a) y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la modificación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Tercero. La tramitación de la presente modificación se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ªa); 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental; no habiéndose emitido en plazo el informe requerido a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba sobre afecciones a carreteras de su titularidad.

La documentación y determinaciones se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b), 19.1.a), b) y c), 19.2; 3; 9; 10.1.A) y 2; y 36.2.a), de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad.

Cuarto. En relación con el expediente, se señalan:

1.º Las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente modificación, con base en el objetivo pretendido de ampliar el suelo residencial con un nuevo SUS de suelo residencial SR-2 (con un 30% de vivienda pública) y la ampliación de las unidades de ejecución UE-2 (UE-2.1 y UE-2.2) y UE-3 que incorporan suelo antes clasificado como suelo no urbanizable genérico, mejorándose además las condiciones de ordenación, sin que con ello se afecte a suelos no urbanizables con valores naturales objeto de especial protección, ni se incida negativamente en la estructura general y orgánica del territorio del vigente Plan General de Ordenación Urbanística del municipio.

A efectos del art. 19.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, consta en el expediente declaración de impacto ambiental favorable emitida, con fecha 18 de noviembre de 2005, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales a tenor del art. 20.1 de la citada Ley quedan incorporados a la presente Resolución, anexionándose aquella a dichos efectos.

La denominada AA-2, en atención de su condición de suelo urbano no consolidado, y de los objetivos de ordenación perseguidos se considera una actuación prevista en el artículo 17.5 de la LOUA.

En todo caso, las determinaciones urbanísticas que forman parte de la ordenación estructural, serán las que se corresponden con las señaladas en el artículo 10.1.A) de la LOUA.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.c) de la LOUA, las que se señalan a continuación:

Las determinaciones sobre las unidades de ejecución modificadas resultan incompletas por cuanto no incorporan las correspondientes a la ordenación pormenorizada preceptiva prevista para las áreas de reforma interior en suelo urbano no consolidado, según establece el artículo 10.2.A.b) de la LOUA (edificabilidad bruta, densidad, área de reparto, y aprovechamiento medio). A estos efectos deberá contenerse una justificación expresa del cumplimiento de las limitaciones de edificabilidad bruta y densidad de viviendas previstas en el artículo 17.5 para las áreas de reforma interior.

En el apartado 2.2.2 de la «Memoria Descriptiva Justificada de la Ordenación» se contiene un error material al declararse que se propone la clasificación «como suelo no urbanizable sectorizado» el suelo no urbanizable de reserva.

El artículo 30 «Sistemas» de la normativa modificada mantiene la ficha de la Actuación Aislada AS-2 «Nudo de Moriles», cuando ésta ha sido suprimida en coherencia con los objetivos de la subsanación de deficiencias efectuada.

Resultan incompletos los planos de información del instrumento de planeamiento por cuanto omiten los planos del planeamiento vigente relativos a: «Estructura General y Orgánica del Territorio Municipal» y «Escena Urbana» y el 1 «Estructura General y Orgánica del Territorio Municipal de Aprobación Provisional». Además el plano 5 de Ordenación deberá completarse con la leyenda para su mejor comprensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente de manera parcial la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Monturque, relativa al establecimiento de un Nuevo Sector de SUS Residencial y redelimitación y ampliación de las UE-2 y UE-3, y subsanación parcial de deficiencias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente Resolución, suspendiendo su aprobación, respecto de las deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.c) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, debiendo ser subsanadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y elevadas de nuevo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva, si procede.

Con carácter previo a la publicación de la presente Resolución, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente Resolución se publicará, junto con el contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Monturque, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Asimismo contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la Disposición Transitoria Unica del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 20 de marzo de 2006.- V.º B.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Francisco García Delgado. El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Pedro Jesús López Mata.

#### PUBLICACION NORMAS URBANISTICAS

##### SUBSANACION DE DEFICIENCIAS Y MODIFICACION DE NORMAS

#### 3.2. NORMAS URBANISTICAS SUBSANADAS/MODIFICADAS

##### TITULO II. REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO URBANO

###### Capítulo I. Generalidades

Art. 9. Suelo Urbano

###### Capítulo II. Régimen del Suelo Urbano y Apto para Urbanizar

Art. 13. Derechos y deberes básicos de los propietarios

##### TITULO III. DESARROLLO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS

###### Capítulo I. Planeamiento de Desarrollo

Art. 20. Tipo de planes y proyectos

###### Capítulo II. Ejecución de las Normas Subsidiarias

Art. 28. Unidades de Ejecución

Art. 30. Sistemas

Art. 30.bis. Actuaciones Aisladas

##### TITULO V. NORMAS PARTICULARES DE SUELO URBANO

###### Capítulo II. Normas Específicas para las zonas incluidas en Unidades de Ejecución en Suelo Urbano

Art. 162. Plazos

Art. 165. Fichas de ordenación

##### TITULO VI. NORMAS PARTICULARES DE SUELO APTO PARA URBANIZAR

###### Capítulo I. Generalidades

Art. 166. Alcance

Art. 167. Sectores de Suelo Apto para Urbanizar

Art. 171. Delimitación de áreas de reparto

Art. 172. Aprovechamiento tipo del área de reparto

###### Capítulo 2. División en Sectores

Art. 175. Aprovechamiento urbanístico del sector

#### Artículo 9. Suelo Urbano.

Constituyen el suelo urbano aquellos terrenos que por reunir las condiciones exigidas en el art. 10 TRLS'92, han sido incluidos en esta clase de suelo por las Normas Subsidiarias, tal y como se recoge en los planos núms. 1 y 2 de «Estructura General y Orgánica del Territorio» y «Estructura Urbana».

En esta clase de suelo se establece la categoría de suelo urbano no consolidado según lo establecido en el art. 45.2.B) de la LOUA.

Artículo 13. Derechos y deberes básicos de los propietarios.

1. La aprobación de estas Normas y del planeamiento que las desarrolle, determina el deber de los propietarios afectados

tados de incorporarse al proceso urbanizador y edificatorio, en las condiciones y plazos establecidos.

2. La ejecución del planeamiento garantizará la distribución equitativa de los beneficios y cargas entre los propietarios incluidos en una unidad de ejecución, e implicará el cumplimiento de los siguientes deberes:

- a) Ceder los terrenos destinados a dotaciones públicas y en los que se localice el aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento.
- b) Costear y en su caso ejecutar la urbanización en los plazos previstos.
- c) Solicitar la licencia de edificación, previo cumplimiento de los deberes urbanísticos correspondientes.
- d) Edificar los solares en el plazo fijado por la preceptiva licencia.

El cumplimiento de estos deberes determina la gradual adquisición de las facultades urbanísticas correspondientes.

3. Los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos al uso y condiciones que en cada caso se establezca el planeamiento, y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

En cuanto al régimen del suelo urbano no consolidado excluido de unidades de ejecución se estará a lo establecido en el art. 55.2 de la LOUA.

#### Artículo 20. Tipos de planes y proyectos.

El desarrollo de las Normas Subsidiarias posibilita en determinadas zonas, y en algunos casos exige, la redacción de un instrumento de planeamiento derivado que concrete y especifique la ordenación establecida, conforme a lo que sigue:

- Planes Parciales en suelo apto para urbanizar.
- Planes Especiales en cualquier clase de suelo prevista.
- Estudios de Detalle en suelo urbano.
- Proyectos de Urbanización en suelo apto para urbanizar o en suelo urbano.

Para el desarrollo de las presentes Normas Subsidiarias se establecen las siguientes figuras e instrumentos de planeamiento:

#### EN SUELO URBANO

P. de urbanización:

UE-1: El Ruedo.

UE-2.1. Traseras Reyes Católicos.

UE-2.2. Traseras UE-2.1.

UE-5: Prolongación C/ Tetuán.

Estudio de Detalle:

UE-4: Interior manzana traseras Gran Capitán.

Plan Parcial:

UE-3: Vaguada.

Los objetivos que se pretenden con cada uno de ellos, y las determinaciones y parámetros más importantes que han de tenerse en cuenta para su redacción, se señalan de forma particularizada para cada uno de ellos en las fichas de ordenación contenidas en capítulo 2.º del Título V.

#### EN SUELO APTO PARA URBANIZAR/URBANIZABLE SECTORIZADO

Plan Parcial: Sector 1: Ladera Oeste.

Plan Parcial: Sector R2: Ladera Sur.

Los objetivos que se pretenden con su formulación, así como las determinaciones y parámetros más importantes que

han de tenerse en cuenta para su redacción, se señalan de forma particularizada en las fichas de ordenación contenida en capítulo 2 del Título VI.

Además de los instrumentos anteriormente señalados, el desarrollo de las Normas Subsidiarias requiere en determinadas zonas que se complete con las siguientes actuaciones:

#### Actuaciones sobre sistemas

- En el sistema viario:  
N-1 C/ Santo Cristo.  
N-2 Plaza de Cervantes/esquina C/ Pérez Galdós.
- En el sistema de áreas libres:  
AS-3 Entorno del Castillo.  
AS-1 Plaza de Andalucía.

#### Actuaciones aisladas

- En suelo urbano:  
AA1 C/ Reyes Católicos, 18.
- En suelo urbano no consolidado:  
AA2 C/ Benito Pérez Galdós.

Los objetivos que con cada una se pretenden, así como las determinaciones y parámetros que han de tenerse en cuenta para su ejecución, se señalan de forma particularizada en las fichas de ordenación contenidas en capítulo 2.º de este mismo Título.

#### Artículo 28. Unidades de Ejecución.

1. En suelo urbano las unidades de ejecución definidas en las Normas Subsidiarias cuya ordenación definitiva se establece directamente en las propias Normas y no precisan por tanto de Estudio de Detalle o Plan Parcial podrán desarrollarse mediante subunidades delimitadas al efecto, siempre que su aprovechamiento coincida con el medio de la unidad de ejecución, y se cumplimente lo establecido en la legislación vigente.

Para cualquier otra unidad de ejecución que fuere necesario delimitar, deberá darse cumplimiento a lo establecido al respecto en el art. 146.2 en relación con el 146.1 TRLS'92.

2. En suelo apto para urbanizar, las unidades de ejecución serán las que en cada sector delimite el Plan Parcial que lo desarrolle, de conformidad con los arts. 144.1, 145 y 146.2 TRLS'92.

3. Las unidades de ejecución se desarrollarán de acuerdo con el sistema de actuación previsto para cada una de ellas por estas Normas. No obstante, dicho sistema de actuación podrá ser sustituido de forma motivada por la Administración actuante, bien de oficio o a petición de interesados. Su cambio o sustitución deberá ajustarse a los trámites establecidos en el art. 146.2 del TRLS'92.

#### Artículo 30. Sistemas.

1. Obtención. Tanto los terrenos destinados a sistemas generales como a sistemas locales en suelo urbano no incluidos en unidades de ejecución, y los situados en suelo no urbanizable, se obtendrán por expropiación.

Los sistemas locales en suelo apto para urbanizar, y en suelo urbano incluidos en una unidad de ejecución, se obtendrán por cesión gratuita mediante su distribución equitativa entre todos los propietarios incluidos en el área de reparto o en la unidad de ejecución respectiva.

2. Ejecución. La ejecución de los sistemas deberá llevarse a cabo de acuerdo con las previsiones establecidas en estas Normas, y mediante la adecuada coordinación de todas las actuaciones de los agentes, públicos o privados, implicados en el desarrollo del planeamiento.

El Ayuntamiento podrá, en su caso, repercutir, mediante contribuciones especiales, el coste derivado de la ejecución de estos sistemas.

Con carácter general, todas estas actuaciones son de iniciativa pública, siendo su sistema de actuación variable en función de sus particulares características.

3. Actuaciones previstas. Las actuaciones sobre sistemas previstas por estas Normas Subsidiarias son las que se recogen en las fichas que a continuación se presentan. En ellas se exponen los objetivos que se pretenden con cada actuación, así como las determinaciones y parámetros más importantes que han de tenerse en cuenta para su ejecución.

Además de ellas, se prevé una actuación sobre el sistema de infraestructuras, concretamente sobre la red de saneamiento,

consistente en la ejecución de un colector que recogiendo los cinco puntos de vertido situados al norte del núcleo, y discurriendo por suelo no urbanizable situado entre la carretera y el río Cabra, conduzca todos los vertidos del núcleo hasta la futura depuradora, que se situaría tras el último punto de vertido, tal y como se recoge en el plano núm. 6 de «Saneamiento».

La implantación de dicha depuradora requerirá el estudio previo de las necesidades previstas y de la idoneidad de su emplazamiento.

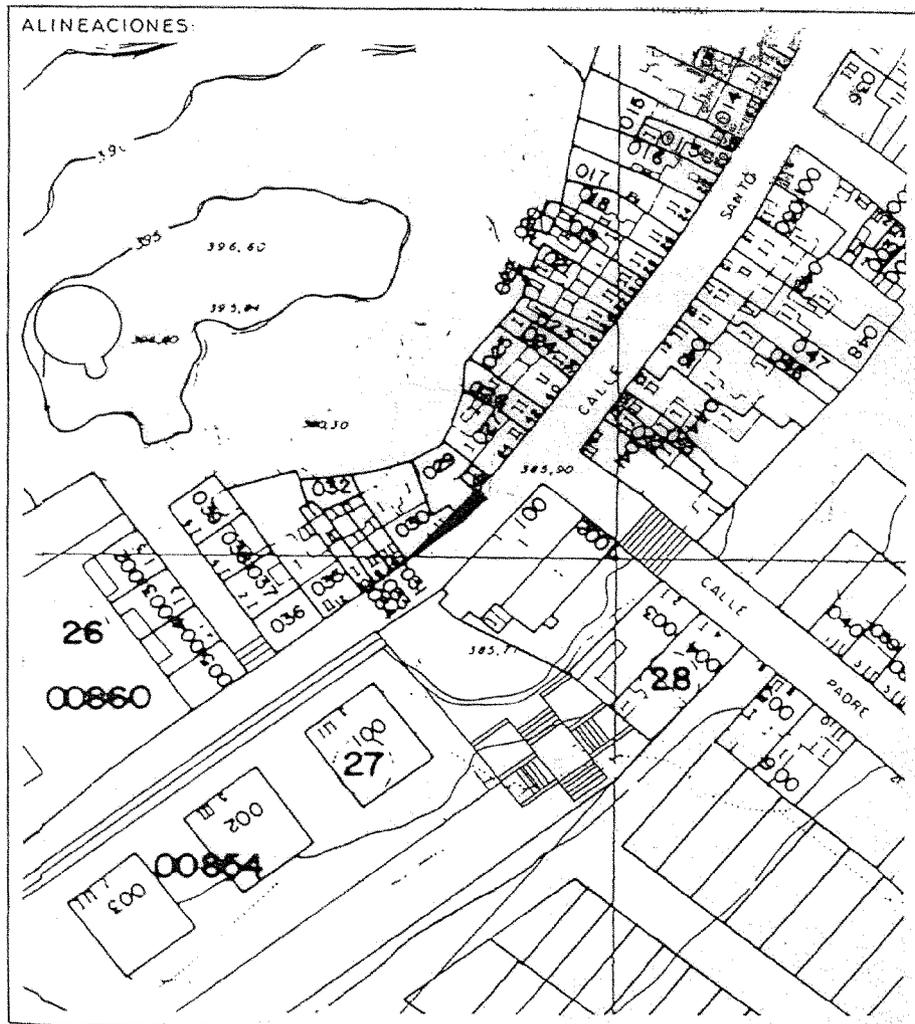
**ACTUACION:** N-1

**DENOMINACION:** Calle Santo Cristo.

**DELIMITACION:** Según plano.

**TITULARIDAD:** Privada.

**OBJETIVOS:** Al dorso.



**ACTUACION N-1**

Objetivos: Eliminar el estrangulamiento existente en la calle del Santo Cristo.

Forma de actuación:

- Establecimiento de una nueva alineación que afecta a tres inmuebles de la mencionada calle, y que viene definida

por la línea que une la esquina oeste de la fachada de la parcela catastral 0086026027 con la esquina este de la parcela 0086026031.

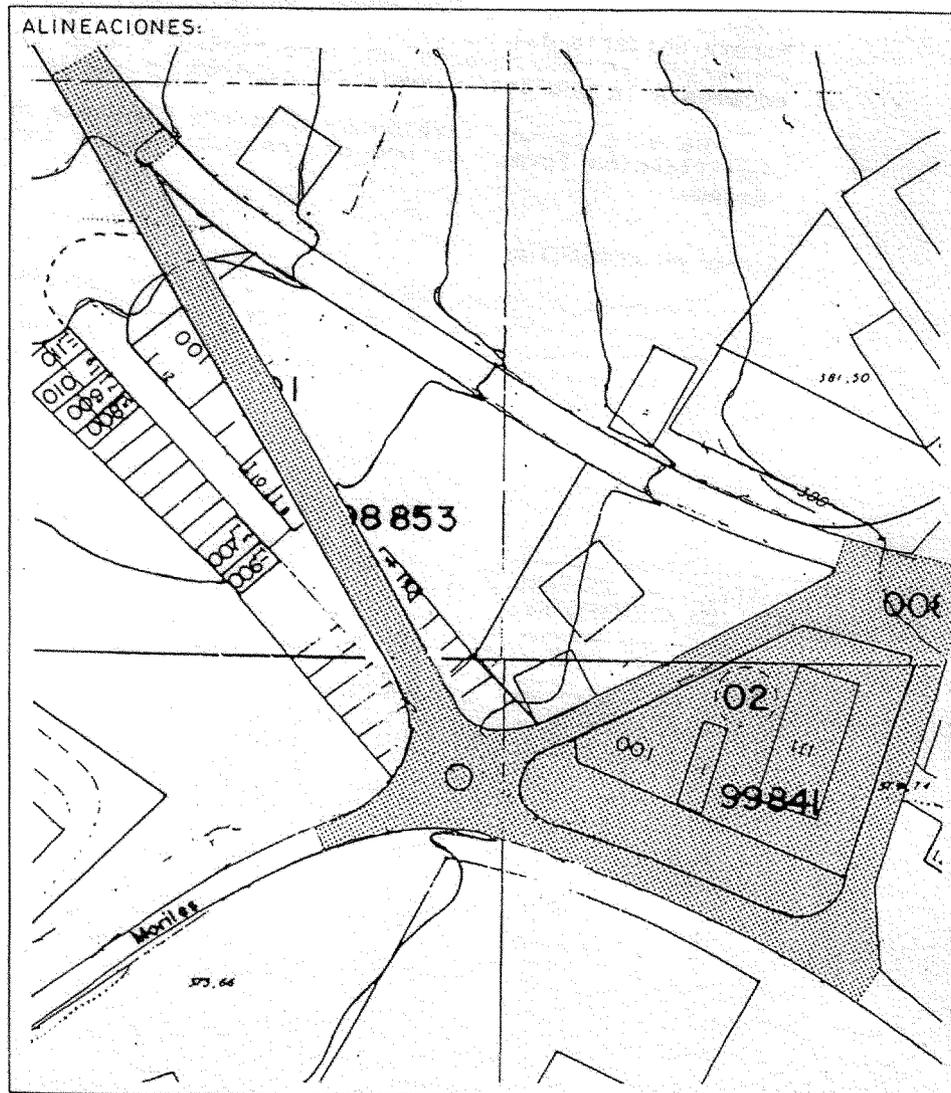
- Proyecto ordinario sobre la vía pública y de obras sobre las parcelas edificables.





**ACTUACION:**

AS-2

**DENOMINACION:** Nudo de Moriles**DELIMITACION:** Según plano.**TITULARIDAD:** Pública/Privada.**OBJETIVOS:** Al dorso.**ACTUACION AS-2**

Objetivos: Ejecución de un nuevo tramo del arco viario que a modo de redonda bordea al núcleo urbano por el oeste, y la resolución de manera unitaria del punto más conflictivo del sistema viario, al converger en él, además de importantes flujos urbanos, los accesos a la población desde los caminos de Aguilar y Moriles.

De otra parte, también se pretende con esta actuación la cualificación formal de uno de los accesos más importantes al núcleo.

Forma de actuación: Mediante un plan especial que contemple, además del exigido para la consecución de los objetivos previstos, la ordenación de la manzana actualmente ocupada por el Cuartel de la Guardia Civil, manteniendo el aprovechamiento existente y el uso público de los terrenos.

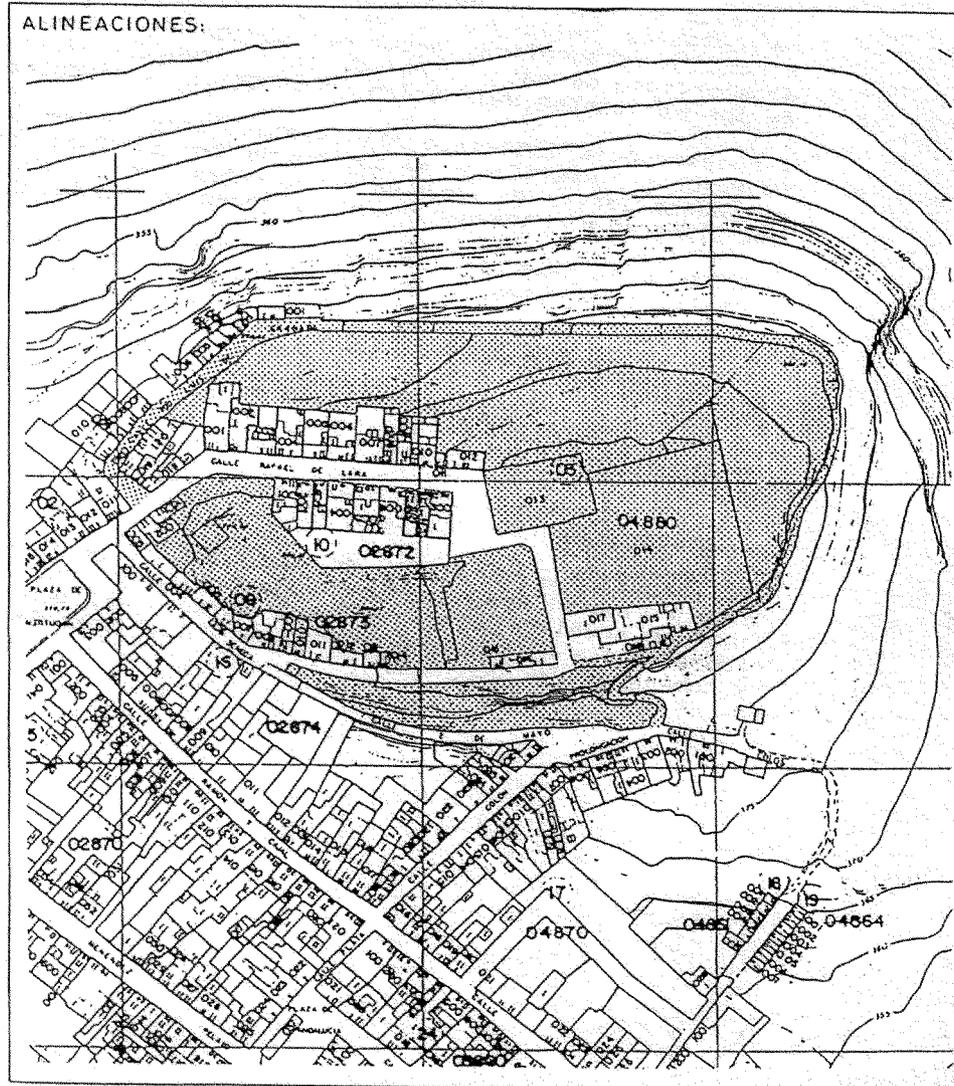
ACTUACION: AS-3

DENOMINACION: Entorno del Castillo

DELIMITACION: Según plano.

TITULARIDAD: Pública/Privada.

OBJETIVOS: A1 dorso.



ACTUACION AS-3

Objetivos: Puesta en valor de este importante recinto donde la presencia de notables hallazgos arqueológicos, unido a su envidiable situación topográfica, hacen del conjunto un lugar idóneo para el ejercicio de actividades de ocio y cultura, tanto por parte de los habitantes del núcleo, como de los visitantes foráneos.

Consecuencia inmediata del objetivo anterior es la necesidad de mejorar y cualificar el camino que bordea el recinto, de modo que pueda servir de nexo de unión entre los diversos elementos que integran el conjunto y con las zonas adyacentes de la ciudad.

Dotar a la zona de los equipamientos y servicios apropiados para la consecución de los objetivos pretendidos.

Forma de actuación: Mediante un Plan Especial de iniciativa pública que ordene y contemple aquellas actuaciones que sean necesarias para la consecución de los objetivos pre-

vistos. Dicho Plan Especial podrá contemplar, además de los usos existentes, la implantación de cualquier otro uso de equipamiento que sirva para potenciar la puesta en valor de los terrenos.

El ámbito de actuación de dicha figura de planeamiento será como mínimo el señalado en el plano adjunto, pudiéndose también incluir aquellos otros terrenos adyacentes que se consideren idóneos para el establecimiento de una ordenación más integrada y coherente del conjunto.

Artículo 30.bis. Actuaciones aisladas.

Las actuaciones previstas sobre suelo urbano por estas Normas Subsidiarias son las que se recogen en las fichas que a continuación se presentan. En ellas se exponen los objetivos que se pretenden con cada actuación, así como las determinaciones y parámetros más importantes que han de tenerse en cuenta para su ejecución.

**ACTUACIÓN AISLADA EN SUELO URBANO****AA1**

<b>DENOMINACIÓN</b>	: C/ de Reyes Católicos, 18.
<b>DELIMITACIÓN</b>	: Según plano.
<b>REFERENCIA CATASTRAL</b>	: 04842/09
<b>TITULARIDAD</b>	: Privada.
<b>OBJETIVOS</b>	: Al dorso.

**ACTUACION AA1**

Denominación: C/ Reyes Católicos, 18.  
 Clase de suelo: Urbano consolidado.  
 Instrumento de desarrollo: Proyecto de urbanización.  
 Superficie: 133 m<sup>2</sup>.  
 Sistema de actuación: Expropiación que pudiera ser convenida mediante obtención de aprovechamiento del sector.

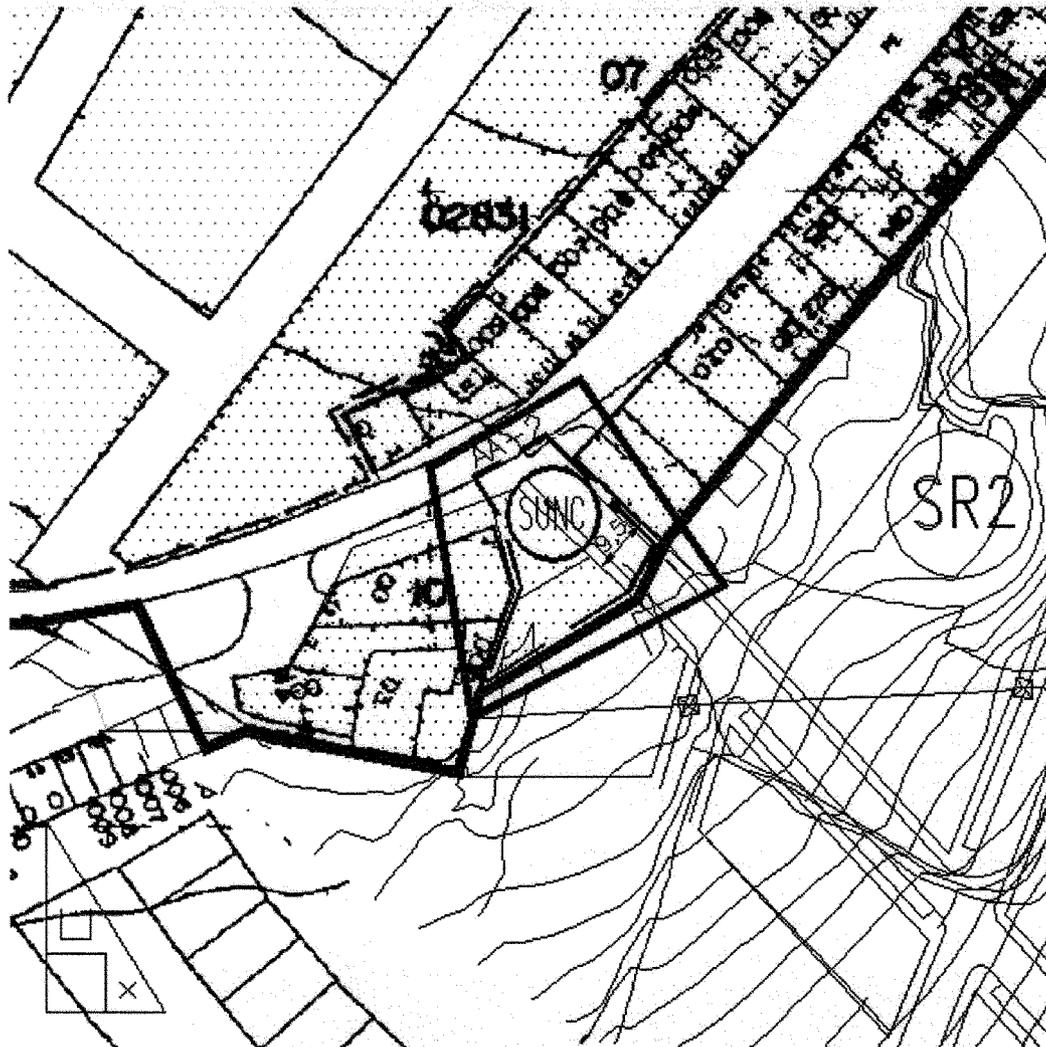
Plazo: 2 años desde la aprobación definitiva del planeamiento general.

Objetivo: Establecer un viario de conexión del Sector SR2 con la C/ Reyes Católicos, que mejora la conexión y permeabilidad del citado Sector.

Calificación: Según plano viario.

**ACTUACIÓN AISLADA EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO AA2.**

**DENOMINACIÓN** : C/ Benito Pérez Galdós.  
**DELIMITACIÓN** : Según plano.  
**TITULARIDAD** : Privada.  
**OBJETIVOS** : Al dorso.



**ACTUACION AA2**

Denominación: C/ Benito Pérez Galdós.  
 Clase de suelo: Urbano no consolidado.  
 Forma de actuación: Proyecto de edificación y urbanización.  
 Superficie: 653 m<sup>2</sup>.  
 Plazo: 2 años desde la aprobación definitiva del planeamiento general.

Ojetivos: Garantizar la permeabilidad del sector SR2.

Calificación: Según plano viario/ extensión del casco.  
 Tipología: Edificación entre medianeras/pareada.  
 Aprovechamiento: Según ordenanza.  
 Altura máxima: 2 plantas.  
 Cesiones: Viario 286 m<sup>2</sup>.

Y la correspondiente cesión de aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento que podría ser en metálico o quedar afecto a la parte de la finca incluida en el sector.

**Artículo 162. Plazos.**

El plazo señalado en las fichas anexas, pendientes de instrumento de desarrollo, se refiere al máximo establecido para la aprobación del planeamiento previsto en cada caso, el cual determinará a su vez los plazos respectivos para la adquisición gradual de las facultades urbanísticas, de conformidad con lo establecido en el art. 14 de estas Normas.

Los plazos para las Unidades de Ejecución cuyo desarrollo se realiza mediante Proyecto de Urbanización, quedan establecidos en las fichas anexas de forma total y parcial.

**Artículo 165. Fichas de ordenación.**

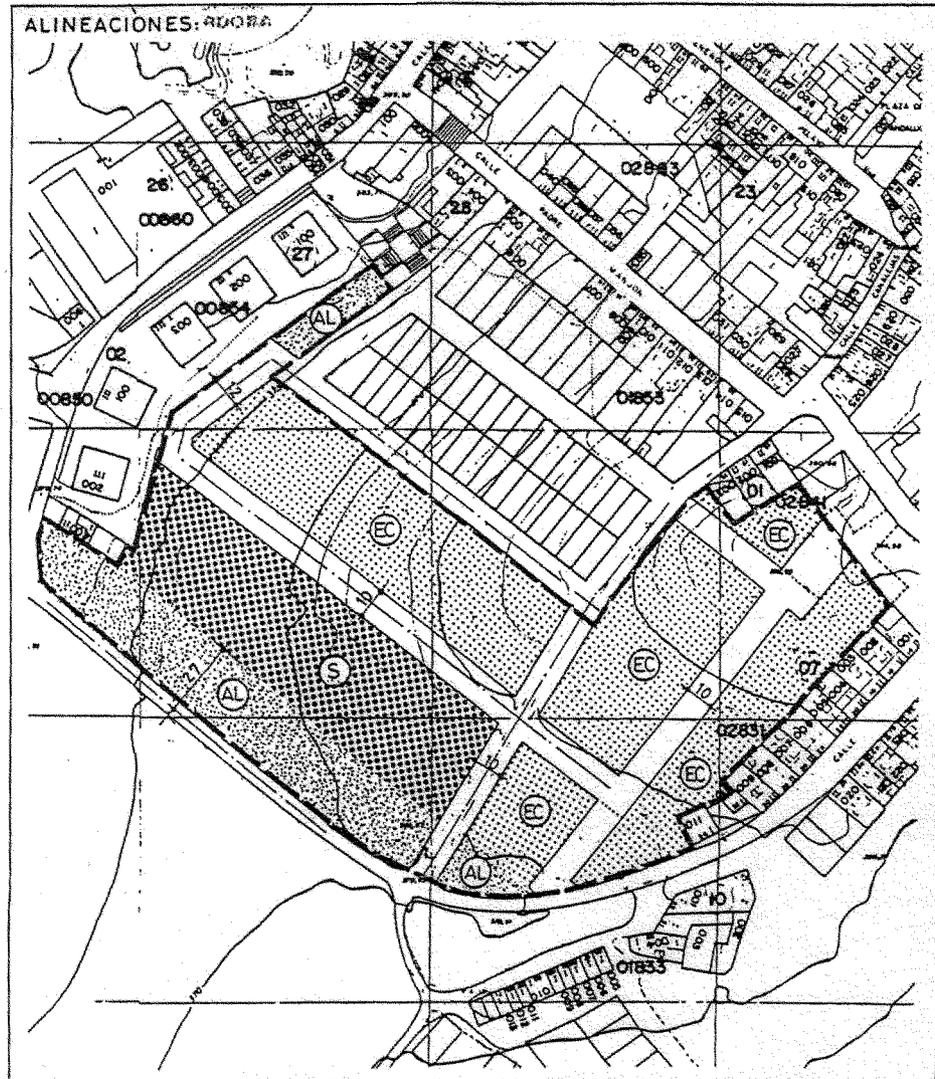
Se exponen a continuación las fichas de ordenación establecidas por estas Normas para cada una de las unidades de ejecución previstas, donde de forma particularizada para cada una de ellas, se recogen, junto con los objetivos, los parámetros urbanísticos fundamentales que han de regir su ordenación.

ZONA: UE-1

DENOMINACION: El Ruedo.

DELIMITACION: Según plano:

INSTRUMENTO DE DESARROLLO: Proyecto de urbanización



CONDICIONES DE DESARROLLO DEL AREA UE-1

Denominación: El Ruedo.  
 Clase de suelo: Urbano.  
 Instrumento de desarrollo: Proyecto de urbanización.  
 Superficie: 28.920 m<sup>2</sup>.  
 Iniciativa de planeamiento: Pública.  
 Sistema de actuación: Cooperación.  
 Plazo: 2 años.

Objetivos: Dar continuidad a la trama urbana de esta parte de la ciudad dotándola de las infraestructuras y los servicios

necesarios y solventando el déficit de áreas libres y equipamientos de la zona.

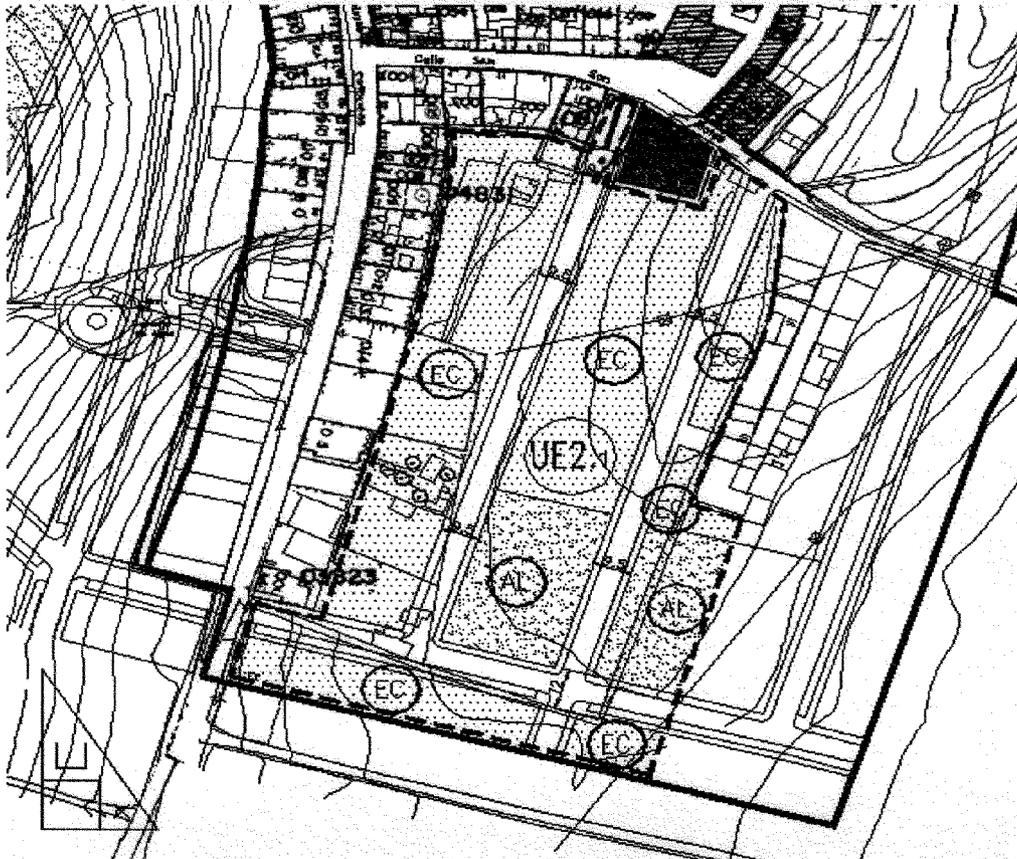
Por tratarse de una iniciativa pública, el proyecto de urbanización podrá redactarse conforme a lo establecido en el art. 83 de las Normas Urbanísticas.

Calificación: Según plano. Áreas libres, equipamientos y extensión de casco.  
 Tipología: Las propias de su calificación.  
 Aprovechamiento: Según ordenanzas.  
 Altura máxima: 2 plantas.  
 Cesiones: Áreas libres: 4.720 m<sup>2</sup>.  
 Equipamientos: 5.640 m<sup>2</sup>.  
 Viario: 5.540 m<sup>2</sup>.

**ZONA**

**UE2'**

**DENOMINACIÓN** : Trasera Reyes Católicos.  
**DELIMITACIÓN** : Según plano.  
**INSTRUMENTO de DESARROLLO** : Proyecto de Urbanización.



**CONDICIONES DE DESARROLLO DEL AREA UE2<sup>1</sup>**

Denominación: Trasera Reyes Católicos.  
 Clase de suelo: Urbano no consolidado.  
 Instrumento de desarrollo: Proyecto de urbanización.  
 Superficie: 16.970 m<sup>2</sup>.  
 Iniciativa de planeamiento: Privada.  
 Sistema de actuación: Compensación.  
 Plazo: 4 años.  
 Presentación P. urbanización y reparcelación: 2 años.  
 Ejecución obras de urbanización: 2 años.

**Objetivos:**

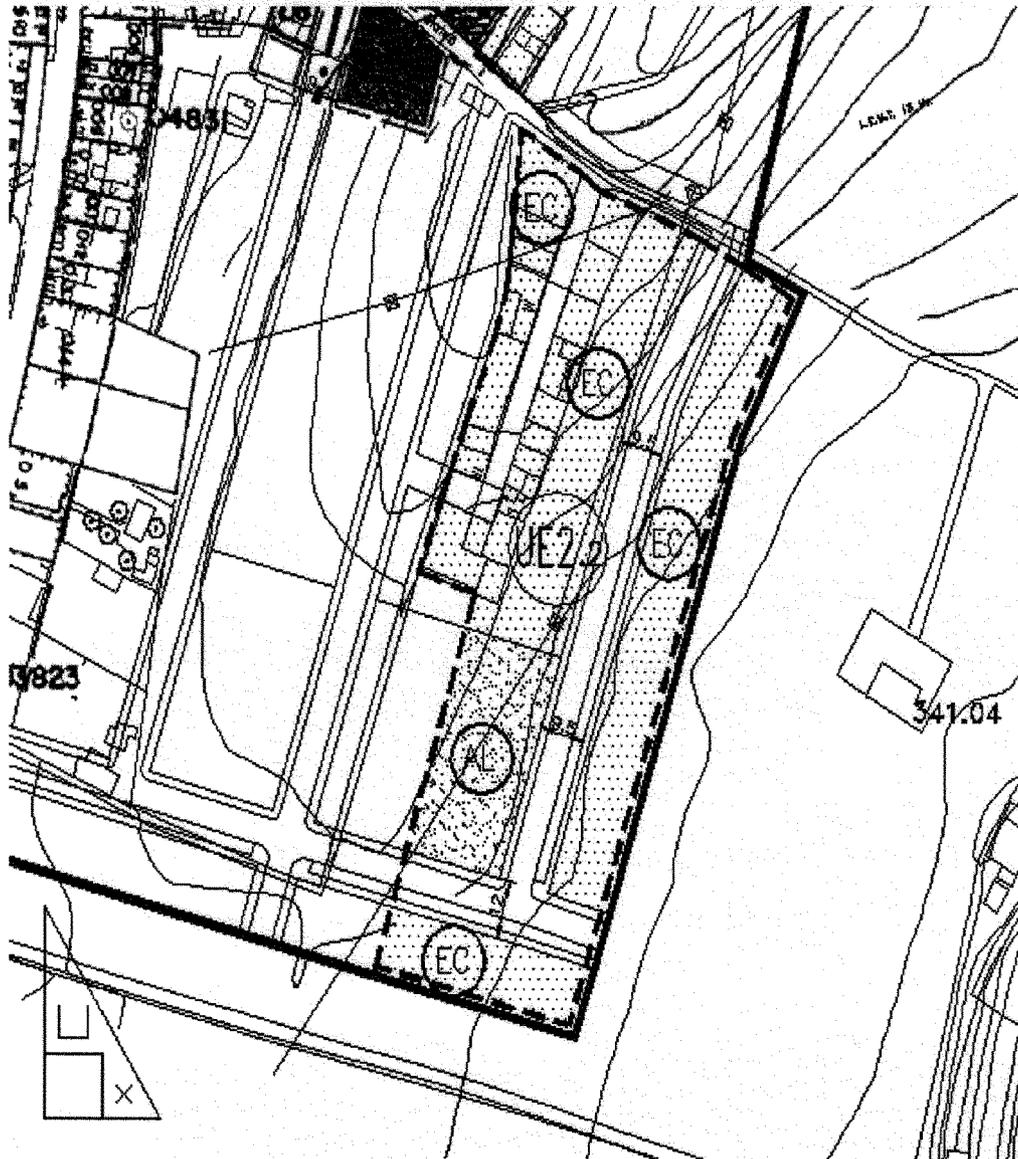
- Recondicionar los actuales procesos de parcelación para uso residencial.

- Posibilitar la ejecución de la futura conexión urbana entre las diferentes zonas de crecimiento.
- Mejora de la accesibilidad interior de estos terrenos mediante apertura de viales que le sirvan de conexión con la C/ San Mateo y UE2.2, posibilitando la resolución del saneamiento por la vaguada existente.
- Creación de un viario que permita la conexión entre la C/ Chorrillos, Reyes Católicos y futura conexión urbana.
- Mejorar el tratamiento de las traseras de las edificaciones existentes, adosando a las actuales medineras una banda de edificaciones perimetral.

Calificación: Según plano. Areas libres, extensión del casco.  
 Tipología: Edificación entre medianeras y pareada.  
 Aprovechamiento: Según ordenanza.  
 Altura máxima: 2 plantas.  
 Cesiones: Area libre: 2.540 m<sup>2</sup>.  
 Viario: 4.692 m<sup>2</sup>.

**ZONA****UE2<sub>2</sub>**

**DENOMINACIÓN** : Trasera de UE2<sub>1</sub>.  
**DELIMITACIÓN** : Según plano.  
**INSTRUMENTO DE DESARROLLO** : Proyecto de Urbanización.

**CONDICIONES DE DESARROLLO DEL AREA UE2<sub>2</sub>**

Denominación: Trasera de UE2<sub>1</sub>.  
 Clase de suelo: Urbano no consolidado.  
 Instrumento de desarrollo: Proyecto de urbanización.  
 Superficie: 9.687 m<sup>2</sup>.  
 Iniciativa de planeamiento: Privada.  
 Sistema de actuación: Compensación.  
 Plazo: 4 años.  
 Presentación P. urbanización y reparcelación: 2 años.  
 Ejecución obras de urbanización: 2 años.

**Objetivos:**

- Recondicionar los actuales procesos de parcelación para uso residencial.

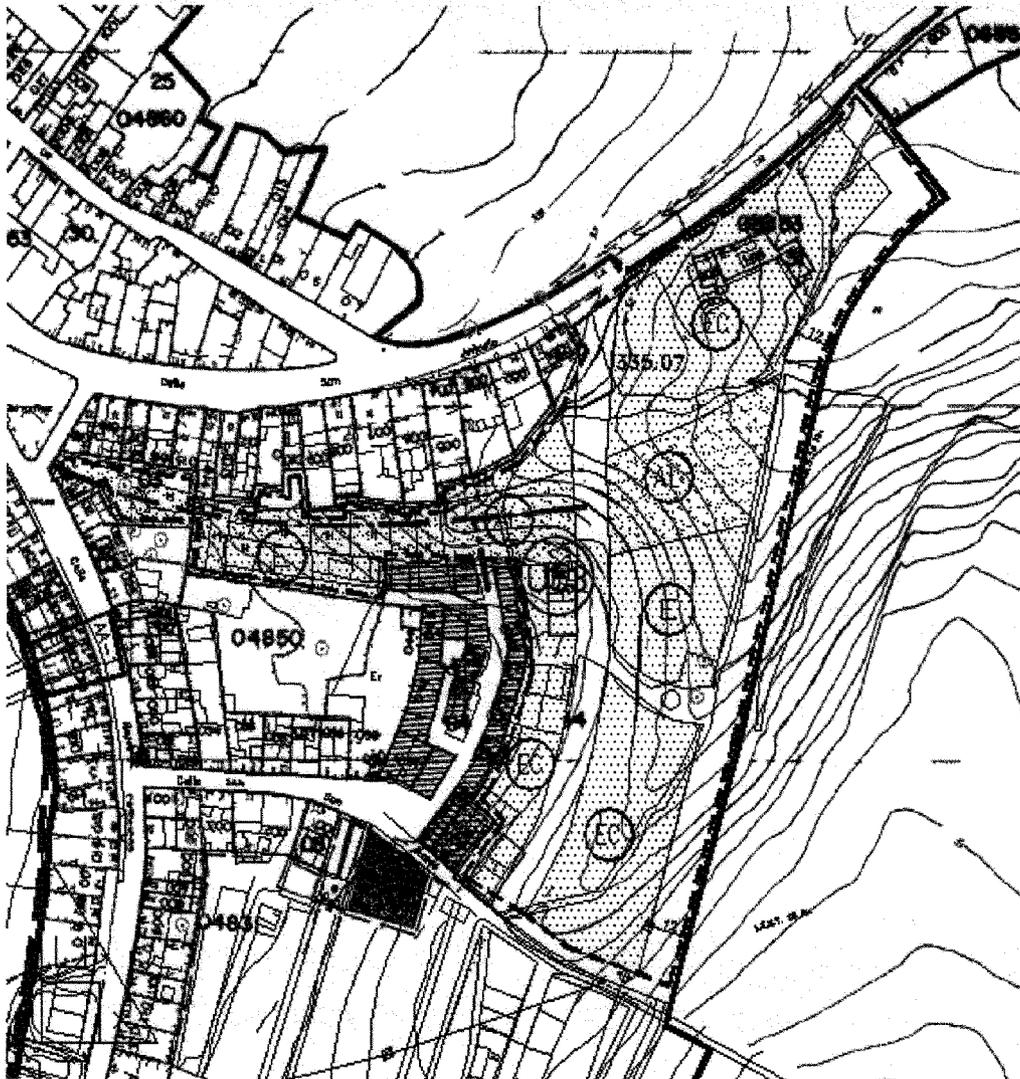
- Posibilitar la ejecución en la futura conexión urbana entre las diferentes zonas de crecimiento.
- Mejora de la accesibilidad interior de estos terrenos mediante la prolongación de viario que sirva de conexión entre la C/ San Mateo y la Unidad UE2.1.
- Creación de un viario que permita la conexión entre la C/ Chorrillos, Reyes Católicos y futura conexión urbana.
- Mejorar el tratamiento de las traseras de las edificaciones existentes, adosando a las actuales medianeras una banda de edificaciones perimetral.

Calificación: Según plano. Areas libres/extensión del casco.  
 Tipología: Edificación entre medianeras y pareada.  
 Aprovechamiento: Según ordenanzas.  
 Altura máxima: 2 plantas.  
 Cesiones: Area libre: 1.098 m<sup>2</sup>.  
 Viario: 2.732 m<sup>2</sup>.

**ZONA**

**UE3**

**DENOMINACIÓN** : La Vaguada.  
**DELIMITACIÓN** : Según plano.  
**INSTRUMENTO DE DESARROLLO** : Plan Parcial.



**CONDICIONES DE DESARROLLO DEL AREA UE-3**

Denominación: La Vaguada.  
 Clase de suelo: Urbano, no consolidado.  
 Instrumento de desarrollo: Plan Parcial.  
 Superficie: 19.493 m<sup>2</sup>.  
 Iniciativa de planeamiento: Pública.  
 Sistema de actuación: Cooperación.  
 Plazo de formulación: 4 años.

**Objetivos:**

- Integración de la vaguada, como área libre en la trama de la ciudad a través de su conexión con la Plaza de Cervantes.
- Recondición de los actuales procesos de reparcelación para uso residencial.
- Mejorar la accesibilidad interior de estos terrenos mediante la apertura de las vías necesarias para garantizar su conexión con las zonas colindantes.

- Creación de viario de borde que permita la conexión entre la C/ Chorrillos, Reyes Católicos y futura conexión urbana.
- Mejorar el tratamiento de las traseras de las edificaciones residenciales recayentes a la vaguada con lo cual el Plan Parcial podrá permitir el desdoblamiento de estas parcelas con el objetivo de favorecer la formación de fachada.

Calificación: Según plano. Extensión del casco.  
 Tipología: Entre medianeras y pareada.  
 Aprovechamiento: Densidad: 45 viv/hect.  
 Edificabilidad: 0,75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.  
 Altura máxima: 2 plantas.  
 Cesiones: Las que se deriven del Plan Parcial y la aplicación de la legislación vigente.

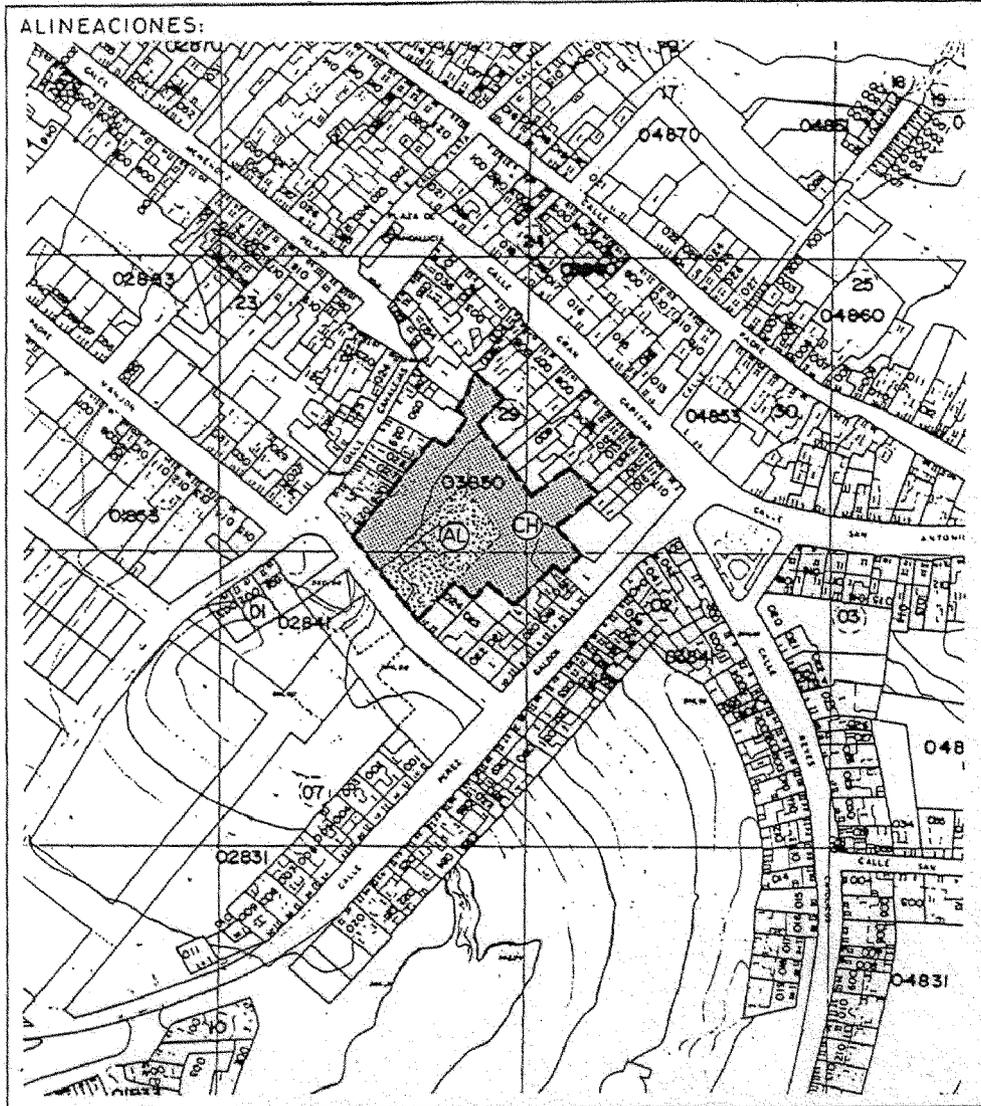
Observaciones: El viario de borde de conexión de entre las diferentes zonas urbanas tiene carácter estructurante.

ZONA: \_\_\_\_\_ UE-4

DENOMINACION: Interior manzana Gran Capitán.

DELIMITACION: Según plano:

INSTRUMENTO DE DESARROLLO: E. de Detalle y P. de urbanización.



CONDICIONES DE DESARROLLO DEL AREA UE-4

Denominación: Interior manzana Gran Capitán.  
 Clase de suelo: Urbano.  
 Instrumento de desarrollo: E. de Detalle y P. de Urbanización.  
 Superficie: 3.120 m<sup>2</sup>.  
 Iniciativa de planeamiento: Privada.  
 Sistema de actuación: Compensación.  
 Plazo de formulación: 4 años.

Objetivos:

- Recuperar para la trama de la ciudad el vacío existente en el interior de la manzana.

- Formalizar en el interior de dicho espacio una plaza central insertada en la estructura viaria de la zona.
- Mejorar el tratamiento de las traseras de las edificaciones recayentes a este espacio interior, adosando a las actuales medianeras una nueva banda de edificación perimetral.

Calificación: Según plano. Areas libres y Casco Histórico.  
 Usos: Los contemplados en el art. 128 de las Normas.  
 Tipología: Edificación entre medianeras.  
 Aprovechamiento: Según ordenanzas.  
 Altura máxima: 2 plantas.  
 Cesiones: Areas libres: 800 m<sup>2</sup>.  
 Viario: 480 m<sup>2</sup>.

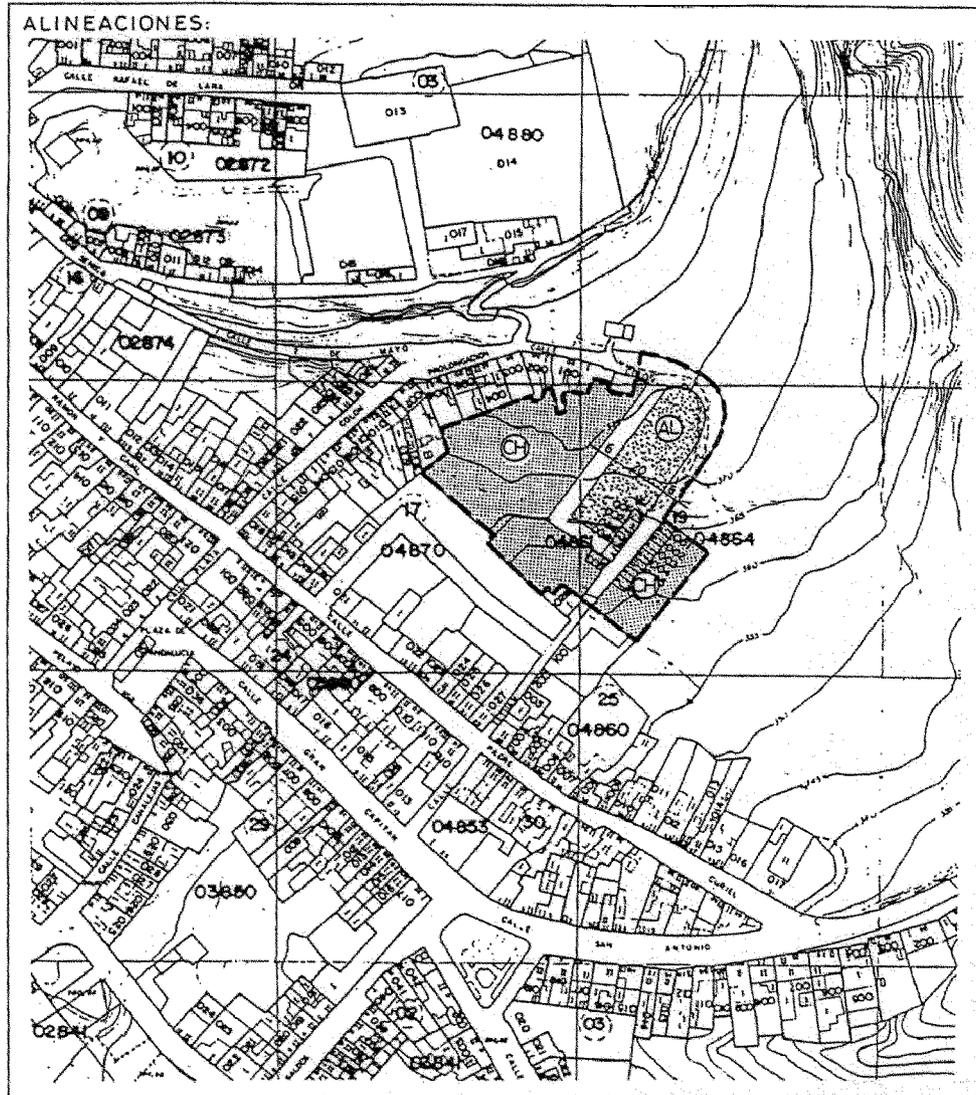
Observaciones: La localización del área libre que se muestra en el plano tiene carácter orientativo.

ZONA: UE-5

DENOMINACION: Prolongación c/ Tetuán.

DELIMITACION: Según plano.

INSTRUMENTO DE DESARROLLO: E. de Detalle.



CONDICIONES DE DESARROLLO DEL AREA UE-5

Denominación: Prolongación C/ Tetuán.  
 Clase de suelo: Urbano.  
 Instrumento de desarrollo: Proyecto de urbanización.  
 Superficie: 5.720 m<sup>2</sup>.  
 Iniciativa de planeamiento: Privada.  
 Sistema de actuación: Compensación.  
 Plazo: 4 años.  
 Presentación P. urbanización y reparcelación: 2 años.  
 Ejecución obras de urbanización: 2 años.

Objetivos:

- Recuperar un borde de ciudad para su integración en el resto de la trama urbana.
- Mejorar la accesibilidad de la zona mediante la apertura de nuevas vías que, discurriendo a través de ella, permitan una mejor conexión entre la zona alta del castillo y el resto del casco urbano.

- Recuperar para el uso residencial el importante vacío urbano existente en el interior de la manzana.

Calificación: Areas libres y Casco Histórico.  
 Usos: Los contemplados en el art. 128 de las Normas.  
 Tipología: Entre medianeras o con jardín delantero.  
 Aprovechamiento: Según ordenanzas.  
 Altura máxima: 2 plantas.  
 Cesiones: Areas libres: 1.200 m<sup>2</sup>.  
 Viario: 1.040 m<sup>2</sup>.

Artículo 166. Alcance.

Comprende aquellos terrenos incluidos en el ámbito del suelo apto para urbanizar/urbanizable sectorizado, cuyo desarrollo se prevé mediante la redacción del correspondiente Plan Parcial.

El ámbito de estas zonas queda delimitado en el plano de ordenación núm. 3 denominado «Calificación de suelo, Alineaciones y Desarrollo de las Normas».

Artículo 167. Sectores de suelo apto para urbanizar.  
Las Normas Subsidiarias establecen dos sectores en suelo apto para urbanizar/urbanizable sectorizado, tal y como se señala en el plano núm. 3.

Artículo 171. Delimitación de áreas de reparto.  
Todos los terrenos clasificados como suelo apto para urbanizar/urbanizable sectorizado quedan incluidos en dos áreas de reparto, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y art. 58 de la LOUA.

Artículo 172. Aprovechamiento tipo medio del área de reparto.

De acuerdo con la legislación vigente, el cálculo del aprovechamiento resulta:

## SECTOR NUM. 1

	EAS	Total
Sup. Sector	19.900 m <sup>2</sup>	38.040 m <sup>2</sup>
Aprov. Planeamiento	11.412 m <sup>2</sup>	11.412 m <sup>2</sup>
Coef. ponderación	1,00	
Aprov. Lucrativo	11.412 Ua	11.412 Ua
Aprov. Tipo		0,30

EAS= Suelo previsto como «Edificación aislada».

## SECTOR R2

	EC	Total
Sup. Sector		23.121 m <sup>2</sup>
Aprov. Planeamiento	17.340	17.340 m <sup>2</sup>
Coef. ponderación	1,00	
Aprov. Lucrativo	17.340 Ua	17.340 Ua
Aprov. Medio		0,75 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>

EC= Suelo previsto extensión del casco.

Los terrenos destinados por el planeamiento urbanístico a edificaciones o instalaciones de uso o servicio público tendrán carácter dotacional, por lo que no han sido tenidos en cuenta a efectos del cálculo de los aprovechamientos lucrativos.

Artículo 175. Aprovechamiento urbanístico del sector.

Será el señalado en su ficha de ordenación, donde de forma detallada se recogen todos los parámetros urbanísticos fundamentales que han de tenerse en cuenta para la ordenación del sector.

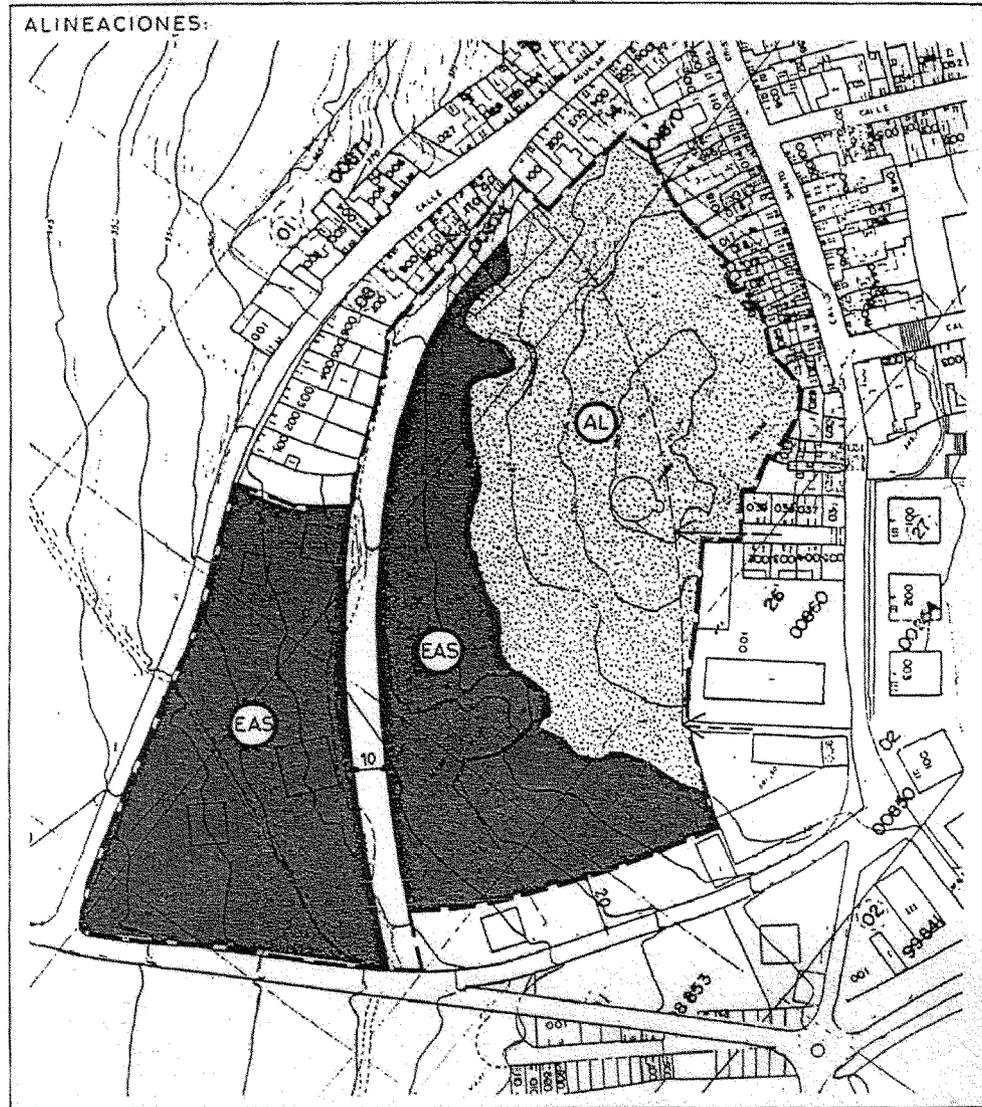
ZONA:

SECTOR-1

DENOMINACION: La Ladera Oeste.

DELIMITACION: Según plano.

INSTRUMENTO DE DESARROLLO: Plan Parcial



CONDICIONES DE DESARROLLO DEL AREA SECTOR-1

Denominación: Ladera Oeste.

Clase de suelo: Apto para urbanizar.

Instrumento de desarrollo: Plan Parcial.

Superficie: 38.040 m<sup>2</sup>.

Iniciativa de planeamiento: Privada.

Sistema de actuación: Compensación.

Plazo de formulación: 6 años.

Objetivos:

- Disponer de un suelo de crecimiento para satisfacer las actuales demandas de vivienda unifamiliar aislada existente en el municipio.

- Integrar en la trama urbana y mejorar la permeabilidad de unos terrenos de titularidad pública, en los que se presupone la existencia de restos arqueológicos, mediante la mejora de las actuales conexiones con las calles Santo Cristo, Aguilar y camino de Moriles.

- Reconocer y formalizar el proceso de implantación de edificaciones con jardín delantero que en la actualidad se está produciendo en el tramo alto del camino de Moriles.

- Ofrecer una adecuada imagen urbana a la entrada al núcleo por el camino de Aguilar.

- Mejorar el tratamiento de las actuales traseras de las parcelas recayentes a la C/ Santo Cristo mediante la creación de una banda de edificaciones trasdosadas a la parte posterior de las mismas, contándose para ello con la oportunidad de ubicar en esta zona los equipamientos y dotaciones objeto de cesión en el sector.

Calificación: Según plano. Edificación aislada.

Tipología: Edificación aislada.

Aprovechamiento: Densidad: 12 viv/ha.

Edificabilidad bruta del sector: 0,30 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Altura máxima: 2 plantas.

Cesiones: Areas libres: 15.100 m<sup>2</sup>.

Viario: 3.040 m<sup>2</sup>.

Equipamientos: Según Anexo Reglamento de Planeamiento.

Observaciones: Se requiere la realización de un estudio arqueológico al objeto de compatibilizar la protección de la zona con la ubicación de los equipamientos exigidos al sector.

**ZONA****SECTOR R.2**

**DENOMINACIÓN** : Ladera Sur.  
**DELIMITACIÓN** : Según plano.  
**INSTRUMENTO DE DESARROLLO** : Plan Parcial.

**CONDICIONES DE DESARROLLO DEL AREA SECTOR-R2**

Denominación: Ladera Sur.  
 Clase de suelo: Urbanizable sectorizado.  
 Instrumento de desarrollo: Plan Parcial.  
 Superficie: 23.121 m<sup>2</sup>.  
 Iniciativa de planeamiento: Pública.  
 Sistema de actuación: Cooperación.  
 Plazo de formulación: 2 años.

**Objetivos:**

- Disponer de un suelo de crecimiento para satisfacer las actuales demandas de viviendas protegidas.
- Ofrecer una adecuada imagen urbana en la zona sur.
- Mejorar el tratamiento de las actuales traseras de las parcelas recayentes a C/ Reyes Católicos y Benito Pérez Galdós, mediante la creación de una banda de edificaciones trasadas a la parte posterior de las mismas.
- Valorar la oportunidad de ubicar las dotaciones objeto de cesión en el sector, en lugares coincidentes con compleja topografía.

- Posibilitar la ejecución en la conexión viaria perimetral o de borde entre las diferentes zonas de crecimiento, mejorando la accesibilidad interior de estos terrenos.

Calificación: Según plano. Extensión del casco.  
 Tipología: Edificación entre medianeras y pareada.  
 Aprovechamiento: Densidad: 55 viv/ha.  
 Edificabilidad: 0,75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Aprovechamiento medio: 0,75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.  
 El 30% del aprovechamiento será destinado a viviendas de protección oficial.  
 Altura máxima: 2 plantas.  
 Cesiones: Las que se deriven del Plan Parcial y la aplicación de la legislación vigente. Según legislación vigente.

**Observaciones:**

- La ordenación contenida en ficha tiene carácter indicativo si bien deberá valorarse en la ordenación definitiva debido a la topografía y existencias de rocas en algunas zonas del sector.

- Las conexiones exteriores con carácter general serán con cargo al sector.

Córdoba, 18 de abril de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 6 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.ª planta:

Núm. de expediente: GR/RJ4/00521/2000.

Interesado: Chen Shi Guang.

CIF/DNI: X0349418W.

Ultimo domicilio: Pza. Jardiniillos, 2, 18600, Motril (Granada).

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/RJ4/00247/2001.

Interesado: Servicios Integrales El Mirlo, S.L.

CIF/DNI: B-18518969.

Ultimo domicilio: Urb. Vista Verde, 18690, Almuñécar (Granada).

Extracto del contenido: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. de expediente: GR/RJ4/00470/2001.

Interesado: Chen Shi Guang.

CIF/DNI: X0349418W.

Ultimo domicilio: Pza. Jardiniillos, 2, 18600, Motril (Granada).

Extracto del contenido: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. de expediente: GR/RJ4/00481/2001.

Interesado: Ascoal (Asoc. Comerciantes y Empresarios de Albolote).

CIF/DNI: G-18551986.

Ultimo domicilio: C/ Puerto Rico, 2, 18220, Albolote (Granada).

Extracto del contenido: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. de expediente: GR/RJ4/00117/2003.

Interesado: Puerto de Motril Suministros Navales.

CIF/DNI: B-18620567.

Ultimo domicilio: C/ Bergantín San José, 13, 18600, Motril (Granada).

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/RJ4/00398/2004.

Interesado: Sergio Zayas Chacón.

CIF/DNI: 28965119-T.

Ultimo domicilio: Pza. San Cristóbal, 7, Hotel Meliá, 18690, Almuñécar (Granada).

Extracto del contenido: Notificación Resolución Denegatoria.

Granada, 6 de abril de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCION de 10 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.ª planta:

Núm. de expediente: GR/RJ4/00027/2003.

Interesado: Oscar González Santiago.

CIF/DNI: 44251093-J.

Ultimo domicilio: Paseo del Salón, 4, 18009, Granada.

Extracto del contenido: Notificación Resolución Desistimiento.

Núm. de expediente: GR/RJ4/00116/2001.

Interesado: Abudhero, S.L.

CIF/DNI: B-18455717.

Ultimo domicilio: C/ Calderería Vieja, 7, 2.º, 18010, Granada.

Extracto del contenido: Notificación Resolución Desistimiento.

Núm. de expediente: GR/RJ4/00518/2002.

Interesado: Daniel Lahesa Cuenca.

CIF/DNI: 21506944-N.

Ultimo domicilio: C/ Polo y Caña, 4, 18014, Granada.

Extracto del contenido: Notificación Resolución Desistimiento.

Núm. de expediente: GR/RJ4/0060/2003.

Interesado: Sla & Moda, S.L.

CIF/DNI: B-18545632.

Ultimo domicilio: C/ Torre de la Justicia, 4, 18006, Granada.

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/RJ4/00054/2003.

Interesado: Barnes y Dray, S.L.

CIF/DNI: B-18381657.

Ultimo domicilio: C/ Luciano, urb. Parque Cenes, 14, 18190, Cenes de la Vega (Granada).

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/RJ4/00320/2003.

Interesado: Daniel Lahesa Cuenca.

CIF/DNI: 21506944-N.

Ultimo domicilio: C/ Polo y Caña, 4, 18014, Granada.

Extracto del contenido: Notificación Resolución Desistimiento.

Núm. de expediente: GR/RJ4/00367/2000.

Interesado: Comunidad de Propietarios «Loma Linda, 5.ª fase».

CIF/DNI: H-18311241.

Ultimo domicilio: Urbanización Loma Linda, 18151, Ogíjares (Granada).

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/RJ4/00449/2001.  
 Interesado: Comunidad de Propietarios Urb. Pueblo Andaluz, X fase.  
 CIF/DNI: H-18482919.  
 Último domicilio: Avda. Doña Juana, 109, 18198, Huétor Vega (Granada).  
 Extracto del contenido: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. de expediente: GR/RJ4/00234/2004.  
 Interesado: Javier Pérez Carmona.  
 CIF/DNI: 42872660-Q.  
 Último domicilio: C/ Mulhacén, 5, esc. 2, at. D, 18100, Armilla (Granada).  
 Extracto del contenido: Notificación Resolución Favorable.

Granada, 10 de abril de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de subvención para el inicio de actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las resoluciones notificadas, podrán los interesados interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/AAI/00186/2005.  
 Entidad: María Infante de la Lastra.  
 Localidad: Huelva.  
 Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

El Director, Juan Márquez Contreras.

*RESOLUCION de 20 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del Programa de Empleo Estable regulado en la Orden de 6 de mayo de 2005 a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las Resoluciones notificadas, podrán los interesados interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/APC/00018/2005.  
 Entidad: Julio Alberto Rivero González.  
 Localidad: Lepe.  
 Contenido del acto: Notificación resolución denegatoria.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 20 de abril de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución acuerdo de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre RJA-PAC.

Expediente: EE/0228/1998/HU.  
 Entidad: Larorsur, S.L.  
 Localidad: Huelva.  
 Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 24 de abril de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando emplazamiento para personarse en Juzgado Contencioso-Administrativo.*

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de infracciones y sanciones), sita en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª Planta, de Málaga.

Interesado: Cercamo Construcciones, S.L. y SR. Representante Legal Trabajadores Empresa.  
Expedientes: 0799/04.

Recurso contencioso-administrativo: Procedimiento abreviado 251/05.

Acto: Notificación emplazamiento para que se personen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Málaga.

Plazo: 9 días, desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de presente acto.

Málaga, 6 de abril de 2006.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdos de Iniciación, Propuesta de Resolución y Resoluciones de los siguientes expedientes sancionadores HU-68/05, HU-17/06, HU-23/05, HU-05/05, HU-48/05 y HU-70/05.*

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de: Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores HU-68/05, HU-17/06.

Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU-23/05.

Resoluciones de los expedientes sancionadores HU-05/05, HU-48/05 y HU-70/05.

Incoados todos por la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, en Avda. Alemania, núm. 12, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: HU-68/05.

Interesado: Stronge Spain, S.L.

CIF: B-91.319.855.

Infracción: Leves y graves de la Ley 12/1999, del Turismo de Andalucía.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo para interponer alegaciones: Quince días, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

Expte.: HU-17/06.

Interesado: Promotora de Alojamientos Rurales, S.L.

CIF: B-41.775.321.

Infracción: Grave de la Ley 12/1999, del Turismo de Andalucía.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo para interponer alegaciones: Quince días, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

Expte.: HU-23/05.

Interesado: Unisumma, S.A.

CIF: B-29.888.625.

Infracción: Graves de la Ley 12/1999, del Turismo de Andalucía.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo para interponer alegaciones: Quince días, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

Expte.: HU-05/05.

Interesado: Centro de Rehabilitación Dehesa Golf, S.L.

CIF: B-21.103.049.

Infracción: Leve de la Ley 12/1999, del Turismo de Andalucía.

Sanción: Apercibimiento.

Acto notificado: Resolución.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

Expte.: HU-48/05.

Interesado: Fernando Sabrido Palacios.

NIF: 1275371-K.

Infracción: Grave de la Ley 12/1999, del Turismo de Andalucía.

Sanción: 5.008,43 €.

Acto notificado: Resolución.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

Expte.: HU-70/05.

Interesado: José Ignacio Veira Boquete.

NIF: 28559250-N.

Infracción: Leves y Grave de la Ley 12/1999, del Turismo de Andalucía.

Sanción: 1.502,54 €.

Acto notificado: Resolución.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 10 de abril de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Acuerdo de 23 de febrero de 2006, de iniciación de expediente de reintegro de subvención otorgada en el expediente JA152AD04 del Servicio de Deportes.*

No habiendo resultado posible practicar notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de subvención en materia de actividades deportivas que se indica, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a hacer pública una indicación de su contenido, poniendo a disposición de la entidad interesada el expediente para su conocimiento íntegro, que se encuentra en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 13, de Jaén (Secretaría General-Legislación y Recursos).

Expediente: LRRDE018/2006 JA152AD04.

Nombre: C.D. Ubeda 2002.

Localidad: Ubeda.

Fecha de Acuerdo: 23.2.2006.

Importe reintegro: 600 euros.

Según se indica en el texto del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58.1 de la mencionada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se otorga un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a

la notificación para aportar cuantos documentos o alegaciones a su derecho convengan.

Jaén, 22 de marzo de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a doña Rosario Caballero García, las resoluciones de actos administrativos que se indican, en relación al Expediente Disciplinario 01/06.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio de la interesada, por el presente anuncio se notifica a doña Rosario Caballero García, la existencia de Propuesta de Resolución con fecha 7 de abril de 2006, relacionado con el procedimiento disciplinario (Expte. núm. 01/06), iniciado en virtud de la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, de fecha 10 de enero de 2006.

Se hace constar que la Propuesta de Resolución se encuentra a la disposición de doña Rosario Caballero García, en las dependencias del Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación, sita en C/ Mozárabes, núm. 8, C.P. 21002 de Huelva, pudiéndose realizar las alegaciones que estime convenientes dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación en BOJA del presente anuncio. En caso de no ser contestado en ese plazo de tiempo, decaerá en los derechos que les corresponden en este trámite y continuará el desarrollo del procedimiento contemplado en el artículo 48 del Capítulo XII del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 139, de 28 de noviembre de 2002).

Huelva, 25 de abril de 2006.- El Secretario General, Juan Carlos Alonso Martín; El Delegado, Manuel Gutiérrez Encina.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 18 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PRESTACIONES</u>
025022282	DOMINGUEZ SANCHEZ, ANTONIA	P.N.C
025320907	GARCIA LEAL, ISABEL	P.N.C
030025977	GONZALEZ ZURITA, BRIGIDA	P.N.C
025690700	JODAR AMADOR, FCO.	P.N.C
026803577	JOVER ARIAS, PAULA	P.N.C
002157505	MARTINEZ SEVILLEJA, JESUS	P.N.C
025114732	PASTOR GONZALEZ, LUIS	P.N.C
025117514	RUIZ NAVARRO, MERCEDES	P.N.C
074876643	RUIZ PALOMEQUE, JOSE JAVIER	P.N.C

Málaga, 18 de abril de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*RESOLUCION de 27 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los Exptes. 352/2003/41/315 y 352/2003/41/316, sobre protección de menores, por la que se acuerda archivar los procedimientos de desamparo de los menores que se citan.*

Núms. Exptes. 352/2003/41/315 y 316.

Nombre y apellidos: Don Manuel Martín.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Manuel Martín en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 27 de abril de 2006, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en los expedientes de protección de menores 352/2003/41/315 y 316, dictó Resolución de archivo de los procedimientos de desamparo de los menores M.M.R y G.M.R.

Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo dictado, don Manuel Martín, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 27 de abril de 2006.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de ratificación de desamparo provisional, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000002.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al art. 29.5 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 19/04/06, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000002, relativo al menor S.R.G.,

a los padres del mismo don Sebastian Recamales Gómez y doña M.<sup>a</sup> Dolores Gómez Martín, por el que se acuerda:

1. Ratificar la Declaración de Desamparo del menor S.R.G., acordada de manera cautelar por Resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 20 de enero de 2006, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establezcan los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 19 de abril de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo por el que se impone la primera multa coercitiva a doña Catharina Van Wissen (Expte. AL/2003/1013/COSTAS).*

Núm. Expte.: AL/2003/1013/COSTAS.

Interesada: Catharina Van Wissen.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de la D.P. de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, por el que se impone la primera multa coercitiva a doña Catharina Van Wissen por incumplimiento de la obligación no pecuniaria de restitución de las cosas y reposición a su estado anterior impuesta en la Resolución definitiva de 26 de marzo de 2004 del expediente sancionador AL/2003/1013/COSTAS, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2003/1013/COSTAS.

Interesada: Catharina Van Wissen.

Acto notificado: Acuerdo de la D.P. de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, por el que se impone la primera multa coercitiva a doña Catharina Van Wissen por incumplimiento de la obligación no pecuniaria de restitución de las cosas y reposición a su estado anterior impuesta en la Resolución definitiva de 26 de marzo de 2004.

Cuantía de la multa: 200 euros.

Almería, 15 de marzo de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador AL/2005/591/AG.MA/ENP.*

Núm. Expte.: AL/2005/591/AG.MA./ENP.

Interesado: Don Francisco Delgado Márquez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2005/591/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2005/591/AG.MA/ENP.

Interesado: Don Francisco Delgado Márquez.

DNI: 28518613.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Infracción: Leve según art. 26.1 de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Plazo de Audiencia a los interesados: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 4 de abril de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notifiando Acuerdo de Iniciación y Ampliación de Imputados de expediente sancionador AL/2005/541/AG.MA/ENP.*

Núm. expte.: AL/2005/541/AG.MA./ENP.

Interesado: Don Carlos Palomo Aparici.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación y Ampliación de Imputados del expediente sancionador AL/2005/541/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2005/541/AG.MA/ENP.

Interesado: Don Carlos Palomo Aparici.

DNI: 50821278.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Ampliación de Imputados.

Infracción: Leve según art. 26.1 de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 19 de abril de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación de inicio del deslinde, Expte. núm. MO/00005/2006, del monte «Dunas del Odiel», con Código de la Junta HU-10017-JA.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

- Antonio Morriña Romero (Fres-Lomera).
- Camponova Agrícola, S.L.
- CEPSA (Compañía Española de Petróleos, S.A.). Refinería La Rábida.
- Compañía I Inmobiliaria y de Parcelaciones, S.A.
- ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias).
- Comunidad de Regantes de Palos de la Frontera.
- Francisco Márquez Moreno.
- Joaquín Gómez Cano (Fres-Gume).
- José Cruz Raposa.
- José Infante Cabeza.
- Juan Antonio Gómez Romero (Agro-Jume).
- Manuel Moreno Romero (Fres-Plan).
- Miguel Angel Garrocho.
- Miguelines (Fres-Colón).
- Sur Onuba.
- Sur Hortícola, S.L. Abonos y Fertilizantes.

La Excelentísima Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 10 de marzo de 2006, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. núm. MO/00005/2006, del monte público «Dunas del Odiel», cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte «Dunas del Odiel», Código de la Junta de Andalucía HU-10017-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Palos de la Frontera, provincia de Huelva, relativo a perímetro exterior del monte.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar a los teléfonos 959 011 588 ó 959 252 236. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Huelva, 6 de abril de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, de inicio de deslinde, Expte. MO/00005/2006, del monte público «Dunas del Odiel», con código de la Junta de Andalucía HU-10017-JA.*

La Excelentísima Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 10 de marzo de 2006, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. núm. MO/00005/2006, del monte público «Dunas del Odiel», cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se procederá a iniciar el deslinde del monte «Dunas del Odiel», Código de la Junta de la Andalucía HU-10017-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Palos de la Frontera, provincia de Huelva, relativo a Perímetro Exterior del Monte.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimada sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 959 011 588 ó 959 252 236. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Huelva, 6 de abril de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador HU/2005/724/G.C./INC.*

Núm. Expte.: HU/2005/724/G.C./INC.

Interesado: Doña Rosario Ruiz Ruiz.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2005/724/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución, pasado este plazo, la misma será firme.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden com-

parecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 17 de abril de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.*

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, bloque Sur, 3.º, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Stephanes Evens.  
Ultimo domicilio conocido: Bar Puente de Sabar, s/n, de Alfaratejo (Málaga).  
Expediente: MA/2004/486/AG.MA./FOR.  
Infracción: Grave, artículo 76.4 de la Ley Forestal de Andalucía.  
Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Rafael Díaz Navarro.  
NIF: 8.920.124-B.  
Ultimo domicilio conocido: Urbanización Las Abejeras, 124-B, de Estepona (Málaga).  
Expediente: MA/2004/507/AG.MA./ENP.  
Infracción: Grave, artículo 26.2.k) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.  
Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Alan Fox.  
NIE: X-4523090-W.  
Ultimo domicilio conocido: Gerald Brenan, 10, 2.º A, de Alhaurín el Grande (Málaga).  
Expediente: MA/2005/269/G.C./ENP.  
Infracción: Leve, artículo 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.  
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.  
Sanción: Multa de 90,00 euros.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Graham John Banks.  
NIE: X-2310359-D.  
Ultimo domicilio conocido: Laurel, 3, Urbanización La Paca, de Alhaurín el Grande (Málaga).  
Expediente: MA/2005/311/G.C./RSU.  
Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.  
Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Montajes, Conservación y Mantenimiento, S.A.  
CIF: A-29039187.  
Ultimo domicilio conocido: Santo Domingo, Edificio Samper, de Marbella (Málaga).  
Expediente: MA/2005/329/G.C./ENP.  
Infracción: Grave, artículo 26.2.g) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.  
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Otras obligaciones no pecuniarias: Tendrá que proceder a la retirada del vehículo.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Los Camp, S.L.  
CIF: B-29187515.  
Ultimo domicilio conocido: Antonio Millón, s/n, Edificio Jábega, de Nerja (Málaga).  
Expediente: MA/2005/330/P.A./RSU.  
Infracción: Grave, art. 34.3.B) de la Ley de Residuos.  
Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Jonathan F. R. Wingfield.  
NIE: X-0123653-M.  
Ultimo domicilio conocido: Sierrezuela, Villa Retiro, de Mijas (Málaga).  
Expediente: MA/2005/388/G.C./RSU.  
Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.  
Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 10 de abril de 2006.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.<sup>a</sup> planta de Málaga.

Interesado: Stephanes Evens.  
Ultimo domicilio conocido: Bar Puente de Sabar, s/n, de Alfaratejo (Málaga).  
Expediente: MA/2005/397/AG.MA./FOR.  
Infracción: Grave, artículo 76.4 de la Ley Forestal de Andalucía.  
Sanción: Multa de 3.000,00 euros.  
Otras obligaciones no pecuniarias: Restitución de los terrenos afectados a su estado anterior.  
Fecha: 7 de octubre de 2005.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesada: Dorothy Elizabe Graves.  
NIF: 25748312.  
Ultimo domicilio conocido: Peña Santa, 18, de Madrid.  
Expediente: MA/2005/478/P.A./RSU.  
Infracción: Grave, art. 34.3.B) de la Ley de Residuos.  
Sanción: Multa de 601,01 hasta 6.010,13 euros.  
Otras obligaciones no pecuniarias: Tendrá que proceder a la retirada del vehículo y su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.  
Fecha: 23 de noviembre de 2005.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Manuel Velázquez Pérez.  
NIF: 45.025.986-J.  
Ultimo domicilio conocido: Salinas, 1, 1.º A, de Los Boliches - Fuengirola (Málaga).  
Expediente: MA/2005/516/G.C./EP.  
Infracción: Grave, artículo 74.1 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.  
Sanción: Multa de 60,10 hasta 601,01 euros.  
Otras obligaciones no pecuniarias: Tendrá que proceder a la retirada del vehículo.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: José Antonio López Viva.  
NIF: 74.872.298-F.  
Ultimo domicilio conocido: Segura, Edificio Río Alto, 5 - 1.º B, de Málaga.  
Expediente: MA/2005/541/G.C./EP.  
Infracción: Grave, artículo 74.14 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.  
Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.  
Fecha: 16 de diciembre de 2005.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Los Camp, S.L.  
CIF: B-29187515.  
Ultimo domicilio conocido: Antonio Millón, s/n, Edificio Jábega, de Nerja (Málaga).  
Expediente: MA/2006/182/P.A./RSU.  
Infracción: Graves, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.  
Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.  
Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.  
Fecha: 24 de marzo de 2006.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Grahah John Banks.  
NIE: X-2310359-D.  
Ultimo domicilio conocido: Laurel, 3, Urbanización La Paca, de Alhaurín el Grande (Málaga).  
Expediente: MA/2006/183/G.C./RSU.  
Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.  
Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.  
Otras obligaciones no pecuniarias: Tendrá que proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.  
Fecha: 24 de marzo de 2006.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Rafael Díaz Navarro.  
NIF: 8.920.124-B.  
Ultimo domicilio conocido: Urbanización Las Abejaras, 124-B, de Estepona (Málaga).  
Expediente: MA/2006/184/AG.MA./ENP.  
Infracción: Grave, artículo 26.2.k) de la Ley 2/89, de 18 de julio de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.  
Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.  
Fecha: 28 de marzo de 2006.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Jonathan F.R. Wingfield.  
NIE: X-0123653-M.  
Ultimo domicilio conocido: Sierrezuela, Villa Retiro, de Mijas (Málaga).  
Expediente: MA/2006/185/G.C./RSU.  
Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.  
Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.  
Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.  
Fecha: 28 de marzo de 2006.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 10 de abril de 2006.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación del Acuerdo de 8 de junio de 2005, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde, Expte. D/25/03, del monte «Sierra Gorda y San Jorge», Código de la Junta MA-30022-CCAY.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	Polígono	Parcela	Término municipal
Antonio Aguilera Pascual	13	31/39/41	Vva. del Trabuco
Antonio Valencia Navarro	13	124	Vva. del Trabuco
Elisa García Palomo	13	9	Vva. del Trabuco
Emilio García Luque	13	19/21	Vva. del Trabuco
Enrique Sánchez Verdugo	13	124	Vva. del Trabuco
Felipe Martín Moreno	14	507	Vva. del Trabuco
José Casado Conejo	14	251	Vva. del Trabuco
José Manuel Sánchez Luque	13	125	Vva. del Trabuco
José María Cordero Valencia	14	460	Vva. del Trabuco
Juan Moreno Arrebola	13	44/45	Vva. del Trabuco
Marcos Barranco Jiménez	13	15	Vva. del Trabuco
Natividad García Luque	13	2	Vva. del Trabuco
Pedro Barranco Lara	13	17/18	Vva. del Trabuco

La Consejera de Medio Ambiente mediante Acuerdo de 8 de junio de 2005 ha acordado la ampliación de plazo del deslinde, Expte. D/25/03, del monte «Sierra Gorda y San Jorge», código de la Junta MA-30022-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco y sito en el mismo término municipal de la provincia de Málaga, por un período de un año contando a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde referenciado.

Dicho acuerdo, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración, llamar a los teléfonos 952 154 568 ó 951 040 102. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 12 de abril de 2006.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

## AYUNTAMIENTO DE UBEDA

*ANUNCIO de corrección de errores de las bases que se citan.*

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 61, de fecha 30.3.2006, el anuncio de bases de las pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2005, se advierte error en su texto en la página 196, en el apartado 2 de dichas bases relativo a cursos de formación y perfeccionamiento.

Donde dice: «Los cursos de formación que tengan una duración mayor de 400 horas, se valorarán por 4 puntos ...»

Debe decir: «Los cursos de formación que tengan una duración mayor de 400 horas, se valorarán por 400 horas ...»

Ubeda, 25 de abril de 2006.- El Alcalde-Presidente, Juan Pizarro Navarrete.

*ANUNCIO de modificación de bases.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2006, se aprueba la modificación de bases de las pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición libre de ocho plazas de Bomberos Conductores, previstas en la Oferta de Empleo Público de 2005, cuyas modificaciones se transcriben:

### MODIFICACION DE BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE OCHO PLAZAS DE BOMBEROS CONDUCTORES, PREVISTAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2005

Se modifican las bases que han de regir la provisión mediante concurso-oposición libre de 8 plazas de Bomberos Conductores, previstas en la Oferta de Empleo Público de 2005, que se relacionaban en las publicaciones del Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de marzo de 2006 y del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 30 de marzo, conforme a las siguientes modificaciones:

En el punto 2 relativo al desarrollo de los ejercicios se añadirá el apartado siguiente:

2.8. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en caso de que supere todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas físicas, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento.

Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

El punto 3. Calificación de los ejercicios, quedará como sigue:

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente; la valoración total a obtener por el/la opositor/a en la fase de la oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio de la oposición.

a) Primer ejercicio: La calificación consistirá en la obtención de la declaración de apto/a o no apto/a, de conformidad con lo establecido en la tabla que se especifica como Anexo II a esta convocatoria, siendo eliminatorias cada una de las pruebas físicas previstas.

b) Segundo ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

Ubeda, 25 de abril de 2006.- El Alcalde-Presidente, Juan Pizarro Navarrete.

#### IES ISLA VERDE

*ANUNCIO de extravió de título de Bachiller. (PP. 1389/2006).*

IES Isla Verde.

Se hace público el extravió de título de Bachiller, de Raquel Taberero Moya, expedido el 30 de septiembre de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz, en el plazo de 30 días.

Algeciras, 5 de abril de 2006.- El Director, Alberto Arrese-Igor Artola.

#### IES LOS ANGELES

*ANUNCIO de extravió de título de Técnico Especialista. (PP. 1259/2006).*

Se hace público el extravió de título de Técnico Especialista, especialidad Informática de Gestión, de Enrique Francisco Céspedes Sánchez, expedido el 18 de agosto de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 22 de marzo de 2006.- El Director, José Manuel Sánchez Martínez.

#### SDAD. COOP. AND. AERODISEÑO PALMA DEL RIO

*ANUNCIO de Asamblea General Extraordinario. (PP. 1257/2006).*

Que en Asamblea General Extraordinaria Universal de Aerodiseño Palma del Río, S. Coop. And., celebrada a las 20,00 horas del 21 de marzo de 2006, en el domicilio social de esta entidad, se adoptaron, entre otros acuerdos, la diso-

lución de esta cooperativa de trabajo asociado y el nombramiento de Antonio Jesús Onetti Carranza como Liquidador de la misma, confiriéndosele las funciones establecidas en el artículo 113 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Palma del Río, 22 de marzo de 2006.- El Liquidador, Antonio Jesús Onetti Carranza.

#### SDAD. COOP. AND. LUMI-NOVOLUX

*ANUNCIO de disolución. (PP. 1382/2006).*

En cumplimiento del art. 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el seis de abril de 2006, se adoptó por unanimidad la disolución de la Cooperativa y el nombramiento del liquidador, con lo que se abre el período liquidatorio.

Córdoba, 7 de abril de 2006.- El Liquidador, Manuel Gil Ramírez.

#### CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE MALAGA

*ACUERDO de 25 de noviembre de 2005, adoptado por el Consejo de Administración, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2005, aprobando la distribución de competencias interorgánicas por asunción de atribuciones al Consorcio. (PP. 308/2006).*

En virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Consorcio de Transportes del Area de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2005, aprobando la distribución de competencias interorgánicas por asunción de atribuciones al Consorcio mediante Orden de 22 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 6, de 11.1.2005) de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en materia de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general, se hacen públicos los siguientes acuerdos de delegación:

Primero. Respecto a los servicios de transporte regular de viajeros prestados en concesiones incluidas en su totalidad en el ámbito territorial del Consorcio de Transportes del Area de Málaga, a la que se refiere el apartado primero del Anexo de la Orden de 22 de diciembre de 2004 (publicada en Corrección de errores en el BOJA de 18 de febrero de 2005) de la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

A) Delegar en el Comité Ejecutivo las siguientes competencias:

- Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que en su caso haya de percibir el concesionario en función del título concesional.
- Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.
- Transmisión de concesiones.
- Unificación de concesiones.
- Extinción de concesiones.

B) Delegar en el Director-Gerente las siguientes competencias:

- Modificación de tráficos.
- Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.
- Determinación de lugares de parada.
- Adscripción de material móvil a la concesión.

Segundo. Respecto a los servicios de transporte regular de viajeros prestados en concesiones que exceden del ámbito territorial del Consorcio de Transportes del Área de Málaga, a que se refiere el apartado segundo del Anexo de la Orden de 22 de diciembre de 2004 (publicada en Corrección de errores en el BOJA de 18 de febrero de 2005) de la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

A) Delegar en el Comité Ejecutivo:

- Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que en su caso haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Junta de Andalucía sobre la tarifa partícipe de empresa del conjunto de la concesión.

B) Delegar en el Director-Gerente:

- Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.  
- Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.  
- Modificación de tráfico.  
- Determinación de lugares de parada.

Tercero. Respecto al establecimiento de nuevos servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general a que se refiere el apartado tercero del Anexo de la Orden de 22 de diciembre de 2004 (publicada en Corrección de errores en el BOJA de 18 de febrero de 2005) de la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

A) Delegar en el Comité Ejecutivo:

- Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que en su caso haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Junta de Andalucía sobre la tarifa partícipe de empresa del conjunto de la concesión.

B) Delegar en el Director-Gerente las siguientes competencias:

- Modificación de itinerarios que transcurran en el ámbito del Consorcio.  
- Determinación de lugares de parada para las ubicadas dentro del ámbito del Consorcio.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 27 de los Estatutos del Consorcio en consonancia con lo dispuesto en el art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 25 de noviembre de 2005.- El Director-Gerente, Antonio Ortuño Alcaraz.

## CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA Y CONSERVACION CAMINOS RURALES AXARQUIA

*ANUNCIO de bases. (PP. 1114/2006).*

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2005 DEL CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA Y CONSERVACION CAMINOS RURALES AXARQUIA

### I. Normas generales

Primera. Se aprueban las bases generales para cubrir en propiedad las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral

del Consorcio Parque Maquinaria y Conservación Caminos Rurales de La Axarquía.

La denominación, clase y categoría son las que constan en los respectivos anexos.

Segunda. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo preceptuado en la Ley de Bases del Régimen Local, R.D. Legislativo 781/80, de 18 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo y demás disposiciones aplicables.

### II. Requisitos de los aspirantes

Tercera. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de otros Estados miembros de la Unión Europea y cumplir los requisitos de la Ley 17/93, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales y de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no superar la establecida para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

d) Poseer capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo a cubrir.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado o despedido, por causa disciplinaria, del servicio de cualquiera de las Admones. Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Aquellas que, independientemente de las anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos anteriormente, así como aquellos que se recogen en los respectivos anexos, deberán cumplirse al último día del plazo de presentación de solicitudes.

### III. Solicitudes

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentar instancia en modelo oficial, según Anexo III que le será facilitado por el Consorcio, en la que manifiestan que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Las instancias dirigidas al Sr. Presidente del Consorcio, debidamente cumplimentadas, se acompañarán de fotocopia del DNI y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torrox, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de esta convocatoria en el BOE, después de su publicación íntegra en el BOJA y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntarán a las mismas la autobareación de los méritos, en modelo también facilitado por el Consorcio, según Anexo IV, y justificación de los mismos, sin que sean tenidos en cuenta, ni baremados, aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes siempre y cuando se pre-

sente dicha documentación no después de 20 días de expedida y en todo caso antes de la fase de concurso.

La justificación de los méritos deberá aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten de esta forma.

Las solicitudes también pueden presentarse a través de las oficinas de correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas. Además podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los ingresos de los derechos de examen que se ingresarán, en la cuenta de Unicaja quedan fijados en:

Grupo IV: 16 €.

Grupo VIII: 13 €.

Quando se trate de empleados públicos quedan eximidos del abono de tales derechos.

#### IV. Admisión de candidatos

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, resolución del Presidente del Consorcio con la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la que constará el nombre, apellidos, DNI y causa de exclusión, en su caso.

Séptima. Para subsanar los errores de hecho y para solicitar la inclusión, en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquel en que dicha lista se haga pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Octava. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos y Ley 1/99, de 31 de marzo, en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las funciones o tareas correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. En la solicitud de participación los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en que consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo además aportar dictamen técnico facultativo en el que conste la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que se opta.

#### V. Tribunales

Novena. El Tribunal Calificador quedará formado como sigue:

Presidente: Presidente del Consorcio o miembro del mismo en quien delegue.

Secretario: El del Consorcio o funcionario del mismo en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del Servicio correspondiente.

- Un representante de la Excma. Diputación Provincial nombrado por su presidente.

- Un funcionario de carrera de la Administración Pública con nivel de titulación igual o superior al exigido en cada caso.

- Un representante de los municipios integrados en el Consorcio.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas a que afecta el Tribunal para el que son nombrados y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

#### VI. Desarrollo de los ejercicios

Décima. La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio, así como orden de actuación de los aspirantes, según sorteo público que se celebre a tal efecto, se publicarán en el BOP de Málaga, junto con la lista de admitidos y excluidos.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el BOP de Málaga para la realización de los restantes, siendo suficiente su publicación en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrox con al menos 12 horas de antelación, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de otro nuevo.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquellos que el día y hora de la prueba no se presenten a realizarla, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

Para la realización de las pruebas en que los aspirantes tengan que actuar individualmente, se comenzará por aquel cuyo primer apellido, alfabéticamente ordenado, comience por la letra resultante del sorteo público que a tal efecto se celebre.

#### VII. Sistema de selección

Undécima. La selección se realizará mediante el sistema de concurso.

A tal efecto, sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditados documentalmente, por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al baremo de la base sexta.

Para considerarse apto será necesario obtener, al menos 6 puntos.

##### A) Méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicio en plaza o puesto de encargado u oficial 1.º conductor del Consorcio o cualquier otra entidad pública dedicada al mantenimiento de caminos rurales, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente, 0,05 puntos. Con un máximo de 5 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

##### B) Méritos específicos.

Por haber superado pruebas selectivas de acceso como personal laboral en el Consorcio de mantenimiento de caminos rurales de la Axarquía, 3 puntos cada una, máximo 6 puntos.

##### C) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos y homologados por Instituciones de carácter público o impartidos por

colegios profesionales u organizaciones no gubernamentales carentes de ánimo de lucro:

- Hasta 6 horas o 1 día de duración, 0,05 puntos.
  - De 8 a 16 horas o 2 días de duración, 0,10 puntos.
  - De 17 a 30 horas o 3 a 6 días de duración, 0,20 puntos.
  - De 31 a 50 horas o de 7 a 12 días de duración, 0,30 puntos.
  - De 51 a 99 horas o de 13 a 30 días de duración, 0,50 puntos.
  - De 100 a 240 horas o de 31 a 40 días de duración, 1,00 punto.
  - De 250 horas en adelante o de 41 días o más de duración, 1,50 puntos.
- Con un máximo de 3 puntos.

La puntuación del concurso será la suma de los valores obtenidos en los apartados A, B y C.

#### VIII. Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrox la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante el Consorcio, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en esta base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera y cuarta de la convocatoria, y las que se exigen, en su caso, en cada uno de los anexos, así como declaración jurada de no hallarse inmerso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de que depende acreditando la condición y demás circunstancias que consten en el expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún aspirante aprobado fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación presentada, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Seguidamente, se llevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer referencia concreta al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de su nombramiento.

Cumplidos los anteriores trámites se procederá al nombramiento de los aspirantes seleccionados que deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad vigente.

Decimotercera. La aprobación de las bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O S

### ANEXO I. ENCARGADO GENERAL

Plaza: Encargado General.  
 Núm. de plazas: 1. Perteneiente a Personal Laboral Fijo.  
 Categoría: Encargado.  
 Grupo: IV.  
 Turno: Turno libre.  
 Sistema selección: Concurso.  
 Titulación: Graduado Escolar.  
 Ejercicios: Conforme baremo general.

### ANEXO II. OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR-MAQUINISTA

Plaza: Oficial 1.<sup>a</sup> Conductor Maquinista.  
 Núm. de plazas: 4. Perteneientes a Personal Laboral Fijo.  
 Categoría: Oficial 1.<sup>a</sup>  
 Grupo: VIII.  
 Turno: Libre.  
 Sistema de selección: Concurso.  
 Título: Certificado Escolaridad.  
 Ejercicios: Conforme baremo general.

### ANEXO III. MODELO DE SOLICITUD

#### 1. Datos personales del aspirante:

- Primer apellido:
- Segundo apellido:
- Nombre:
- DNI núm.:
- Teléfono:
- Domicilio: C/ PL/ Avd.  
Núm.
- Localidad:
- Provincia:

#### 2. Datos de la Convocatoria:

- Plaza/puestos al que se opta:
- Turno:  Libre  Promoción Interna  Reserva Minusvalía
- Sistema de acceso:
- Importe derechos de examen:

#### 3. Datos académicos:

- Titulación que posee:
- Centro de expedición:
- Fecha de expedición:

#### 4. Documentación que adjunto (señalar con X):

- Fotocopia DNI
- Resguardo acreditativo derechos de examen
- Méritos alegados

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Consorcio Parque de Maquinaria y Conservación Caminos Rurales de La Axarquía, y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las bases de la convocatoria y anexo correspondiente a la plaza que opta, que declaro conocer y aceptar, y con referencia a la fecha de la terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

En            a            de            de 2006

(firma)

Sr. Presidente del Consorcio Maquinaria y Conservación Caminos Rurales de la Zona de La Axarquía

ANEXO IV. MODELO DE AUTOBAREMACION

1. Datos personales del aspirante:

- Primer apellido:
- Segundo apellido:
- Nombre:
- DNI núm.:
- Teléfono:
- Domicilio: C/ PL/ Avd.  
Núm.
- Localidad:
- Provincia:

2. Datos de la Convocatoria:

- Plaza/puestos al que se opta:
- Turno:  Libre  Promoción Interna  Reserva Minusvalía
- Sistema de acceso:
- Importe derechos de examen:

3. Autobaremación:

A) Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en el puesto de \_\_\_\_\_ del consorcio o entidad pública:  
 \_\_\_\_\_ meses x 0,05 = \_\_\_\_\_ puntos (máximo 5 puntos)

B) Méritos específicos:

Por haber superado pruebas de acceso como personal laboral en el Consorcio:

\_\_\_\_ Pruebas (fechas) \_\_\_\_; \_\_\_\_x3= \_\_\_\_puntos (máximo 6 p.)

C) Cursos, seminarios, congresos y jornadas: (máximo 3 puntos)

- Hasta 6 horas o 1 día de duración \_\_\_\_\_x0,05= \_\_\_\_p
- De 8 a 16 horas o 2 días de duración \_\_\_\_\_x0,10= \_\_\_\_p
- De 17 a 30 horas o 3 a 6 días de duración \_\_\_\_\_x0,20= \_\_\_\_p
- De 31 a 50 horas o 7 a 12 días de duración \_\_\_\_\_x0,30= \_\_\_\_p
- De 51 a 99 horas o 13 a 30 días de duración \_\_\_\_\_x0,50= \_\_\_\_p
- De 100 a 240 horas o 31 a 40 días de duración \_\_\_\_\_x0,50= \_\_\_\_p
- De 250 en adelante o 41 días o más de duración \_\_\_\_\_x0,50= \_\_\_\_p

Total puntos apartado C \_\_\_\_\_

Resumen:

Puntos apartado A: \_\_\_\_\_

Puntos apartado B: \_\_\_\_\_

Puntos apartado C: \_\_\_\_\_

Total puntos: \_\_\_\_\_

El que suscribe declara ser ciertos los méritos alegados y acompaña al presente modelo justificación documental de los mismos según lo establecido en la base quinta de la convocatoria.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 2006

(firma)

Sr. Presidente del Consorcio Maquinaria y Conservación Caminos Rurales de la Zona de La Axarquía

Villa de Torrox, 3 de marzo de 2006.- El Presidente, Francisco Muñoz Rico.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63